

Revisión 2: Determinación del Grado de Protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina

Nº versión: 0

Término Municipal de Gáldar

DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ORDEN de 22 de julio de 2022, por la que se modifican los anexos del Decreto 116/2018, de 30 de julio, que regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

PETICIONARIO:

Ayuntamiento de Gáldar.

Calle Capitán Quesada, 29. CP 35460, Gáldar, Las Palmas.

JUNIO DE 2026.

EQUIPO REDACTOR:

TESAN
ingeniería y formación


AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

JAVIER SANTANA CEBALLOS
Técnico redactor de Planes de
Autoprotección TR000761

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO
Ingeniero T. de Obras Públicas

ISMAEL TEJERA SANTANA
Ingeniero Civil

[illegible]

ÍNDICE.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	7
PRESENTACIÓN, ANTECEDENTES Y OBJETO.....	8
AFLUENCIA Y RIESGO INTRÍNSECO APLICABLE A LA PLAYA/ZBM: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO.	11
Clasificación de playas.....	11
Grados de Protección.....	11
División en sectores de playa.....	11
Temporadas.....	12
Metodología de determinación del Grado de Protección necesario.....	12
Afluencia.....	13
Riesgo intrínseco.....	14
Aplicación al caso de estudio: Playa de Sardina.....	16
Clasificación de la playa de Sardina	16
División en sectores de la playa de Sardina.....	16
Afluencia por temporada de la playa de Sardina.....	16
Riesgo intrínseco de la playa de Sardina.....	18
Grado de Protección necesario para la playa de Sardina	19
CAPÍTULO 1.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PLAYA/ZBM.....	20
1.1. Municipio, nombre de la playa/ZBM, número de catalogación y clasificación.....	20
1.2. Entidad prestataria del Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas.....	20
1.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.	21
1.4. Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turno. Datos de contacto.	21
1.5. Nombre y nº de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.	22
CAPÍTULO 2.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA/ZBM Y MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.	23
2.1. Municipio, nombre de la playa/ZBM, número de catalogación y clasificación.....	23
2.2. Ubicación física (coordenadas geográficas), longitud y anchura media expresada en metros.	23
2.3. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren las áreas donde se desarrolla la actividad.	23
Término Municipal de Gáldar	24
Puerto de Sardina	24

Edificios singulares cercanos	24
Locales y/o zonas potencialmente peligrosas del entorno	25
2.4. Descripción de la playa/ZBM: Clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.....	26
2.5. Vías de acceso y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Accesos para los vehículos de emergencia.	28
Rutas de entrada/salida para los servicios de seguridad y emergencias.	34
2.6. Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones necesarias, incluyendo accesos para personas con discapacidad o diversidad funcional.	35
CAPÍTULO 3.- INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.	37
3.1. Descripción y localización en la playa/ZBM de los sectores y de los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro).....	37
Descripción y localización de los sectores	37
Descripción y localización de los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro).....	37
3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.	44
Metodología.....	44
Identificación, análisis y evaluación.....	46
3.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa/ZBM, previstos en los planes y procedimientos de protección civil y emergencias.	51
3.4. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa/ZBM y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.....	53
3.5. Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa/ZBM, para cada una de las temporadas de afluencia. .	55
CAPÍTULO 4.- INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA/ZBM.....	56
4.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes Grados de Protección.	57
Total playa (sector único)	58
4.2. Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa/ZBM, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes Grado de Protección, y del análisis y evaluación de riesgos.	58
Total playa (sector único)	59
4.3. Horarios del Servicio de Salvamento.....	64
Total playa (sector único)	64
4.4. Circunstancias y condiciones en las que se autorizan determinadas prácticas deportivas náuticas.....	64

CAPÍTULO 5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA PLAYA/ZBM.	65
5.1. Identificación y clasificación de las emergencias.	65
En función del tipo de riesgo.....	65
En función de la gravedad.....	65
En función de la ocupación y medios humanos.....	66
5.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.	66
5.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	75
Jefatura de playa o Jefatura de turno.....	76
Socorristas acuáticos profesionales.....	76
5.4. Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.....	77
5.5. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de la playa/ZBM.	77
CAPÍTULO 6.- INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.	78
6.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.	78
6.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.	79
6.3. Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.....	79
CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.	81
7.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.	81
7.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.....	81
Programa y contenidos.....	81
7.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.....	83
Programa y contenidos.....	83
7.4. Programa de información general para las personas usuarias.....	84
Cartelería en los accesos de la playa/ZBM	84
Señalización mediante banderas y señales dinámicas de peligro	85
Mensajes mediante sistema de avisos y comunicados	85
Idiomas en los que se difundirá la información.....	85
7.5. Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.....	86
7.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.....	86

Dotación de equipo humano	86
Dotación del equipamiento material	86
Difusión del Plan al personal implicado	86
Realización de programas de información y capacitación	87
Simulacros	87
Información a las personas usuarias de las playas/ZBM	87
CAPÍTULO 8.- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.	88
8.1. Programa de reciclaje de formación e información.	88
8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.....	88
8.3. Programa de ejercicios y simulacros.	88
8.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.....	88
Revisiones puntuales	88
Revisión anual	88
Revisión cada tres años.....	88
8.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.	89
Obligaciones de documentación del Servicio de Salvamento	89
Obligaciones de documentación del Ayuntamiento.....	89
Comisión de estudio de incidentes graves o muy graves	89
APÉNDICE I.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.....	91
Teléfonos del Personal del Servicio de Salvamento.....	91
Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencias.	91
Otras formas de comunicación.	91
APÉNDICE II.- FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.....	92
APÉNDICE III.- PLANOS.....	97
Plano 01: “Situación” (1 hoja)	
Plano 02: “Emplazamiento y entorno” (1 hoja)	
Plano 03: “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad” (1 hoja)	
Plano 04: “Instalaciones y áreas significativas” (1 hoja)	
Plano 05: “Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)” (1 hoja)	
Plano 06: “Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo” (1 hoja)	
Plano 07: “Sectorización, señalización y balizamiento” (2 hojas)	
Plano 08: “Evacuación” (1 hoja)	

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1. Vista general de la playa de Sardina.	10
Ilustración 2. Esquema de trabajo para la determinación del Grado de Protección necesario.	13
Ilustración 3. Medición de superficies utilizadas por los usuarios.	17
Ilustración 4. Variación de la afluencia por temporadas.	18
Ilustración 5. Entorno.	25
Ilustración 6. Características de la playa de Sardina.....	27
Ilustración 7. Recorte del plano 03, “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad”. El significado de cada icono queda expresado en la leyenda (ver plano).....	32
Ilustración 8. Condiciones de aproximación por tierra.....	33
Ilustración 9. Condiciones de accesibilidad por tierra.	33
Ilustración 10. Condiciones de accesibilidad por mar y aire.....	34
Ilustración 11. Recorte del plano 04, “Instalaciones y áreas significativas”	36
Ilustración 12. Recorte del plano 05, “Elementos o zonas de riesgo (Focos de peligro)”. Se observa en el plano de planta la ubicación de los distintos focos de peligro comentados en la tabla previa para aquellos focos de peligro con ubicación concreta, mientras que en la viñeta se enumeran los focos de peligro que son inherentes a toda la playa/ZBM. El significado de cada icono queda expresado en las tablas previas.	43
Ilustración 13. Algunos focos de peligro.	44
Ilustración 14. Actuaciones de estabilización del talud.	50
Ilustración 15. Instalaciones específicas para PMR.	54
Ilustración 16. Recorte del plano 06, "Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo".....	62
Ilustración 17. Propuesta de señales dinámicas de riesgo a pie de playa/ZBM.	63
Ilustración 18. Protocolo de respuesta ante emergencias.	70
Ilustración 19. Recorte del plano 08, "Evacuación".....	72
Ilustración 20. Recorte del plano 07, "Sectorización, señalización y balizamiento" en el que se observa la ubicación en la que deben colocarse los carteles de acceso y la silla o torre de vigilancia.	85

PRESENTACIÓN, ANTECEDENTES Y OBJETO.

La aprobación del DECRETO 116/2018, de 30 de julio, *por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias* (de aquí en adelante “Decreto 116/2018”), y su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. núm. 152 de Martes 7 de agosto de 2018), así como de la ORDEN de 22 de julio de 2022 (de aquí en adelante “Orden 22/2022”), *por la que se modifican los anexos del Decreto 116/2018, de 30 de julio, que regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establecen un nuevo marco de regulación de la seguridad en las zonas de baño del archipiélago, independientemente del municipio en el que se encuentren o la entidad que las gestione.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el DECRETO 116/2018, de 30 de julio, fue declarado parcialmente nulo por Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de septiembre de 2023, cuyo fallo fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias. En el momento de redacción de la presente **“Revisión 2: Determinación del Grado de Protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina”** no consta una nueva norma autonómica específica que lo sustituya expresamente en materia de seguridad y salvamento en playas y zonas de baño marítimas de Canarias. Por ello, el presente documento mantiene, como referencia técnica y metodológica de continuidad respecto a los documentos anteriores, los criterios de estructura, análisis, clasificación, planificación y dimensionamiento empleados en el DECRETO 116/2018, sus anexos y la Orden de 22 de julio de 2022, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan en caso de aprobación de una nueva regulación aplicable o de criterios específicos establecidos por la administración competente o los técnicos redactores.

Por encargo del Ayuntamiento de Gáldar, el equipo técnico de TESAN, *ingeniería y formación* procede a la elaboración de la presente revisión como actualización técnica del Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina, manteniendo la continuidad metodológica respecto a los documentos precedentes recordando también que, según el apartado 5 del Art. 6 del Decreto 116/2018:

5. El Plan de Seguridad y Salvamento se revisará periódicamente cada tres años o previamente si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de la playa o zonas de baño marítimas varían significativamente, sin perjuicio de las modificaciones puntuales o de aspectos determinados que por otras circunstancias puedan producirse. Dichas revisiones deberán ser elaboradas y suscritas por técnicos redactores conforme a lo establecido en el artículo 7 del presente Decreto.

Por lo anterior, el presente documento, **“Revisión 2: Determinación del Grado de Protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina”**, constituye la segunda revisión periódica del Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina, tomando como antecedente directo el documento **“Revisión 1: Determinación del Grado de Protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina”**, redactado por TESAN, ingeniería y formación, en abril de 2023, el cual revisaba y actualizaba el documento **“Determinación del grado de protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina”**, de fecha junio de 2019, con versión revisión 1 de enero de 2021 y registro de entrada 1319. El mismo concierne de manera exclusiva a la playa de Sardina, sin que pueda ser empleado en otros emplazamientos.

Cabe destacar que la entrada en vigor de la Orden de 22 de julio de 2022, a la vista de la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Decreto 16/2018, se realiza, al considerarse necesario, modificaciones en sus anexos, al objeto de flexibilizar determinados criterios utilizados para la valoración del riesgo intrínseco de las playas, facultar al personal técnico redactor para determinar en los correspondientes Planes de Seguridad y Salvamento, de forma justificada y motivada, el dimensionamiento de los recursos humanos en el supuesto de tratarse de playas colindantes o próximas que puedan compartir recursos, respetándose una dotación mínima que no podrá ser inferior a dos socorristas, así como la posibilidad de compartir, en las mismas circunstancias, recursos materiales móviles, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando el riesgo que conllevan las actividades que se realizan en el emplazamiento, es necesario que el Ayuntamiento de Gáldar, a través de su personal especialista, disponga de los recursos y los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la seguridad y protección de las personas, y establezca los mecanismos que garanticen la correcta coordinación del operativo de seguridad y emergencias, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento.

Este documento de “Revisión 2: Determinación del Grado de Protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina”, será de obligado cumplimiento una vez sea ratificado y aprobado, teniendo vigencia durante los siguientes tres años a su aprobación hasta que se produzca una nueva revisión del mismo (o previamente si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de la playa/ZBM varíen significativamente o si se produjeran otras circunstancias o variaciones que requirieran de una revisión prematura).

Las fuentes de información para la redacción de este documento han sido varias: informaciones proporcionadas por el propio Ayuntamiento, consultas al equipo de salvamento, obtenidas mediante visores de sistemas de información geográfica, base de datos de GRAFCAN, legislación y normas vigentes, así como diversas publicaciones relacionadas.

También para la realización de este trabajo se ha realizado una visita técnica a la playa/ZBM en cuestión el día 19 de junio de 2026, en la cual se procedió a recabar las informaciones concernientes a los contenidos del Plan, reportaje fotográfico e indagaciones varias.

El presente documento se compone de capítulos a los cuales siguen una serie de apéndices. El lector podrá consultar estos contenidos en el índice del documento pero, a modo de resumen de la estructura del mismo, se desea anticipar que, tras esta presentación, el primer capítulo aún fuera del Plan de Seguridad y Salvamento, es el que presenta el estudio mediante el cual se determina la posible necesidad de dicho Plan, mediante el cálculo del Grado de Protección necesario.

Una vez se ha determinado que, efectivamente, procede la redacción del correspondiente Plan de Seguridad y Salvamento, se comienza con los capítulos específicos del mismo, que van desde el 1 hasta el 8, además de tres apéndices de los cuales seguramente el más consultado sea el III.- PLANOS, en el cual se encuentra el grueso de la documentación gráfica del Plan.

No se contempla en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal, o por defecto, lo establecido en el Plan Insular de Emergencias de Gran Canaria (PEIN-GC) o en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), según sea necesario o corresponda.

Cláusula de protección de datos personales:

Los datos de las personas (diferentes cargos de responsabilidad respecto al Plan) que se identifican en el presente documento se deberán tratar de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, especialmente con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016 *relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)* y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales*, cumpliendo con los principios relativos al tratamiento y con el deber de informar a las personas interesadas según establecen los artículos 13 y 14 del mencionado Reglamento 2016/679.

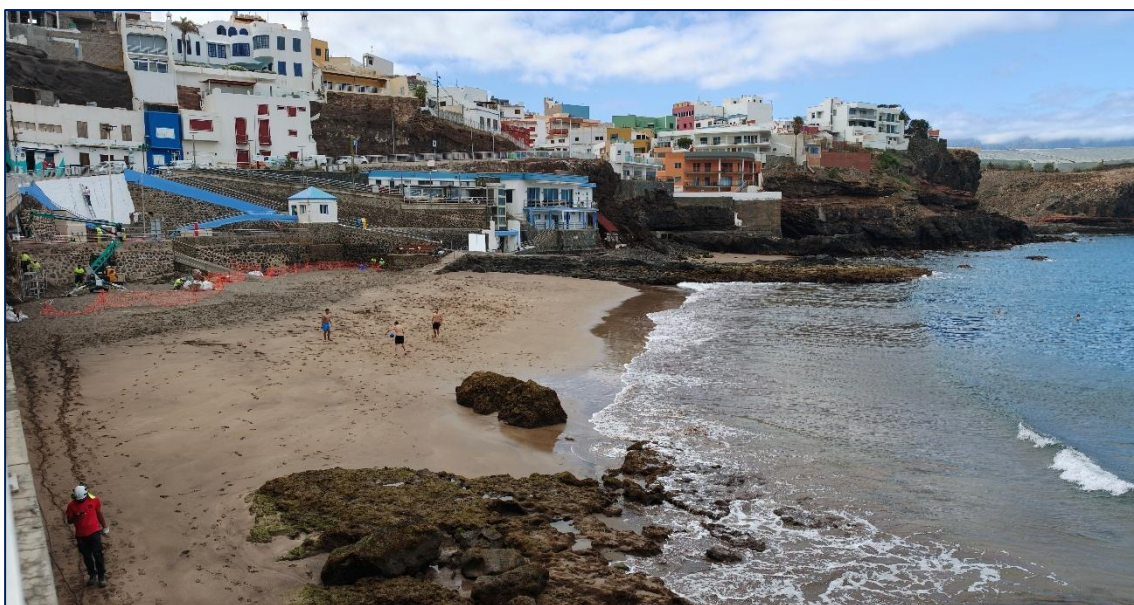


Ilustración 1. Vista general de la playa de Sardina.

AFLUENCIA Y RIESGO INTRÍNSECO APLICABLE A LA PLAYA/ZBM: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO.

La realización de este estudio previo se fundamenta en lo estipulado en el apartado 2 del Artículo 3 del Decreto 116/2018: *“En las playas clasificadas como peligrosas o libres, se determinará, asimismo, el grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia, que podrá ser bajo, moderado o alto. Dicho grado de protección será el resultado de combinar el criterio de la afluencia de personas con el riesgo intrínseco de la playa según los criterios establecidos en el apartado 2 del Anexo I del presente Decreto”*. Dicha evaluación se realizará teniendo en cuenta las modificaciones recogidas en la Orden 22/2022.

En este capítulo se justifica la necesidad o no de Plan de Seguridad y Salvamento para la playa/ZBM objeto de estudio mediante la determinación del Grado de Protección necesario para la misma, el cual, en caso de ser Bajo eximirá de la imperativa existencia de Plan y, en caso de ser Moderado o Alto obligará a su redacción, implantación y actualización periódica.

Clasificación de playas.

Tal como se recoge en el Artículo 3.- Clasificación, del Decreto 116/2018, para las playas/ZBM que el Ayuntamiento responsable catalogue como Prohibida no procede el estudio de su Grado de Protección necesario. Sin embargo, en aquellas catalogadas como Peligrosas o Libres, es preciso el estudio de la afluencia y el riesgo intrínseco, en busca de conocer qué Grado de Protección (Bajo, Moderado o Alto) precisan, siendo estudios independientes para cada una de las temporadas de afluencia y cada uno de los sectores, en caso de haber más de una/o.

Grados de Protección.

Según lo especificado en el Artículo 5.- Planes de Seguridad y Salvamento del mismo Decreto, si del estudio de afluencia y riesgo intrínseco de obligada realización para las playas/ZBM (o sectores de la misma) cuyo uso no estuviera prohibido (las Peligrosas o Libres) se desprendiera que precisan un Grado de Protección Moderado o Alto, debe redactarse un Plan de Seguridad y Salvamento quedando, por tanto, exentas de este requerimiento aquellas en las que el Grado de Protección obtenido fuera Bajo.

Este último caso (playas/ZBM con Grado de Protección necesario Bajo) no implica la total ausencia de planificación en materia de seguridad: en estas circunstancias los Ayuntamientos que gestionan estas playas/ZBM deberán, en coordinación con el Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), prever y mantener protocolos y procedimientos de emergencia y evacuación, así como instalar cartelería informativa de playa u otra zona de baño marítima no vigilada conforme las previsiones del artículo 10 del Decreto y dotarla de elementos de seguridad pasiva como aros salvavidas con cabo de remolque, entre otros.

División en sectores de playa.

En playas/ZBM de gran longitud (superior a 400 metros) y afluencia concentrada en determinadas zonas o tramos, se podrá optar por la sectorización de la misma en función de zonas de afluencia para el cálculo de Grado de Protección y dimensionamiento de los medios de protección.

Temporadas.

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15.- Horarios de prestación de los servicios y temporadas de afluencia, del Decreto 116/2018, se entiende por:

- Temporada de afluencia alta: El periodo temporal en que la afluencia media prevista de personas es un promedio de menos de 10 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.
- Temporada de afluencia media: el periodo temporal en que la afluencia media prevista de personas está entre un promedio entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.
- Temporada de afluencia baja: El periodo temporal en que la afluencia media prevista de personas es un promedio de más de 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias inferior a 350 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.

En el presente estudio se ha dividido cada año natural en las temporadas que más adelante se definen, adecuándose a las particularidades del entorno, a las condiciones climatológicas y a los periodos del año natural con variaciones en la afluencia de personas usuarias de la playa/ZBM.

Metodología de determinación del Grado de Protección necesario.

En cumplimiento del procedimiento estipulado en el ANEXO I - CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL USO DE LAS PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS de la Orden 22/2022, el Grado de Protección necesario en una playa o sector se obtiene mediante una matriz de doble entrada en la cual las variables Afluencia y Riesgo intrínseco, valoradas como Baja/o, Media/o o Alta/o determinan si el área de estudio precisa una protección a su vez Baja, Media o Alta.

GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO DE LA PLAYA/ZBM O SECTOR DE PLAYA/ZBM				
		Afluencia		
		Baja	Media	Alta
Riesgo intrínseco	Bajo	BAJO	MODERADO	ALTO
	Medio	BAJO	MODERADO	ALTO
	Alto	MODERADO	ALTO	ALTO

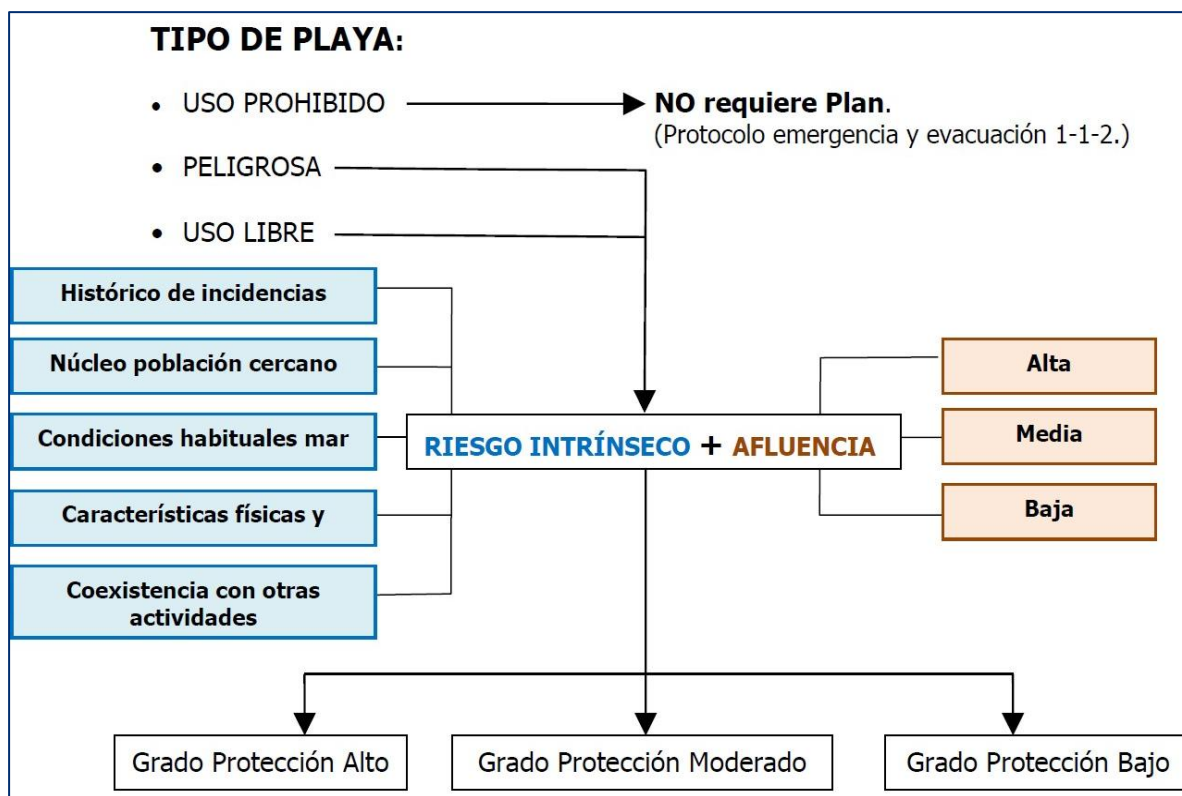


Ilustración 2. Esquema de trabajo para la determinación del Grado de Protección necesario.

Afluencia.

Se tiene en cuenta, para la primera variable, el dato de la afluencia de personas en la playa/ZBM, ponderados a media marea, en las fechas de máxima utilización anual (pudiéndose establecer variaciones en función de la temporada), calculados con referencia al año anterior a la realización del Plan y actualizado cuando sea procedente con periodicidad anual.

Se establecerá en Alta, Media o Baja según lo siguiente:

AFLUENCIA	
• Menos de 10 m² por persona o bien • tramos de playa/ ZBM con 2.000 personas o más en una superficie de 20.000 m².	ALTA
• Entre 10 y 60 m² por persona o bien • tramos de playa/ZBM con entre 350 y 2.000 personas en una superficie de 20.000 m².	MEDIA
• Más de 60 m² por persona o bien • tramos de playa/ZBM con menos de 350 personas en una superficie de 20.000 m².	BAJA

Riesgo intrínseco.

El valor de esta segunda variable se obtiene mediante el estudio de las características particulares de la playa/ZBM o sector de playa/ZBM en función de los cinco factores de riesgo que a continuación se presentan.

i. Histórico de incidencias registradas

Atendiendo a la media de los datos de los tres años anteriores, de incidentes graves o muy graves, entendiendo como graves aquellos que han puesto en peligro la vida de las personas o su integridad física y muy graves aquellos incidentes con resultado de muerte, considerando los aspectos siguientes:

	Valor de peligrosidad
Cuando la media de incidentes muy graves, de los tres últimos años, tenga un valor medio igual o superior a 1.	5
Cuando la media de incidentes graves, de los últimos tres años, tenga un valor medio igual o superior a 1.	3
Cuando la media de incidentes graves o muy graves, de los tres últimos años, suponga un valor inferior a 1.	0

ii. Carga poblacional

Atendiendo a la carga poblacional del municipio al que pertenezca la playa/ZBM y, en su caso, de los municipios que la comportan. Se entiende por carga poblacional como la población que, ya sea de manera habitual o temporal, incide en la carga real que soporta un territorio y calculada como la población residente más la población turística.

- Población residente: Número de habitantes registrados en el Padrón.
- Población turística: Número de turistas que se encuentran durante el año en un municipio. Se obtiene multiplicando el Número de plazas turísticas ofertadas por la tasa de ocupación.

	Valor de peligrosidad
Más de 100.000 habitantes	5
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0

iii. Condiciones habituales del mar

Atendiendo a la existencia de las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de las personas usuarias:

	Valor de peligrosidad
Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m. o corrientes fuertes	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m. o corrientes que pueden afectar a bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas	0

iv. Características físicas y entorno de la playa/ZBM

Se atenderá a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia pueden tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones, y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación.

	Valor de peligrosidad
Con peligros añadidos o difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesible con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos o el acceso y evacuación sólo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso	1
Sin peligros añadidos	0

v. Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño

Se atenderá al riesgo que supone la realización de actividades deportivas para las personas que las realizan, así como para las demás personas y bañistas en la misma playa/ZBM o sector (por tanto, en caso de no existir dichas actividades -entendiendo como tal la existencia de servicios de explotación de actividades náutico deportivas o la frecuente presencia de surfers, navegantes u otros homologables-, no se atiende este tipo de riesgo):

	Valor de peligrosidad
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y sí dispone de señalización de sectores deportivos	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, sí dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos	1
Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos	0

La fórmula a aplicar para el cálculo del Grado de Protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, es decir, el resultado de dividir por cinco la suma de los valores parciales de los diferentes criterios de peligrosidad, con la siguiente aplicación:

RIESGO INTRÍNSECO	
4 < Puntuación media de los valores de peligrosidad de los factores de riesgo	ALTO
2 < Puntuación media de los valores de peligrosidad de los factores de riesgo ≤ 4	MEDIO
0 < Puntuación media de los valores de peligrosidad de los factores de riesgo ≤ 2	BAJO

Aplicación al caso de estudio: Playa de Sardina.

Según lo comentado en el apartado anterior para la metodología de determinación del Grado de Protección necesario, para el caso que nos ocupa en la playa de Sardina, los valores obtenidos son los siguientes:

Clasificación de la playa de Sardina

Atendiendo a los criterios del Anexo I de la Orden 22/2022, el Ayuntamiento de Gáldar ha otorgado a la playa de Sardina la clasificación de:

- **LIBRE:** Se podrá utilizar para el baño, deportes náuticos y demás actividades de tipo recreativo, con arreglo a la normativa vigente para los mismos.

División en sectores de la playa de Sardina

A pesar de que la playa de Sardina cuenta con 3 zonas de baño diferenciadas, juntas no alcanzan una longitud de 400 metros de longitud (apenas cuenta con 250 metros), por lo que se estudiará la playa como un único sector.

- Sectores playa de Sardina: Sector **ÚNICO** (superficie de cálculo = 2.173 m²).

Si bien se estudiará como sector único se diferencian en esta playa 3 zonas de baño:

- Zona de baño 1: Situada en el extremo noroeste, hasta la rampa para pequeñas embarcaciones, de menor superficie.
- Zona de baño 2: Situada en la zona central, de mayor superficie y afluencia.
- Zona de baño 3: Situada al sureste, de menor afluencia.

Afluencia por temporada de la playa de Sardina

Los datos de las afluencias proceden de mediciones en superficie de áreas adscritas a cada usuario y total de personas en la totalidad de la parcela mediante el visor de Grafcán¹ y las capas de fotos históricas que se disponen, al no existir estudios de afluencias específicos realizados por el Ayuntamiento de Gáldar.

¹ Ortofoto de 2008 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 01/10/08 y el 30/11/08 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2009 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 01/10/09 y el 31/10/09 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2011 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 01/09/10 y el 31/01/11 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2012 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 18/03/12 y el 09/05/12 – Estimación afluencia: media.
Ortofoto de 2013 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 29/01/13 y el 17/02/13 – Estimación afluencia: media.
Ortofoto de 2014 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 05/05/14 y el 17/10/14 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2015 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 04/03/15 y el 16/03/15 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2016 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 10/04/16 y el 03/06/16 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2017 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 02/07/17 y el 06/10/17 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2018 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 28/05/18 y el 24/06/18 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2019 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 15/04/19 y el 13/10/19 – Estimación afluencia: alta.
Ortofoto de 2020 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 20/05/20 y el 01/02/21 – Estimación afluencia: baja.
Ortofoto de 2021 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 13/02/21 y el 07/05/21 – Estimación afluencia: alta.
Ortofoto de 2022 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: entre el 02/03/22 y el 15/06/22 – Estimación afluencia: alta.



Ilustración 3. Medición de superficies utilizadas por los usuarios.

En relación a la experiencia en la gestión de esta playa, y por tratarse de una playa situada en una zona no turística ubicada además en el norte de la isla donde las condiciones climatológicas no son tan favorables como en el sur, se concluye afirmando la existencia de una importante variación en la afluencia en función de si se trata de temporada estival o no estival, por tanto, se ha de tratar esta afluencia como:

- Afluencia playa de Sardina: **ALTA** en temporada estival, del 15 de junio al 12 de octubre (más de 218 usuarios).
- Afluencia playa de Sardina: **BAJA** en temporada no estival, del 13 de octubre al 14 de junio (menos de 37 usuarios).

Ortofoto de 2023 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: 05/01/2023 – Estimación afluencia: baja.

Ortofoto de 2024 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: 12/03/2024 – Estimación afluencia: baja.

Ortofoto de 2025 OrtoExpress GRAFCAN – Fecha: 03/11/2025 – Estimación afluencia: baja.

JAVIER SANTANA CEBALLOS. Técnico redactor de Planes de Autoprotección.

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO E ISMAEL TEJERA SANTANA. Ingenieros.

www.tesan.es | info@tesan.es | 609.883.048 - 678.241.994 – 620.812.405

Variación de la afluencia por temporadas

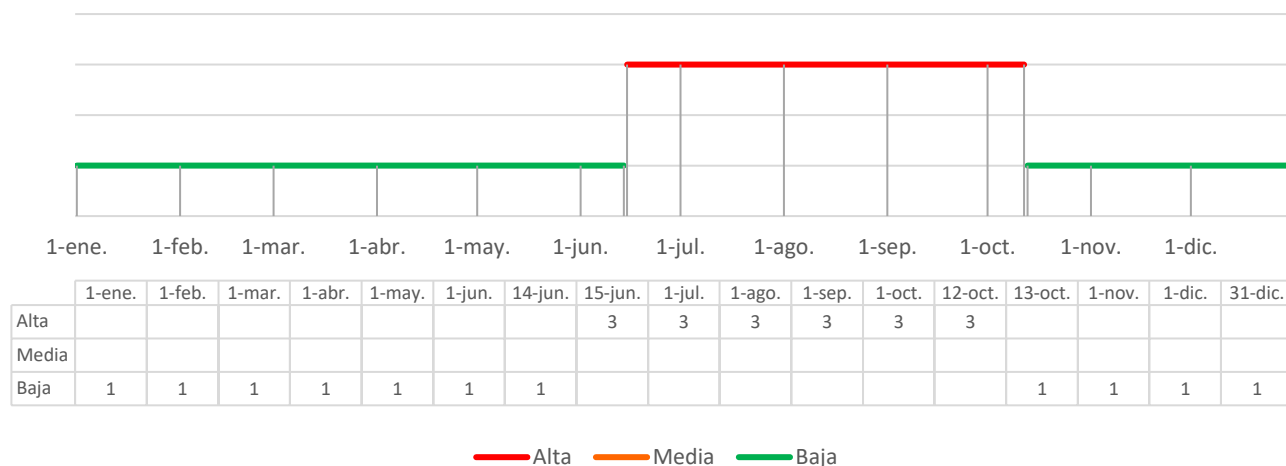


Ilustración 4. Variación de la afluencia por temporadas.

Riesgo intrínseco de la playa de Sardina

i. Histórico de incidencias registradas

Fuentes:

- Concejalía de Playas. Ayuntamiento de Gáldar.
- Recortes de prensa.
- <https://www.infoplayascanarias.es/cecoes>.
- Servicio de salvamento vigente en la playa.

- Cuando la media de incidentes graves o muy graves, de los tres últimos años, suponga un valor inferior a 1. -> Valor 0.

ii. Carga poblacional

Fuentes:

- Oficina de Turismo. Ayuntamiento de Gáldar.
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

- Residentes: 25.167 (año 2025)
- Población turística: 569 (año 2019)
- Conclusión: 25.736: Entre 20.000 y 100.000 habs. -> Valor: 3.

iii. Condiciones habituales del mar

- Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m o corrientes fuertes. -> Valor: 5.

iv. Características físicas y entorno de la playa/ZBM

- Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso. -> Valor: 1.

v. Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño

JAVIER SANTANA CEBALLOS. Técnico redactor de Planes de Autoprotección.

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO E ISMAEL TEJERA SANTANA. Ingenieros.

www.tesan.es | info@tesan.es | 609.883.048 - 678.241.994 – 620.812.405

- Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, sí dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos. -> Valor: 1.

Según lo mencionado para los cinco factores de riesgo, el cálculo de la media aritmética de sus valores es el siguiente:

RESUMEN RIESGO INTRÍNSECO SECTOR ÚNICO TEMPORADA ESTIVAL Y TEMPORADA NO ESTIVAL		
Factor de riesgo	Valor	Nivel de riesgo intrínseco
Histórico de incidencias registradas	0	$\frac{0 + 3 + 5 + 1 + 1}{5} = 2,0$ BAJO
Carga poblacional	3	
Condiciones habituales del mar	5	
Características físicas y entorno de la playa/ZBM	1	
Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño	1	

Grado de Protección necesario para la playa de Sardina

En resumen, de lo anterior y en base a la tabla “GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO DE LA PLAYA/ZBM O SECTOR DE PLAYA/ZBM” del apartado “Metodología de determinación del Grado de Protección necesario”, se contempla:

Temporada	Sector	Afluencia	Riesgo intrínseco	GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO
ESTIVAL (del 15 de junio al 12 de octubre)	ÚNICO (Toda la playa/ZBM)	ALTA (más de 218 usuarios)	BAJO	ALTO
NO ESTIVAL (resto del año)		BAJA (menos de 37 usuarios)		BAJO

Por lo anteriormente expuesto, se obtiene la **necesidad de Plan de Seguridad y Salvamento en toda la playa de Sardina (sector ÚNICO) en temporada ESTIVAL (del 15 de junio al 12 de octubre)**, el cual se desarrolla a continuación.

Este capítulo se complementa con la documentación gráfica siguiente:

- Plano 07, “Sectorización, señalización y balizamiento”.

El cual el lector encontrará en el Apéndice III.-Planos, al final de este Plan de Seguridad y Salvamento.

CAPÍTULO 1.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PLAYA/ZBM.

1.1. Municipio, nombre de la playa/ZBM, número de catalogación y clasificación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Municipio	Término Municipal de Gáldar
Nombre de la playa/ZBM (Denominación popular)	Playa de Sardina
Identificador DGSE	319073600
Código MAPAMA	2859
Código de pilotaje litoral	30115
Clasificación (Peligrosa / Libre)	Libre

1.2. Entidad prestataria del Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas.

ENTIDAD PRESTATARIA DEL SERVICIO DE SALVAMENTO	
Empresa del servicio de salvamento (Denominación completa)	Emergencias Costa Canarias S.L.U.
Dirección postal	C/ Artenara, 7, Local 19-B, CP 35100, San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas.
Teléfono/s	928.77.90.90
Email	gerencia@grupogp.es
Fecha de comienzo de prestación del servicio	No se dispone de información
Fecha prevista de finalización del servicio (sin prórrogas)	No se dispone de información
Periodo posible de prórroga (indicar de fecha a fecha)	No se dispone de información

1.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA	
CONCEJALÍA	
Concejalía responsable del servicio de playas / datos del titular	Concejalía de Playas. Ayuntamiento de Gáldar.
Dirección postal	C\ Harimaguada, 7. 35460 Gáldar, Las Palmas.
Teléfonos	636.648.951
Email	playas@galdar.es
Nombre y apellidos del concejal responsable	Nuria Esther Vega Valencia
DEPARTAMENTO	
Departamento que supervisa el Servicio de playa (caso de ser departamento específico)	Protección Civil de Gáldar
Dirección Postal	C\ Audiencia, 22. 35460 Gáldar, Las Palmas.
Teléfonos	928.88.00.50, ext. 5101 / 3019
Email	proteccioncivil@galdar.es
COORDINADOR MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PLAYAS	
Nombre y apellidos	Ovidio Padrón Martín
Teléfonos	928.88.00.50, ext. 5101 / 3019
Email	proteccioncivil@galdar.es

1.4. Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turno. Datos de contacto.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURA DE TURNO	
TITULAR	
Nombre y apellidos	Moneiba García Perera
Turno	-
Teléfono/s	639.27.78.95
Email	socorristas@grupogp.es
SUPLENTE	
Nombre y apellidos	Itziar Fuentes Jiménez
Turno	-
Teléfono/s	639.27.78.95
Email	socorristas@grupogp.es

1.5. Nombre y nº de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO	
Nombre y apellidos	Javier Santana Ceballos
DNI/NIF/NIE/Pasaporte	44717854N
Teléfonos	609.88.30.48
Email	jsantana@tesan.es
Titulación	Ingeniero Civil Máster Oficial en Gestión Costera Experto en Elaboración e Implantación de Planes de Autoprotección
Nº de Técnico Redactor	TR-000761
Epígrafes habilitados como Técnico Redactor	Apartado A: Todas las Actividades. Apartado B: Todas las Actividades. Apartado C: Todas las Actividades.
Nombre y apellidos	Félix Alejandro Santos Naranjo
DNI/NIF/NIE/Pasaporte	44732704G
Teléfonos	620.812.405
Email	asantos@tesan.es
Titulación	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Nombre y apellidos	Ismael Tejera Santana
DNI/NIF/NIE/Pasaporte	45771889A
Teléfonos	678.24.19.94
Email	itejera@tesan.es
Titulación	Ingeniero Civil

CAPÍTULO 2.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA/ZBM Y MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1. Municipio, nombre de la playa/ZBM, número de catalogación y clasificación.

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA/ZBM		
Municipio	Término Municipal de Gáldar	
Nombre de la playa/ZBM	Playa de Sardina	
Denominación o nombre popular de la playa/ZBM (si lo hubiera)	Playa de Sardina	
Nº de catalogación de la playa/ZBM	- Identificador DGSE: - Código MAPAMA: - Código de pilotaje litoral:	319073600 2859 30115
Clasificación* (Peligrosa / Libre)	Libre	

* Las Playas/ZBM de uso prohibido no requieren Plan de Seguridad y Salvamento.

2.2. Ubicación física (coordenadas geográficas), longitud y anchura media expresada en metros.

UBICACIÓN DE LA PLAYA/ZBM	
Posición GPS central (playas/ZBM de menos de 2.000 metros de longitud)	Lat: 28º 09' 06,117" N Long: 15º 41' 45,951" O X: 431.663,00 m Y: 3.114.192,00 m
Posición GPS – 1 (extremo 1, playa/ZBM de más de 2.000 metros de longitud / indicar orientación)	No procede
Posición GPS – 2 (extremo 2, playa/ZBM de más de 2.000 metros de longitud / indicar orientación)	No procede
Longitud total de la playa/ZBM (en metros)	250 metros
Anchura media de la playa/ZBM (en metros)	21 metros

2.3. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren las áreas donde se desarrolla la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA/ZBM	
Tipo de entorno de la playa/ZBM (urbano, semiurbano, aislada, natural) y descripción	Semiurbano. La playa se encuentra próxima a la zona residencial de Puerto de Sardina y junto al vial y accesos de la playa existen algunas viviendas y comercios. La playa se encuentra a una cota muy inferior a su entorno, el cual es escarpado especialmente en la zona norte en la cual se ubica un acantilado prácticamente vertical. En el resto del perímetro de playa, hay un desnivel importante y constante hasta la zona de viviendas. El vial contiguo a la playa también se encuentra a una cota superior a esta.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA/ZBM	
Tipo de edificaciones y características	Las edificaciones próximas a la playa son principalmente de tipo residencial vivienda (unifamiliar) de 1 a 3 alturas y algún comercio/restaurante.
Distancia hasta las fachadas	Desde el límite de la playa, marcado por los muros que la delimitan, hasta las fachadas de las viviendas o comercios más próximos existe una distancia mínima de 6 metros, coincidente con el vial de doble sentido que las separa.
Instalaciones de riesgo próximas (tipo, distancia, características)	Restaurante La Cueva. Remítase al Plan de Emergencia/Autoprotección del establecimiento. Distancia aproximada 8 metros. Invítame Hamburguesería. Remítase al Plan de Emergencia/Autoprotección del establecimiento. Distancia aproximada 8 metros. Restaurante Marisquería La Pizarra: Sabores del Mar. Remítase al Plan de Emergencia/Autoprotección del establecimiento. Distancia aproximada 4 metros. El Antojo Lounge Bar. Remítase al Plan de Emergencia/Autoprotección del establecimiento. Distancia aproximada 4 metros. Establecimientos alojativos de poca entidad.
Áreas de uso comunitario próximas (instalaciones deportivas, infantiles, parques, etc.)	Playa del Muelle. Distancia aproximada 180 metros. Puerto pesquero de Sardina. Distancia aproximada 250 metros. Playa El Roquete. Distancia aproximada 300 metros. Playa Martorell. Distancia aproximada 350 metros.

Término Municipal de Gáldar

El municipio de Gáldar está situado al noroeste de la isla de Gran Canaria, a 27 kilómetros de la capital insular, lindando con los municipios de Agaete, Artenara y Santa María de Guía de Gran Canaria.

Posee una superficie de 61,59 km², situándose entre los diez municipios de la isla de mayor extensión.

Su cabecera municipal, el casco urbano de Gáldar, se localiza a 124 msnm, alcanzándose la cota máxima del municipio a 701,40 msnm en la elevación conocida como Cruz de los Moriscos.

Gáldar cuenta con un clima seco árido cálido, con una temperatura media anual de 20,3 °C, siendo el mes más caluroso agosto con 23,7 °C y el más frío enero con 17,2 °C.

El promedio de precipitaciones al año es de 201 mm, siendo los meses más secos julio y agosto con 1 mm, y el más lluvioso noviembre con 41 mm.

Puerto de Sardina

La localidad de Puerto de Sardina está situada en la parte más occidental de Gáldar y en la zona costera de la misma. Se asienta en las faldas de la Montaña Ajódar o Gáldar, de la Montaña Pelada y de la Montaña de Amagro. En esta localidad se encuentra el faro de Punta Sardina que sustituye a otro anterior, y el único zoológico de la mancomunidad del norte de la isla de Gran Canaria, el Parque Norte (Gáldar), dedicado a especies vegetales y animales.

Edificios singulares cercanos

Principalmente edificios residenciales de tipo residencial unifamiliar de 1 a 3 alturas y algunos comercios. Destacar por su cercanía la playa del Muelle (a 180 metros) y el puerto pesquero de Sardina (a 250 metros).

Locales y/o zonas potencialmente peligrosas del entorno

Las potencialidades de riesgo localizadas en las inmediaciones de la playa son las relacionadas con los establecimientos turísticos alojativos menores y los pocos establecimientos comerciales (restaurantes) cercanos, en cuanto a la zona de tierra se refiere, y las relacionadas con la actividad marítima cercana a la isla en cuanto a la zona de baño.

Los peligros potenciales en el entorno refieren principalmente al riesgo de incendio urbano, ataque terrorista o fenómeno marítimo/meteorológico adverso aspecto, junto a otros, ampliamente descrito en el apartado “3.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.” del presente Plan.

Igualmente importante es señalar **la posibilidad de corte al tráfico de la Av. Alcalde Antonio Rosas**, en cuyo caso las posibilidades de evacuación se limitarían a pie, vía aérea o por mar desde playas aledañas. **El mantenimiento de la operatividad de esta vía es fundamental** para el correcto desarrollo de la actuación en caso de emergencia en esta playa.

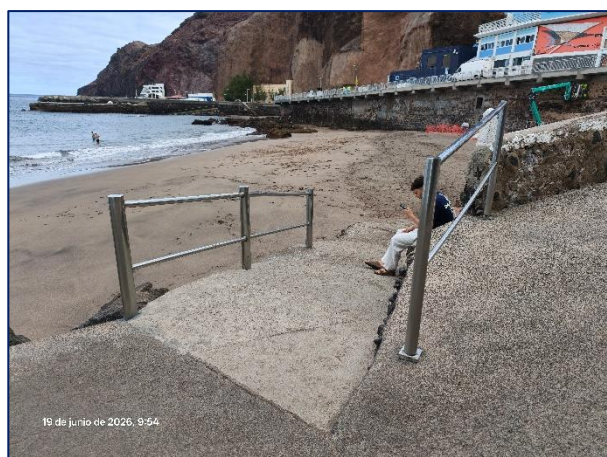


Ilustración 5. Entorno.

2.4. Descripción de la playa/ZBM: Clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA/ZBM	
Por el tipo de playa/ZBM (natural o artificial)	Natural
Según sus sedimentos	Criterio de la American Society for Testing and Material (ASTM): · Cantos rodados o bolos. · Guijarros. · Arena fina dorada. Mayoritariamente de arena fina dorada en las zonas de baño 1 y 2 y de cantos rodados y bolos en la zona de baño 3. Existen algunas bajas tanto en el tramo intermareal como bajo el nivel del mar.
Por su pendiente (desde arranque de playa/ZBM hasta la línea de marea)	Desde el paseo hasta el inicio del intermareal: Pendiente aproximada del 4 %. Pendiente del intermareal: Pendiente inferior al 1%.
Condiciones predominantes del baño (prevalecen mayoritariamente durante el año)	Ventosa, con oleaje moderado y corrientes marinas. Dificultad de baño en la zona de baño 1 la cual queda bajo el nivel del mar cuando se alcanza la pleamar. Dificultad de baño en la zona de baño 3 pues su superficie está cubierta por callaos y bolos.
Según su morfología	Playa biapoyada, contra un dique en su extremo norte y contra un cabo natural en su extremo sur. Cuenta con 3 zonas de baño diferenciadas: · Zona de baño 1: Situada en el extremo noroeste, hasta la rampa para pequeñas embarcaciones, de menor superficie. · Zona de baño 2: Situada en la zona central, de mayor superficie y afluencia. · Zona de baño 3: Situada al sureste, de menor afluencia. Protegida de los vientos alisios por la bahía flanqueada por el Farallón de Tábata al suroeste y por el Lomo del Faro al noroeste.

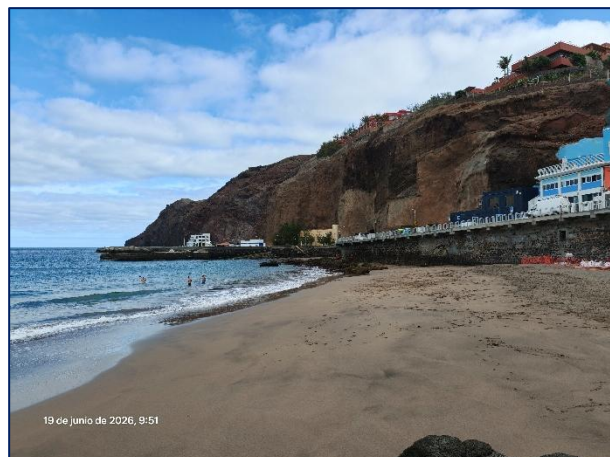


Ilustración 6. Características de la playa de Sardina.

2.5. Vías de acceso y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Accesos para los vehículos de emergencia.

CONDICIONES DE APROXIMACIÓN POR TIERRA			
Vías de acceso	GC-202 (desde la playa de Sardina hasta el control de acceso - Avenida Alcalde Antonio Rosas, 54)	GC-202 (desde el control de acceso - Avenida Alcalde Antonio Rosas, 54 - hasta GC-2)	Estacionamientos para vehículos de emergencias: 1
Situación con respecto a la playa/ZBM	Discurre paralela a la playa, entre esta y las viviendas y comercios que se encuentran bajo la montaña/acantilado que la precede. Este vial discurre de forma elevada con respecto al nivel de la playa.	Comunica la localidad de Puerto Sardina con la autovía GC-2	Próximo al acceso 2 de la playa, en el vial del lado de las edificaciones.
Titularidad de la vía	Ayuntamiento de Gáldar.	Ayuntamiento de Gáldar / Cabildo de Gran Canaria	Ayuntamiento de Gáldar.
Tipo de terreno / firme / calzadas y número de carriles / ancho de vía	Pavimento adoquinado. Calzada única. Doble sentido. Un carril por sentido. Ancho de carril: 3,0 m. Sin arcenes. Aceras en ambos márgenes y a misma cota que los carriles: 1,0 m. Total plataforma: 8,0 m.	Pavimento asfáltico. Calzada única. Doble sentido. Un carril por sentido. Ancho de carril: 3,5 m. Arcenes sólo en algunos tramos Sin aceras. Total plataforma: 8,0 m.	Pavimento adoquinado.
Altura de gálibo	Suficiente.	Suficiente.	Suficiente.
Capacidad portante	Suficiente.	Suficiente.	Suficiente.
Dificultades específicas de accesibilidad / riesgos	Existe una barrera de control de acceso vehicular a la altura del número 54 de la Avenida Alcalde Antonio Rosas que	<i>Mantener la operatividad de esta vía es crucial.</i>	-

Capítulo 2.- Identificación, descripción de la playa/ZBM y medio físico en el que se desarrolla

	limita el acceso con vehículos solamente al horario de 8:00 a 12:00 h (todos los días del año) salvo a vehículos autorizado, vehículos de emergencias y vehículos PMR. <i>Mantener la correcta operatividad y el buen funcionamiento del sistema de control de acceso es crucial pues un fallo en él podría provocar la interrupción de la atención a una posible incidencia médica o de seguridad.</i>		
Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder (quad, todoterreno, turismos)	Sin limitaciones.	Sin limitaciones.	-

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD POR TIERRA

Acceso	Acceso 1	Acceso 2	Acceso 3	Acceso 4
Situación con respecto a la playa/ZBM	Zona central y principal de la playa (zona de baño 2), desde Av. Alcalde Antonio Rosas.	Zona central-este y principal de la playa (zona de baño 2), desde Av. Alcalde Antonio Rosas.	Zona central-oeste y principal de la playa (zona de baño 2), desde Av. Alcalde Antonio Rosas.	Extremo oeste de la playa (zona de baño 1), desde Av. Alcalde Antonio Rosas.
Tipo de acceso (escalera, rampa, terreno natural, etc.)	Ascensor de acceso exclusiva para PMR. El mismo conecta la Av. Alcalde Antonio Rosas con esta zona de la playa.	Escalera de hormigón visto con rampa no accesible.	Escalera de hormigón.	Escalera de hormigón visto.
Dimensiones aproximadas y características	Dimensiones tipo ascensor. Posee tres niveles de parada: Nivel playa, nivel aseos y nivel carretera/bar. Operativo solamente en temporada ESTIVAL, de 12:00 h a 20:00h <i>En reformas en el momento de la visita</i>	1,50-2,50 metros de anchura. Escalera no normalizada con gran desnivel. Cuenta con pasamanos en un lado y barandilla en el otro. Contigua a esta existe rampa no normalizada con gran pendiente la cual no puede considerarse practicable a efectos de acceso/uso de usuarios.	1,50-2,50 metros de anchura. Escalera no normalizada con gran desnivel. Cuenta con pasamanos en un lado.	2,00 metros de anchura. Escalera normalizada. Cuenta con cabo/pasamanos en un lado.
Apto para vehículos	No.	No.	No.	No.
Accesibilidad universal	Sí.	No.	No.	No.
Accesibilidad en silla de ruedas	Sí.	No.	No.	No.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD POR MAR Y AIRE

Otras formas de acceso (aéreo, marítimo)

No se puede acceder de forma aérea.

Se puede acceder por mar si bien la playa se encuentra balizada. La misma, en su extremo oeste, contigua al acceso 4, cuenta con una rampa para embarcaciones.

Capítulo 2.- Identificación, descripción de la playa/ZBM y medio físico en el que se desarrolla



Ilustración 7. Recorte del plano 03, “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad”. El significado de cada icono queda expresado en la leyenda (ver plano).



GC-202

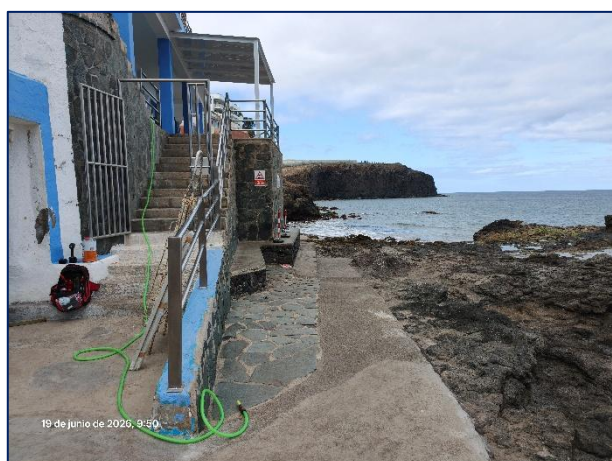
(desde la playa de Sardina hasta el control de acceso - Avenida
Alcalde Antonio Rosas, 54).



GC-202

(desde el control de acceso - Avenida Alcalde Antonio Rosas, 54 -
hasta GC-2).

Ilustración 8. Condiciones de aproximación por tierra.



Acceso 1.



Acceso 2.

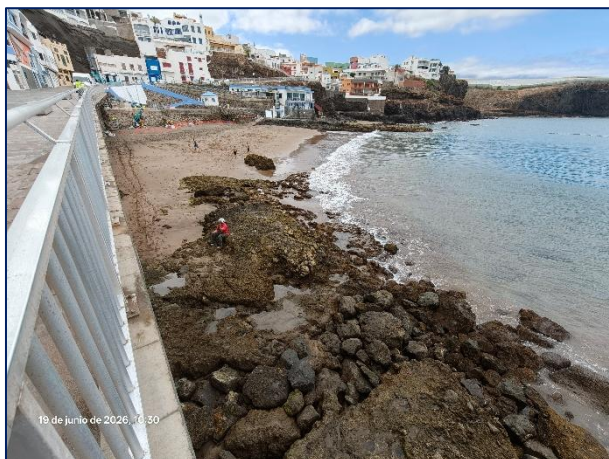


Acceso 3.



Acceso 4.

Ilustración 9. Condiciones de accesibilidad por tierra.



No es posible acceder de forma aérea.



Es posible acceder por mar.

Ilustración 10. Condiciones de accesibilidad por mar y aire.

Rutas de entrada/salida para los servicios de seguridad y emergencias.

Los itinerarios recomendados de *entrada* son:

Itinerario 1.

- Carretera GC-202 (Carretera Sardina Km 5) desde autovía GC-2.
- Carretera GC-202 (Avenida Alcalde Antonio Rosas) hasta control de acceso a la altura del nº54 de la Avenida Alcalde Antonio Rosas.
- Carretera GC-202 (Avenida Alcalde Antonio Rosas) hasta zona próxima a cualquiera de los 4 accesos a la playa.

Los itinerarios recomendados de *salida* son:

Itinerario 1.

- Salida de la playa por cualquiera de sus 4 salidas por Avenida Alcalde Antonio Rosas.
- Carretera GC-202 (Avenida Alcalde Antonio Rosas) hasta control de acceso a la altura del nº54 de la Avenida Alcalde Antonio Rosas.
- Carretera GC-202 (Carretera Sardina Km 5) hacia autovía GC-2.

Estos contenidos se encuentran detallados gráficamente en el plano 03, “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad”.

2.6. Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones necesarias, incluyendo accesos para personas con discapacidad o diversidad funcional.

PERFIL DE USUARIOS Y ACCESIBILIDAD		
Detalle de perfiles más habituales de usuarios (*)	Residentes próximos, residentes en la isla y turistas en menor medida. Personas dentro de cualquier rango de edad.	
Actividades habituales en zona de playa/ZBM y en lámina de agua	Zona de playa · Descanso. · Deportes en la arena (gimnasia, fútbol playa, palas...).	Lámina de agua · Baño. · Deportes en el agua (palas, vóley, snorkel...).
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios	· Zonas de baño 1: Suelo resbaladizo en las escaleras de acceso. Toda la zona de baño queda bajo el nivel del mar cuando se alcanza la pleamar. · Zona de baño 2: Escaleras prolongadas (accesos 2 y 3). · Zona de baño 3: Dificultad de acceso y baño por ser de callaos.	
Accesibilidad universal	· No se cumplen las condiciones para ser catalogada como playa/ZBM accesible, según los criterios estipulados en Art. 9 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. · No se cumplen las condiciones para considerar los accesos a la playa/ZBM como accesibles, según los criterios estipulados en por la legislación y normativa, nacional y autonómica, de referencia: Ley 8/1995, de 6 de abril, Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. · Si bien el acceso 1 consiste en un ascensor de uso exclusivo para personas PMR, este desembarca en una plataforma a partir de la cual, y para acceder a la zona central de la playa, hay que emplear una rampa la cual, no cumple con los criterios normativos de accesibilidad. El ascensor se encuentra en reformas en el momento de la visita. · Aparte de lo comentado en el punto anterior, no existen itinerarios accesibles. · Existen sillas anfibias (1). · Existen muletas anfibias (1). · Existen aseos accesibles (1). · No existen duchas adaptadas. · No existen lavapiés adaptados. · Existen estacionamientos para PMR (1), junto al acceso 2.	

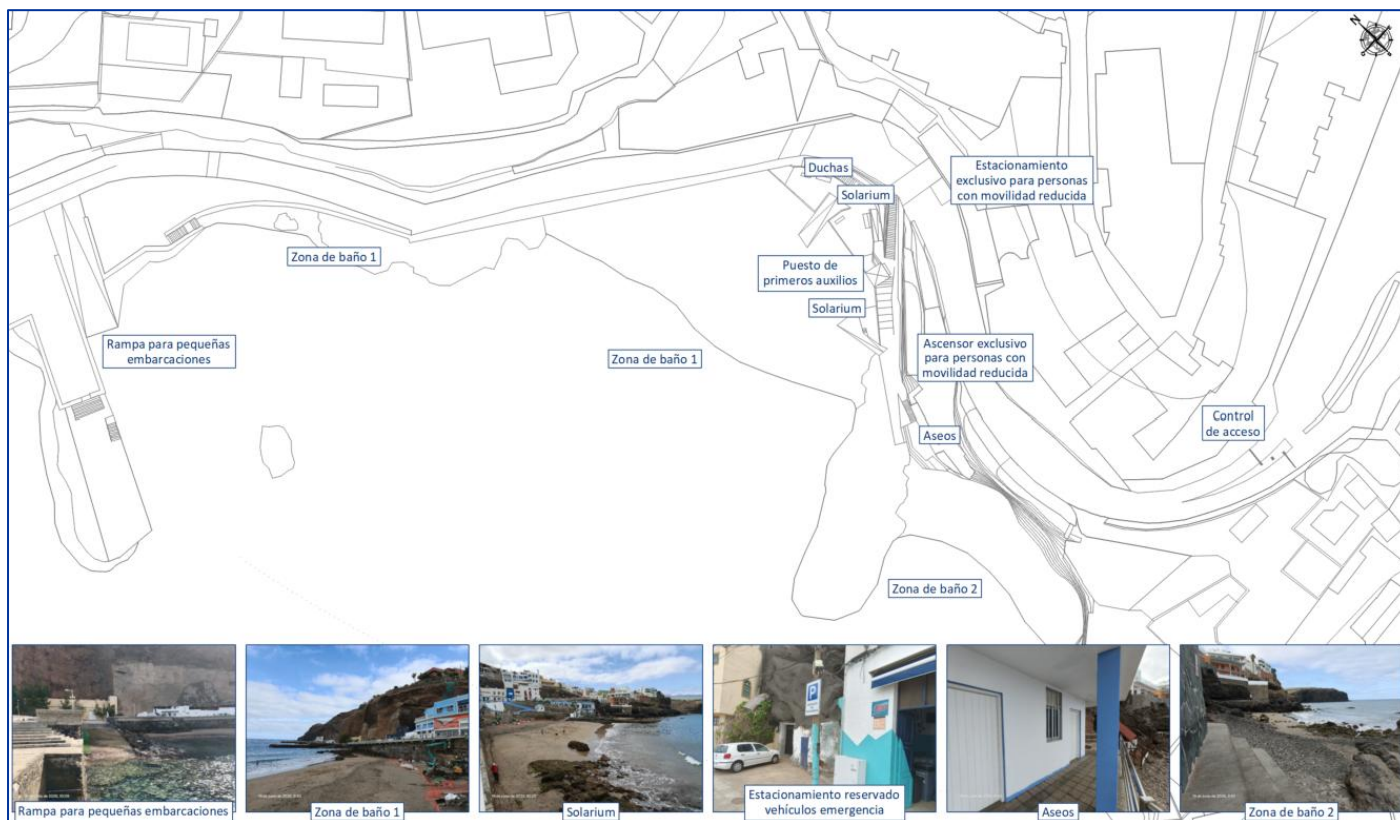


Ilustración 11. Recorte del plano 04, "Instalaciones y áreas significativas".

Otras instalaciones y servicios:

- Existen aseos (2).
- Existen duchas (3).
- No existen lavapiés.
- No existen vestuarios.
- No existe servicio de babyroom.
- No existen hamacas y sombrillas de pago.
- No existen actividades náuticas o deportivas de pago.
- Existe recogida de RSU clasificados.

Este capítulo 2 se complementa con la documentación gráfica siguiente:

- Plano 01, "Situación"
- Plano 02, "Emplazamiento y entorno"
- Plano 03, "Vías de comunicación, accesos y accesibilidad"
- Plano 04, "Instalaciones y áreas significativas"

Los cuales el lector encontrará en el Apéndice III.-Planos, al final de este Plan de Seguridad y Salvamento.

CAPÍTULO 3.- INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- 3.1. Descripción y localización en la playa/ZBM de los sectores y de los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro).

Descripción y localización de los sectores

La playa/ZBM dispone de menos de 400 metros de longitud, por tanto se estudiará como un único sector a efectos del inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Descripción y localización de los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro)

La información que se presenta a continuación puede ser consultada gráficamente en el plano 05, “Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)” según la leyenda siguiente:

ÁREAS O ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS		SITUACIONES EN TIERRA	
1	VEHÍCULO	1	DEPORTES EN TIERRA	1	ACANTILADO
2	MAQUINARIA	2	NADO O SNORKEL	2	AGUJERO
3	KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE	3	SUBMARINISMO	3	MONTÍCULO
4	ÁREA CAMPING	4	EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL	4	DUNAS
5	ÁREA RECREATIVA	5	EMBARCACIÓN A VELA	5	TERRENO PEDREGOSO
6	ÁREA DEPORTIVA	6	EMBARCACIÓN A MOTOR	6	MOBILIARIO: HAMACA, SOMBRILLA...
7	ÁREA INFANTIL	7	ELEMENTO ACUÁTICO; TIPO TABLA	7	
SITUACIONES EN EL MAR		FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS		FENÓMENOS MARINOS	
1	BALIZAMIENTO	1	FUERTES VIENTOS	1	OLEAJE MODERADO (0,50-1,00 m)
2	BAJA	2	FUERTES LLUVIAS	2	OLEAJE ELEVADO (>1,00 m)
3	ZONA DE ROMPIENTE	3	ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR	3	CORRIENTE PARALELA A LA COSTA
4	FONDO DE PIEDRAS	4	CALIMA	4	CORRIENTE DE RETORNO
5	ESCOLLERA O SIMILAR	5	ESCORRENTÍAS	5	TEMPORAL COSTERO
6	PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE	6		6	FENÓMENO COSTERO
7	MUELLE, DIQUE O SIMILAR	7		7	
FAUNA / VEGETACIÓN MARINA		ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD		OTROS	
1	MEDUSA/AGUAVIVA	1	AMENAZA DE BOMBA	1	PRODUCTOS TÓXICOS/INFLAMABLES
2	ERIZO DE MAR/ANÉMONA	2	TIROTEO	2	ESCALERA
3	PEZ ARAÑA/RASCACIO	3	ATROPELLO INDISCRIMINADO	3	RAMPA
4	ESCUALO O SIMILAR	4	RAPTO	4	SUELO RESBALADIZO
5	MAMÍFERO MARINO	5	ROBO	5	DESNIVEL
6	ALGAS/MICROALGAS	6	AGRESIÓN	6	VERTIDOS
7		7	VANDALISMO	7	RIESGO ELÉCTRICO

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)

GRUPO: Áreas o elementos significativos	• <u>Elemento o situación 1:</u> VEHÍCULOS DE ABASTECIMIENTO DEL KIOSCO / CHIRINGUITO / RESTAURANTE Y DE RECOGIDA DE BASURAS • <u>Lugar/zona:</u> no existe • <u>Características:</u> no existe • <u>Elemento o situación 2:</u> MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE PLAYA • <u>Lugar/zona:</u> no existe. • <u>Características:</u> no existe • <u>Elemento o situación 3:</u> KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE • <u>Lugar/zona:</u> no existe • <u>Características:</u> no existe • <u>Elemento o situación 4:</u> ÁREA CAMPING • <u>Lugar/zona:</u> no existe • <u>Características:</u> no existe • <u>Elemento o situación 5:</u> ÁREA RECREATIVA • <u>Lugar/zona:</u> no existe • <u>Características:</u> no existe • <u>Elemento o situación 6:</u> ÁREA DEPORTIVA EN TIERRA • <u>Lugar/zona:</u> no existe • <u>Características:</u> no existe • <u>Elemento o situación 7:</u> ÁREA INFANTIL • <u>Lugar/zona:</u> no existe • <u>Características:</u> no existe
GRUPO: Actividades deportivas	• <u>Elemento o situación 1:</u> DEPORTES EN TIERRA • <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa • <u>Características:</u> actividades deportivas por libre, fuera de las zonas habilitadas al efecto (atletismo, palas, juegos de pelota...) • <u>Elemento o situación 2:</u> NADO O SNORKEL • <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua • <u>Características:</u> práctica de buceo en superficie o baja profundidad como máximo con gafas, tubo y aletas • <u>Elemento o situación 3:</u> SUBMARINISMO • <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua • <u>Características:</u> práctica de buceo con equipo subacuático • <u>Elemento o situación 4:</u> EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL • <u>Lugar/zona:</u> en la zona de agua fuera de la zona de baño (delimitada por balizamiento) a través del canal de acceso aunque no se descarta un uso privado en la zona de baño (dentro del área balizada) • <u>Características:</u> uso de embarcaciones a remo o pedal • <u>Elemento o situación 5:</u> EMBARCACIÓN A VELA

	· <u>Lugar/zona</u>: en la zona de agua fuera de la zona de baño (delimitada por balizamiento) a través del canal de acceso · <u>Características</u>: uso de embarcaciones a vela
	· <u>Elemento o situación 6</u>: EMBARCACIÓN A MOTOR · <u>Lugar/zona</u>: en la zona de agua fuera de la zona de baño (delimitada por balizamiento) a través del canal de acceso · <u>Características</u>: uso de embarcaciones a motor que entren y salgan de la playa a través del canal de acceso
	· <u>Elemento o situación 7</u>: ELEMENTO ACUÁTICO TIPO TABLA · <u>Lugar/zona</u>: no se conoce de la práctica del surf, bodyboard o similar, pero no se descarta · <u>Características</u>: práctica de surfing, bodyboard, paddle surf o similar
GRUPO: Situaciones en tierra	· <u>Elemento o situación 1</u>: ACANTILADO · <u>Lugar/zona</u>: en zona de baño 3, el talud contiguo puede hacer caer material directamente en la zona de arena. En la zona de baño 1 y la zona de rocas entre las zonas de baño 1 y 2 el acantilado puede hacer caer material en la carretera contigua a la playa, pudiendo esta última llegar a verse afectada · <u>Características</u>: desprendimientos de ladera
	· <u>Elemento o situación 2</u>: AGUJERO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: hoyos, sean naturales o realizados por usuarios
	· <u>Elemento o situación 3</u>: MONTÍCULO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: acopios de arena o piedras, sean naturales o realizados por usuarios
	· <u>Elemento o situación 4</u>: DUNAS · <u>Lugar/zona</u>: no existe · <u>Características</u>: no existe
	· <u>Elemento o situación 5</u>: TERRENO PEDREGOSO · <u>Lugar/zona</u>: en la zona de baño situada al este de la playa · <u>Características</u>: zona dominada por bolos y cantos rodados
	· <u>Elemento o situación 6</u>: MOBILIARIO; HAMACA, SOMBRILLA... · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa, si bien no existe el servicio de hamacas y sombrillas de pago · <u>Características</u>: uso de hamacas y sombrillas de propiedad privada
GRUPO: Situaciones en el mar	· <u>Elemento o situación 1</u>: BALIZAMIENTO · <u>Lugar/zona</u>: delimitando la zona de baño · <u>Características</u>: líneas de boyas unidas por cabos entre sí y ancladas al fondo por fondeos con muertos
	· <u>Elemento o situación 2</u>: BAJA · <u>Lugar/zona</u>: en varios puntos (ver plano) · <u>Características</u>: plataforma volcánica irregular, principalmente basáltica. En algunos casos se encuentra emergida en costa y en otros casos sumergida en la bahía
	· <u>Elemento o situación 3</u>: ZONA DE ROMPIENTE · <u>Lugar/zona</u>: en varios puntos (ver plano)

	· <u>Características:</u> - · <u>Elemento o situación 4:</u> FONDO DE PIEDRAS · <u>Lugar/zona:</u> en la zona de baño situada al este de la playa · <u>Características:</u> generalmente callaos (guijarros) · <u>Elemento o situación 5:</u> ESCOLLERA O SIMILAR · <u>Lugar/zona:</u> acumulación de escolleras en el entronque de la rampa con la costa · <u>Características:</u> - · <u>Elemento o situación 6:</u> PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no existe · <u>Elemento o situación 7:</u> MUELLE, DIQUE O SIMILAR · <u>Lugar/zona:</u> en el extremo oeste de la playa · <u>Características:</u> dique muelle de pequeñas dimensiones, con manto de escolleras
GRUPO: Fenómenos atmosféricos	· <u>Elemento o situación 1:</u> FUERTES VIENTOS · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> - · <u>Elemento o situación 2:</u> FUERTES LLUVIAS · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> - · <u>Elemento o situación 3:</u> ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> - · <u>Elemento o situación 4:</u> CALIMA · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> - · <u>Elemento o situación 5:</u> ESCORRENTÍAS · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no existe
GRUPO: Fenómenos marinos	· <u>Elemento o situación 1:</u> OLEAJE MODERADO (0,50 – 1,00 m) · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> se producen episodios de forma regular · <u>Elemento o situación 2:</u> OLEAJE ELEVADO (> 1,00 m) · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> se producen episodios de forma esporádica · <u>Elemento o situación 3:</u> CORRIENTE PARALELA A LA COSTA · <u>Lugar/zona:</u> no se tiene conocimiento de su existencia · <u>Características:</u> no se tiene conocimiento de su existencia · <u>Elemento o situación 4:</u> CORRIENTE DE RETORNO · <u>Lugar/zona:</u> no se dispone de información que permita ubicarla en un punto concreto de la playa, contemplándose la posibilidad de que se presente en un lugar indeterminado en algún momento concreto

	· <u>Características:</u> flujo de agua que corre rápida y perpendicularmente desde la costa en dirección mar adentro
	· <u>Elemento o situación 5:</u> TEMPORAL COSTERO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> oleaje de gran altura acompañado de fuertes vientos y/o lluvia
	· <u>Elemento o situación 6:</u> FENÓMENO COSTERO ADVERSO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> tromba marina, remolino, maremoto, tsunami o similares
GRUPO: Fauna/vegetación marina	· <u>Elemento o situación 1:</u> MEDUSA/AGUAVIVA · <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 2:</u> ERIZO DE MAR/ANÉMONA · <u>Lugar/zona:</u> en las zonas rocosas · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 3:</u> PEZ ARAÑA/RASCACIO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 4:</u> ESCUALO O SIMILAR · <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 5:</u> MAMÍFERO MARINO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 6:</u> ALGA/MICROALGA · <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua · <u>Características:</u> -
GRUPO: Actos contra la seguridad	· <u>Elemento o situación 1:</u> AMENAZA DE BOMBA · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 2:</u> TIROTEO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 3:</u> ATROPELLO INDISCRIMINADO · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 4:</u> RAPTO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 5:</u> ROBO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 6:</u> - · <u>Lugar/zona:</u> - · <u>Características:</u> -

	· <u>Elemento o situación 6:</u> AGRESIÓN · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> -
	· <u>Elemento o situación 7:</u> VANDALISMO · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> -
GRUPO: Otros	· <u>Elemento o situación 1:</u> PRODUCTOS TÓXICOS/INFLAMABLES · <u>Lugar/zona:</u> en comercios y restaurantes cercanos · <u>Características:</u> propias de restaurantes, hoteles, supermercados y similares
	· <u>Elemento o situación 2:</u> ESCALERAS · <u>Lugar/zona:</u> en los accesos 2, 3 y 4 y en el solárium · <u>Características:</u> escaleras de hormigón visto
	· <u>Elemento o situación 3:</u> RAMPA · <u>Lugar/zona:</u> en el solárium y en el extremo oeste de la playa si bien esta no forma parte de la playa · <u>Características:</u> rampas de diferentes características y estados de conservación
	· <u>Elemento o situación 4:</u> SUELO RESBALADIZO · <u>Lugar/zona:</u> en varios puntos de la playa, especialmente zonas rocosas intermareales (ver plano) · <u>Características:</u> escalera, rampa o roca resbaladiza
	· <u>Elemento o situación 5:</u> DESNIVEL · <u>Lugar/zona:</u> en el solárium de tarimas de madera · <u>Características:</u> posible caída de unos 100 cm sin protección
	· <u>Elemento o situación 6:</u> VERTIDOS · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> posibles vertidos químicos o biológicos, rotura de emisarios o conducciones...
	· <u>Elemento o situación 7:</u> RIESGO ELÉCTRICO · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no existe

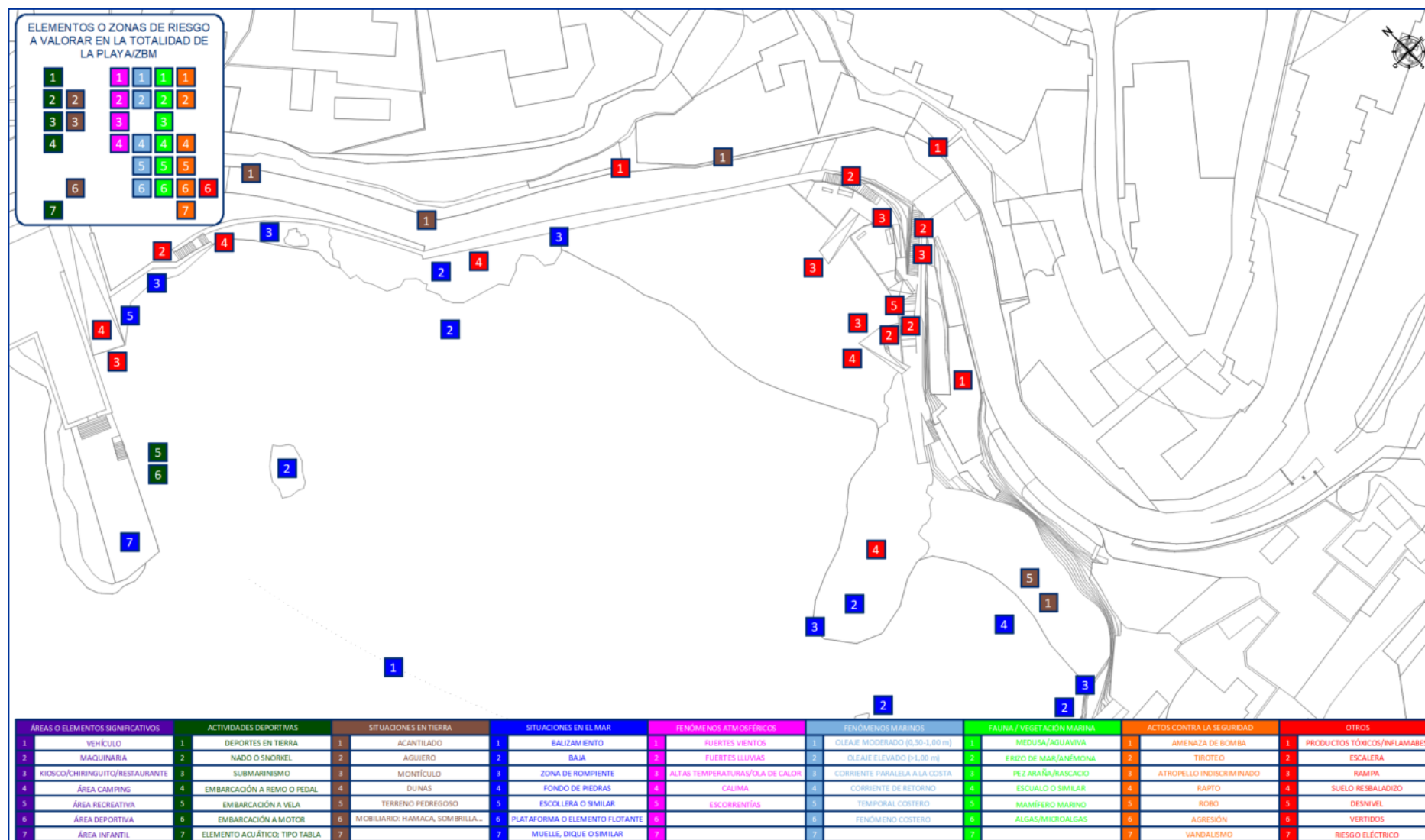


Ilustración 12. Recorte del plano 05, “Elementos o zonas de riesgo (Focos de peligro)”. Se observa en el plano de planta la ubicación de los distintos focos de peligro comentados en la tabla previa para aquellos focos de peligro con ubicación concreta, mientras que en la viñeta se enumeran los focos de peligro que son inherentes a toda la playa/ZBM. El significado de cada icono queda expresado en las tablas previas.

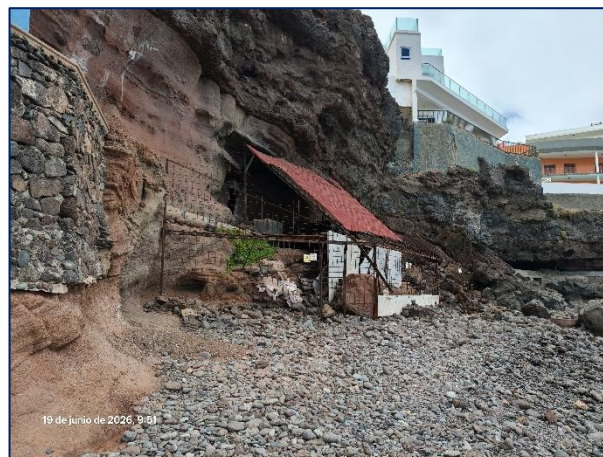
JAVIER SANTANA CEBALLOS. *Técnico redactor de Planes de Autoprotección.*

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO E ISMAEL TEJERA SANTANA. *Ingenieros.*

www.tesan.es | info@tesan.es | 609.883.048 – 678.241.994 – 620.812.405



Bajas.



Acantilado y terreno pedregoso.



Rampa, desnivel y escaleras.



Baja, suelo resbaladizo y zona de rompiente.

Ilustración 13. Algunos focos de peligro.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.

Se estudian los riesgos derivados de los focos de peligro y las actividades existentes anteriormente mencionados, agrupados tal como se presentaron en el apartado “Descripción y localización de los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro)”.

La finalidad de esta evaluación no puede ser otra que atender a lo recomendado en la siguiente tabla de “Clasificación del riesgo” en la cual, para cada riesgo dependiente de un foco de peligro y según la valoración obtenida se ha de actuar como se presenta en dicha tabla.

Es fundamental, pues, **que los servicios de vigilancia y salvamento atiendan a** ello, especialmente en **los considerados “Moderados” (llevando a cabo medidas de mitigación), “Altos” (paralizando dicha actividad hasta que el riesgo disminuya** –p.ej.: Impidiendo el uso de sombrillas en días de viento-) **y “Muy altos” (prohibiendo la actividad que desencadena el riesgo** –p.ej.: Prohibiendo el baño en zonas de corrientes de retorno-).

Metodología

En la evaluación de riesgos del presente Plan se ha utilizado la expresión siguiente:

$$R = (P \cdot C)$$

Donde R es el riesgo que se busca conocer, P la probabilidad asociada a su ocurrencia y C las consecuencias esperadas de dicho riesgo.

Las valoraciones de probabilidades y de consecuencias se han realizado en base al “Plan Territorial de emergencias de protección civil de la comunidad autónoma de Canarias” (PLATECA) y al “Plan tipo para playas y zonas de baño marítimas con Grado de Protección Alto y Moderado” de la Dirección General Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Clasificación de las probabilidades

GRADO DE PROBABILIDAD, P .		
1	Nula / muy baja	· Sin antecedentes históricos.
2	Baja	· Con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice. · Menos de un episodio / incidente en 30 años.
5	Media o moderada	· Con antecedentes (más de uno) o sin antecedentes pero que se considera fácil de materializar. · Un episodio / incidente en 10-30 años.
10	Alta	· Con antecedentes, se materializa a menudo. · Un episodio / incidente en 1-10 años.
20	Muy alta / certeza	· Con antecedentes, se materializa muy frecuentemente. · Uno o más episodios / incidentes cada año.

Clasificación de las consecuencias

GRADO DE CONSECUENCIAS, C .		
1	Nulas / irrelevantes	· Sin daños esperados
2	De poca consideración	· Alguna persona con daños personales leves · Leves daños materiales · Leves daños ambientales
5	Considerables	· Grupo reducido de personas con daños personales leves / personas con daños graves · Daños materiales · Daños medioambientales · Sin víctimas mortales
10	Graves	· Grupo amplio de personas con daños personales / personas con daños muy graves · Graves daños materiales · Graves daños medioambientales · Sin víctimas mortales
20	Catastróficos	· Víctimas mortales. · Muy graves daños materiales · Daños irreparables al medio ambiente · Pérdida del patrimonio histórico y cultural

Clasificación del riesgo

Según los factores mencionados, se obtiene el nivel de riesgo asociado a un peligro.

GRADO DE RIESGO, R.		
0-2	Muy bajo	Sin riesgo
4-10	Bajo	El riesgo debe considerarse en el estudio
10-40	Moderado	Es necesario adoptar medidas de mitigación / protección
50-100	Alto	Suspender la actividad hasta conseguir bajar de categoría el riesgo
>200	Muy alto	El desarrollo de la actividad no es viable

		PROBABILIDAD, P.				
		Nula / muy baja	Baja	Media o moderada	Alta	Muy alta / certeza
CONSECUENCIAS, C.		1	2	5	10	20
Nulas / irrelevantes	1	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
De poca consideración	2	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	MODERADO
Considerables	5	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	ALTO
Graves	10	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO	MUY ALTO
Catastróficos	20	MODERADO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO

Identificación, análisis y evaluación

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
Áreas o elementos significativos	1. Vehículo: recogida de residuos, de emergencias, etc.	Atropello accidental	-	-	-	-
	2. Maquinaria: limpieza de playas o similar	Atropello accidental	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
	3. Kiosco/chiringuito/restaurante	Intoxicación etílica	-	-	-	-
		Intoxicación alimentaria	-	-	-	-
		Choque eléctrico	-	-	-	-
		Electrocución	-	-	-	-
		Contusión	-	-	-	-

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	4. Área camping	Incendio	-	-	-	-
		Deflagración	-	-	-	-
		Explosión	-	-	-	-
	5. Área recreativa	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	6. Área deportiva en tierra	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	7. Área infantil	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
Actividades deportivas	1. Deportes en tierra	Contusión	20	2	40	Moderado
		Herida	20	2	40	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	2. Nado o snorkel	Semiahogamiento	2	10	20	Moderado
		Hidrocuciones	10	2	20	Moderado
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado
		Sobre esfuerzo	1	2	2	Muy bajo
	3. Submarinismo	Semiahogamiento	2	10	20	Moderado
		Hidrocuciones	5	2	10	Moderado
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado
		Sobre esfuerzo	2	2	4	Bajo
	4. Embarcación a remo o pedal	Pérdida de gobierno de la embarcación	10	2	20	Moderado
		Colisión	10	2	20	Moderado
		Golpe a bañistas	2	5	10	Moderado
	5. Embarcación a vela	Pérdida de gobierno de la embarcación	1	5	5	Bajo
		Colisión	5	5	25	Moderado
		Golpe a bañistas	5	10	50	Alto
	6. Embarcación a motor	Pérdida de gobierno de la embarcación	1	20	20	Moderado
		Colisión	5	20	100	Alto
		Golpe a bañistas	5	20	100	Alto
	7. Elemento acuático tipo tabla	Semiahogamiento	2	10	20	Moderado
		Hidrocuciones	2	2	4	Bajo
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado
		Sobre esfuerzo	1	2	2	Muy bajo
		Golpe a bañistas	5	5	25	Moderado
Situaciones en tierra	1. Acantilado	Contusión	5	5	25	Moderado
		Herida	5	5	25	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	1	10	20	Moderado
		Muerte	1	20	20	Moderado
	2. Agujero	Contusión	10	2	20	Moderado

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
	3. Montículo	Herida	5	2	10	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto
		Contusión	10	2	20	Moderado
		Herida	5	2	10	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	2	5	10	Bajo
	4. Dunas	Contusión	-	-	-	-
		Deshidratación	-	-	-	-
		Irritación ocular	-	-	-	-
		Desorientación	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	5. Terreno pedregoso	Contusión	20	2	40	Moderado
		Herida	20	2	40	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto
	6. Mobiliario; hamaca, sombrilla...	Accidente por desplome	20	1	20	Moderado
		Cierre de sombrilla	20	1	20	Moderado
		Alzado por ráfaga de viento	20	5	100	Alto
Situaciones en el mar	1. Balizamiento	Enganches de bañistas	5	2	10	Moderado
		Enganches de embarcaciones	5	1	5	Bajo
	2. Baja	Contusión	10	2	20	Moderado
		Herida	10	2	20	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	3. Zona de rompiente	Semiahogamiento	2	10	20	Moderado
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado
		Contusión	5	2	10	Moderado
		Herida	5	2	10	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	2	5	10	Moderado
	4. Fondo de piedras	Contusión	2	2	4	Bajo
		Herida	2	2	4	Bajo
		Lesión, luxación o fractura	2	5	10	Bajo
	5. Escollera o similar	Contusión	2	10	20	Moderado
		Herida	1	20	20	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto
	6. Plataforma o elemento flotante	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	7. Muelle, dique o similar	Contusión	10	2	20	Moderado
		Herida	10	2	20	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto
Fenómenos atmosféricos	1. Fuertes vientos	Contusión por alzado de objetos	5	5	25	Moderado
	2. Fuertes lluvias	Inundación	2	5	10	Moderado
	3. Altas temperaturas/ola de calor	Deshidratación	5	10	50	Alto
		Golpes de calor	10	5	50	Alto
		Desmayos	10	1	10	Moderado
		Lipotimias	5	5	25	Moderado
		Quemaduras	20	2	40	Moderado

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
	4. Calima	Afecciones respiratorias	10	5	50	Alto
		Irritación de las mucosas	20	1	20	Moderado
		Deshidratación	5	10	50	Alto
	5. Escorrentías	Arrastre de bienes	-	-	-	-
		Arrastre de personas	-	-	-	-
Fenómenos marítimos	1. Oleaje moderado (0,50 – 1,00 m)	Inundación	1	2	2	Muy bajo
		Semiahogamiento	2	2	4	Bajo
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado
		Contusión	5	2	10	Moderado
	2. Oleaje elevado (> 1,00 m)	Inundación	1	5	5	Bajo
		Semiahogamiento	2	5	10	Moderado
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado
		Contusión	5	5	25	Moderado
	3. Corriente paralela a la costa	Semiahogamiento	-	-	-	-
		Ahogamiento	-	-	-	-
	4. Corriente de retorno	Semiahogamiento	5	5	25	Moderado
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado
	5. Temporal costero	Semiahogamiento	5	5	25	Moderado
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado
		Destrucción de instalaciones	2	5	10	Moderado
	6. Fenómeno costero adverso	Semiahogamiento	5	5	25	Moderado
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado
		Destrucción de instalaciones	2	5	10	Moderado
Fauna/vegetación marina	1. Medusa/aguaviva	Picaduras	20	2	40	Moderado
		Envenenamiento	1	5	5	Bajo
	2. Erizo de mar/anémona	Picadura	20	2	40	Moderado
		Envenenamiento	1	5	5	Bajo
	3. Pez araña/Rascacio	Mordedura/picadura	2	5	10	Moderado
		Envenenamiento	2	2	4	Bajo
	4. Escualo o similar	Mordedura	1	10	10	Bajo
	5. Mamífero marino	Contusión	1	10	10	Bajo
Actos contra la seguridad	1. Amenaza de bomba	Avalancha de personas	1	20	20	Moderado
		Explosión	1	20	20	Moderado
	2. Tiroteo	Avalancha de personas	1	20	20	Moderado
		Herido por bala	1	20	20	Moderado
	3. Atropello indiscriminado	Avalanchas	-	-	-	-
		Herido por atropello	-	-	-	-
	4. Rapto	Rapto	1	20	20	Moderado
	5. Robo	Robo	5	1	5	Bajo
Otros	1. Productos tóxicos/inflamables	Agresión	2	5	10	Moderado
		Afecciones al patrimonio	5	2	10	Moderado
		Intoxicación	2	5	10	Moderado
		Envenenamiento	1	10	10	Bajo
		Incendio	5	5	25	Moderado

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
		Deflagración	1	20	20	Moderado
		Explosión	1	20	20	Moderado
	2. Escaleras	Contusión	5	2	10	Moderado
		Herida	2	2	4	Bajo
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	3. Rampa	Contusión	5	2	10	Moderado
		Herida	2	2	4	Bajo
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	4. Suelo resbaladizo	Contusión	5	2	10	Moderado
		Herida	2	2	4	Bajo
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	5. Desnivel	Contusión	10	2	00	Moderado
		Herida	1	2	2	Muy bajo
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto
	6. Vertidos	Irritación ocular	2	2	4	Bajo
		Afecciones cutáneas	2	2	4	Bajo
		Intoxicación	2	5	10	Moderado
	7. Riesgo eléctrico	Choque eléctrico	-	-	-	-
		Electrocución	-	-	-	-
		Incendio	-	-	-	-
		Extravío de personas	2	2	4	Bajo
		Accidentes de tráfico que limiten la capacidad de acceso de los vehículos de emergencia	5	20	100	Alto

Durante la visita técnica realizada con motivo de la presente revisión se ha constatado la ejecución de actuaciones de estabilización del talud situado en el paseo de la playa de Sardina, observándose la implantación de medidas de contención y protección frente a posibles desprendimientos de material. Dichas actuaciones inciden favorablemente en la mitigación del riesgo asociado a la caída de materiales hacia las zonas próximas de uso público; no obstante, se mantiene la consideración de este elemento como circunstancia a tener en cuenta dentro del análisis de riesgos, debiendo conservarse las condiciones de vigilancia, mantenimiento e inspección que resulten procedentes.



Cartel informativo de las actuaciones.



Actuaciones de estabilización del talud.

Ilustración 14. Actuaciones de estabilización del talud.

3.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa/ZBM, previstos en los planes y procedimientos de protección civil y emergencias.

A continuación se mencionan, ubican y evalúan por colores (en una evaluación sencilla que no debe sustituir la llevada a cabo en los respectivos planes de seguridad, emergencias y/o autoprotección de cada actividad) **las actividades externas cercanas que pueden afectar a la playa/ZBM en términos de afección directa** (incendio que se propaga a la playa/ZBM, escape de gases que afecta a la playa/ZBM, cortes de calles que puedan perjudicar la evacuación de la playa/ZBM...) **o indirecta** (disminución de medios de asistencia externa susceptibles de ser desplegados en una emergencia en la playa/ZBM –policía, bomberos, sanitarios, etc.- por verse derivados a una posible emergencia en esa otra actividad).

La identificación, análisis y evaluación de las actividades de riesgo cercanas a la playa/ZBM se ha realizado mediante consultas en el “Sistema de Información Territorial de la Dirección General de Seguridad y Emergencias”, Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, en la herramienta “Pilotaje Litoral Canario” del Gobierno de Canarias y en la “Guía de Playas” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, así como de la visita técnica realizada a la zona.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

- Riesgo aeronáutico (zonas de influencia E):
 - *Aeropuerto de Gran Canaria. T.M. de Ingenio. Distancia mínima de **32 kilómetros**.*
- Riesgo aeronáutico (zonas de influencia A):
 - *Aeropuerto de Gran Canaria. T.M. de Ingenio. Distancia mínima de **38 kilómetros**.*
- Instalaciones de explosivos (instalaciones de Nivel I): **No se observan.**
- Instalaciones de explosivos (instalaciones de Nivel II):
 - *Canarias explosivos. T.M. de Telde. Distancia mínima de **34 kilómetros**.*
 - *Otros. T.M. de Santa Cruz de Tenerife. Distancia mínima de **63 kilómetros**.*
- Riesgo químico (establecimientos de Nivel Inferior):
 - *Unelco Jinámar. Gasóleos-Fuelóleos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **30 kilómetros**.*
 - *Carburos Metálicos, S.A. Peróxidos. T.M. de Telde. Distancia mínima de **36 kilómetros**.*
 - *Intercanarias de Alcohol. Alcoholes. T.M. de Telde. Distancia mínima de **35 kilómetros**.*
 - *C.M.D. Aeropuertos Canarios. Productos petrolíferos. T.M. de Ingenio. Distancia mínima de **38 kilómetros**.*
 - *Brentag Química. Varios PQ. T.M. de Agüimes. Distancia mínima de **43 kilómetros**.*
 - *Otros. T.M. de Arafo. Distancia mínima de **68 kilómetros**.*
- Riesgo químico (establecimientos de Nivel Superior):
 - *Petrologis, S.A. Productos petrolíferos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *Aegean Bunkering. Hidrocarburos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*

- *Petrocan. Productos petrolíferos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
- *BP Oil España, S.A. Hidrocarburos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
- *Terminales Canarias, S.A. Combustibles. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **28 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
- *Orix Energies. Gasoil-gasolina. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **28 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
- *Otros. T.M. de Santa Cruz de Tenerife. Distancia mínima de **60 kilómetros**.*
- Rutas de mercancías peligrosas (Clases 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 7, 8 y 9):
 - Riesgo muy bajo: **Distancia mínima de 3,5 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo bajo: **Distancia mínima de 3,5 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo moderado: **Distancia mínima de 3,5 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo muy alto: **Distancia mínima de 25 kilómetros, autovía GC-1.**
- Riesgo radiológico:
 - *Diagnósticos Médicos Especiales. Clase médica. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **24 kilómetros**.*
 - *Hospital General de Gran Canaria Doctor Negrín. Clase médica. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **24 kilómetros**.*
 - *Embotelladora de Canarias. Clase Industrial. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **25 kilómetros**.*
 - *Otros. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **25 kilómetros**.*
- Riesgos de desprendimientos:
 - **En el extremo noroeste de la playa, junto a la carretera, existe un talud de unos cincuenta metros de altura. Ha sido protegido con obras de contención recientes.**
 - **En el extremo sur de la playa existe un talud de unos quince metros de altura, disgregado.**
- Riesgo sísmico: **La zona se encuentra en una zona de riesgo de intensidad VI con un período de retorno de 500 años.**
- Riesgo volcánico: **No se observa.**
- Riesgo de incendio forestal estándar: **Moderado.**
- Riesgo de incendio forestal estándar: **Moderado.**
- Riesgo de incendio por temporal del suroeste: **Alto.**
- Riesgo de incendio tecnológico: **No se observa.**

- Riesgo de contaminación costera: **Muy alto.**
- Riesgo de inundación: Constatado riesgo **moderado** debido a problema de drenaje urbano a solucionar a través de la red de pluviales en el núcleo urbano denominado Negrín. Código 1349L de cruce 788L, 790L, 789L.
- Riesgo por accidentes en plantas depuradoras: Distancia mínima de **0,26 kilómetros** hasta el riesgo (vertería al mar al sur de la localización de la playa, teniendo en cuenta el cauce del barranco al que vertería).
- Riesgo por accidentes en el mar: **No se observa.**

Además, se presentan otras actividades cercanas constatadas en visita a la zona de estudio, las cuales pueden dar lugar a riesgos debidos a la actividad que se desarrolla en ellas:

- Farmacias, supermercados, ferreterías, droguerías, etc.: Por el tipo de productos que en ellos se almacenan.
 - *Farmacia Sardina del Norte. Carretera de Sardina, Km 5, 83.*
 - *Supermercado SPAR Sardina del Norte. Calle Concejal Urbano Jorge, 81.*
 - *Supermercado Leomarket, S.L. Carretera de Sardina, Km 3, 27.*
 - *Ferretería Briconorte. Carretera de Sardina, 43.*
- Floristerías: Posible presencia y/o almacenaje de abonos y productos nitrogenados.
 - *No se conocen.*
- Bares, restaurantes y cafeterías; Panaderías-dulcerías y otras industrias manufactureras: el uso de elementos peligrosos (gas, electricidad, gasóleos), pueden ser generadoras de riesgo de incendio, escape de gas o explosión.
 - *Múltiples.*
- Estaciones de Servicios: Almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas, con riesgo de incendio, explosión y vertido.
 - *No se conocen.*

3.4. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa/ZBM y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.

Las personas usuarias de la playa de Sardina se encuentran en **todo el rango de edades: Desde niños hasta ancianos**. La zona del muelle atrae a un público mayoritariamente de edad joven.

En la misma línea de heterogeneidad de los usuarios se sitúa el aspecto relativo a la movilidad y autonomía de los mismos. Se espera la presencia de personas perfectamente capaces de desplazarse con normalidad así como **personas con movilidad reducida** (de ahora en adelante, "PMR") ya sea por **edad avanzada o por otra dificultad motora**.

JAVIER SANTANA CEBALLOS. Técnico redactor de Planes de Autoprotección.

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO E ISMAEL TEJERA SANTANA. Ingenieros.

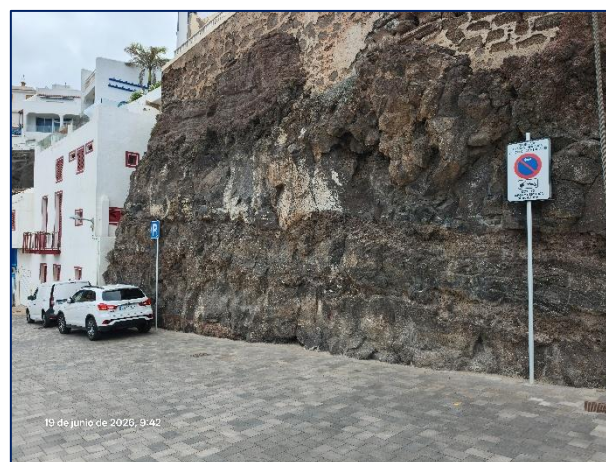
www.tesan.es | info@tesan.es | 609.883.048 - 678.241.994 – 620.812.405

En la playa de Sardina, **existen instalaciones específicas y se encuentra preparada para la visita de personas con movilidad reducida**, por la existencia de ascensor y aseo PMR y solárium así como silla anfibia para el baño, pero tal como se comentaba en el apartado 2.6. la playa de Sardina, **no se cumplen todas las condiciones para ser catalogada como playa/ZBM accesible**, según los criterios estipulados en Art. 9 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y **tampoco se cumplen las condiciones para considerar los accesos a la playa/ZBM como accesibles**, según los criterios estipulados en por la legislación y normativa, nacional y autonómica, de referencia: Ley 8/1995, de 6 de abril, Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE USUARIOS	
Deportistas (en tierra)	<u>Tipo/características:</u> Practicantes de fútbol playa, vóley playa, gimnasia y otras actividades. Todas ellas durante el día.
	<u>Lugar/zona:</u> En las zonas de arena.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> Bajo. Menos del 15%.
Deportistas (en agua)	<u>Tipo/características:</u> Usuarios que utilicen kayaks, windsurf, motos acuáticas, patines y otros.
	<u>Lugar/zona:</u> En las zonas habilitadas para ello.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> Muy bajo. Menos del 10%.
Bañistas	<u>Tipo/características:</u> Usuarios en general, de toda condición, que se bañan en la playa.
	<u>Lugar/zona:</u> En las 2 zonas de baño.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> Alto. Más del 60%.
PMR	<u>Tipo/características:</u> Usuarios con movilidad reducida, incluidos en las categorías anteriores.
	<u>Lugar/zona:</u> Principalmente en las zonas habilitadas (solárium PMR). Disponen de aseo, y acceso adaptado (ver planos) así como de silla anfibia para el baño.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> Muy bajo. 2-5%.



Ascensor exclusivo para PMR (en reformas).



Estacionamiento reservado PMR.

Ilustración 15. Instalaciones específicas para PMR.

3.5. Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa/ZBM, para cada una de las temporadas de afluencia.

Véase el capítulo “AFLUENCIA Y RIESGO INTRÍNSECO APLICABLE A LA PLAYA/ZBM: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO.” al principio del presente documento.

CAPÍTULO 4.- INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA/ZBM.

El presente Capítulo parte de los datos de Grados de Protección obtenidos. Se enumeran los medios y medidas por playa/ZBM o por sector de playa/ZBM, de manera singular según Grado de Protección bajo, medio o alto.

El Decreto 116/2018, en primera instancia, dimensionaba los medios humanos y materiales adscritos a cada sector de playa/ZBM según Grado de Protección obtenido. No obstante, dichas posibilidades de dimensionamientos son muy limitados en cuanto a variantes y no reflejan las amplias casuísticas encontradas por los técnicos en el estudio de emplazamientos por todo el archipiélago.

Como respuesta a la consulta jurídica formulada por Gesplan (entidad contratada para la supervisión de estos Planes) a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, y remitida por el primero a los técnicos redactores de este documento, en la cual se cuestionaba sobre la posibilidad de variación de los dimensionamientos estipulados en el Decreto 116/2018 se concluyen los siguientes aspectos:

- El Decreto se limita a dar pautas, referencias y criterios que, si bien han de ser tenidos en cuenta por el técnico redactor del correspondiente Plan de Seguridad y Salvamento, no imponen obligaciones respecto a la propia estructura y al número mínimo de efectivos que deben integrar dicho Servicio de Salvamento.
- Tal planteamiento resulta coherente si tenemos en cuenta la tipología de las playas/ZBM existentes en nuestra Comunidad Autónoma y las diferencias existentes entre ellas, lo que determina la imposibilidad de reconducirlas a categorías rígidas e inmutables.

Con la entrada en vigencia de la Orden 22/2022, el personal técnico redactor puede, de manera justificada y motivada, compartir recursos humanos a la hora de su dimensionamiento para más de una playa/ZBM, siempre y cuando sean playas/ZBM colindantes o próximas y se haya valorado por parte de dicho personal técnico redactor todos los riesgos e isócronas para la compartición de estos recursos. Podrá aplicarse el criterio de proporcionalidad entre las dimensiones y los recursos humanos en las playas/ZBM siempre y cuando quede debidamente motivado y justificado en el Plan de Seguridad y Salvamento. La dotación mínima del equipo humano, caso de determinarse necesario, nunca podrá ser inferior a dos socorristas.

Por tanto, los técnicos redactores, en aras de obtener un dimensionamiento de medios humanos y materiales suficiente y eficiente y que permita un control del coste reconducen el procedimiento de dimensionamiento del Decreto/Orden, teniendo en cuenta los distintos Grados de Protección obtenidos, para su aplicación concreta según las necesidades y dimensiones físicas del caso de estudio.

El dimensionamiento incluido en la versión original del Plan de Seguridad y Salvamento, ha sido actualizado en esta Revisión conforme la experiencia de uso y gestión de la playa/ZBM y conforme a lo estipulado en la Orden 22/2022 en su Artículo Único:

“Se modifican los anexos del Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan las medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que quedan redactados en los términos que se recogen en el anexo de la presente Orden”

Concretamente, el dimensionamiento de medios humanos y materiales que debe realizarse en esta Revisión se basa en el Anexo IV de esta Orden 22/2022.

En el sentido de lo ya comentado, otro de los criterios importantes es el estudio y evaluación de los medios existentes en el momento de redacción del presente Plan. Los técnicos, en su visita técnica a la playa/ZBM, hacen recuento de los medios de los que dispone el Servicio de Salvamento, así como el número de personas destacadas en la playa/ZBM, como base del dimensionamiento a llevar a cabo. Las consultas al equipo de socorrismo y al órgano/s de gestión de la playa/ZBM son un pilar importante en la toma de decisión de si aumentar la dotación actual o mantenerla.

4.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes Grados de Protección.

A continuación se presentan los medios humanos que deben ubicarse en la playa/ZBM para cada temporada. Seguidamente, se especifica su reparto sector a sector también para cada temporada.

El dimensionamiento del equipo humano incluido en la versión original del Plan de Seguridad y Salvamento, ha sido actualizado en esta Revisión conforme la experiencia de uso y gestión de la playa/ZBM y conforme a lo estipulado en la Orden 22/2022 en su Artículo Único, concretamente, el dimensionamiento de medios humanos que se realiza a continuación se basa en el “ANEXO IV. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO. I. CRITERIOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPO HUMANO”. En este apartado se establece que el personal técnico redactor podrá, de manera justificada y motivada, compartir recursos humanos a la hora de su dimensionamiento para más de una playa/ZBM, siempre y cuando sean playas/ZBM colindantes o próximas y se haya valorado por parte de dicho personal técnico redactor todos los riesgos e isócronas para la compartición de estos recursos. Podrá aplicarse el criterio de proporcionalidad entre las dimensiones y los recursos humanos en las playas/ZBM siempre y cuando quede debidamente motivado y justificado en el Plan de Seguridad y Salvamento. La dotación mínima del equipo humano, caso de determinarse necesario, nunca podrá ser inferior a dos socorristas.

Esta dotación del servicio de salvamento ha de entenderse como plantilla operativa titular, sin que en las cantidades de socorristas que se mencionan se vean incluidos sustitutos por turnos o personal en descanso. Es decir, el número de socorristas que se especifica refiere al número de personas que se encuentra en todo el horario de prestación del servicio ocupando los puestos que se les asignan, sin tener en cuenta personal en horas de descanso o que por otros motivos no se encuentren en sus puestos.

Por lo expuesto en los dos párrafos anteriores, se realizó el redimensionamiento de medios, sustituyendo al dimensionamiento realizado en el Plan de Seguridad y Salvamento original y que en esta segunda revisión se mantiene:

Total playa (sector único)

TEMPORADA ESTIVAL (DEL 15/06 AL 12/10). GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO ALTO .	
MEDIOS HUMANOS	CANTIDAD
Jefe de Playa o de Turno (podrá ser a la vez socorrista en Torre o Silla de Vigilancia)	1
Socorrista en Torre o Silla de Vigilancia (podrá ser a la vez Jefe de Playa o de Turno)	1
Socorrista de actividades acuáticas	0 *
Socorrista de vigilancia a pie de agua (podrá ser a la vez Socorrista para embarcación)	1 **
Socorrista – Patrón de embarcación (con acreditación)	0
Socorrista para embarcación (podrá ser a la vez Socorrista de vigilancia a pie de agua)	1

* Por no existir servicios de actividades acuáticas ni llevarse a cabo actividad de surf, bodyboard o similares.

** En base a la longitud del sector, la densidad de ocupación y el número esperable de usuarios.

RESTO DEL AÑO. GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO BAJO .
Cuando el Grado de Protección es Bajo, según Orden 22/2022 será el Ayuntamiento correspondiente el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario.

4.2. Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa/ZBM, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes Grado de Protección, y del análisis y evaluación de riesgos.

El dimensionamiento del equipamiento material incluido en la versión original del Plan de Seguridad y Salvamento, ha sido actualizado en la anterior Revisión conforme la experiencia de uso y gestión de la playa/ZBM y conforme a lo estipulado en la Orden 22/2022 en su Artículo Único, concretamente, el dimensionamiento de equipamiento material que se realiza a continuación se basa en el “ANEXO IV. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO. II. INDICADORES TÉCNICOS PARA DIMENSIONAR EL EQUIPAMIENTO MATERIAL EN ATENCIÓN AL GRADO DE PROTECCIÓN”. En este apartado se establece que para el dimensionamiento del equipamiento material se podrá tener en cuenta la sectorización de la playa/ZBM en función de zonas de afluencia. De manera motivada, el personal técnico redactor podrá determinar compartir medios y recursos materiales móviles, a la hora de su dimensionamiento, para más de una playa/ZBM, colindante o próxima, por motivos como cercanía, isócronas de respuesta o dificultades de accesibilidad, entre otras causas. Dicha situación deberá quedar debidamente motivadas y recogida en el Plan de Seguridad y Salvamento.

Todos los equipos y medios que se presentan a continuación deben estar homologados y disponer de sello “CE”.

Total playa (sector único)

TEMPORADA ESTIVAL (DEL 15/06 AL 12/10). GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO ALTO .	
MEDIOS MATERIALES	CANTIDAD
Cartelería informativa ⁽¹⁾	3
Torres o sillas de vigilancia ⁽²⁾	1
Equipo de salvamento en torre o silla ⁽³⁾	1
Equipo de salvamento en riñonera ⁽⁴⁾	1 por socorrista
Equipo de actuación de socorrista ⁽⁵⁾	1 por socorrista
Equipo de autoprotección de socorrista ⁽⁶⁾	1 por socorrista
Sistema de comunicaciones ⁽⁷⁾	1
Sistema de avisos y comunicados ⁽⁸⁾	1
Juego de banderas generales ⁽⁹⁾	1
Juego de banderas complementarias y señales dinámicas de riesgo a pie de playa/ZBM ⁽⁹⁾	1
Balizamiento ⁽¹⁰⁾	1
Puesto de primeros auxilios ⁽¹¹⁾	1
Aro salvavidas con cabo de remolque ⁽¹²⁾	2
Embarcación de auxilio sin motor (kayak, paddle surf o similar de francobordo bajo) ⁽¹³⁾	1
Embarcación de auxilio a motor o moto de agua con plancha de rescate (francobordo bajo) ⁽¹³⁾	0

RESTO DEL AÑO. GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO BAJO .	
MEDIOS MATERIALES	CANTIDAD
Cartelería informativa ⁽¹⁾	3
Aro salvavidas con cabo de remolque ⁽¹²⁾	2

⁽¹⁾ Se colocará en cada playa/ZBM en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:

- Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
- El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
- Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
- La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
- Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa/ZBM.
- Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.
- Advertencia de playa/ZBM no vigilada, en su caso.
- Advertencia de la inexistencia de cobertura de telefonía móvil, en su caso.

Sus dimensiones, contenidos complementarios, idiomas y gráficos se regularán homogeneizando sus contenidos para todo el litoral de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante orden del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil. Ver ubicación en planos.

- (2) Se situará a no más de 20 metros de la pleamar recomendándose la instalación de una por cada 400 metros de playa/ZBM, con un área de responsabilidad de 200 metros a cada lado.
- a) Torre de Vigilancia: elemento estático en altura rematado en una plataforma transitable, en la que además, dispondrá de habitáculo con cerramiento que asegure visualizar el mar al menos en el frontal y los dos laterales. El acceso se realizará mediante rampa antideslizante dotada de pasamanos o barandilla por la cual el personal socorrista acuático no perderá de vista el mar en ningún momento, durante el ascenso o descenso de la misma. El ángulo de inclinación de la rampa permitirá su uso sin necesidad de sujeción al pasamanos o barandilla y con fácil acceso al agua.
 - b) Silla de Vigilancia: elemento estático portátil en altura y rematado en silla, esta dispondrá de parasol, apoya brazos y respaldo, no requerirá para su acceso de más de tres escalones y el ancho de huella de los mismos permitirá su ascenso y descenso sin necesidad de la utilización de las manos para dicha acción y sin tener que perder de vista en ningún momento el mar y con fácil acceso al agua.

Ver ubicación en planos.

- (3) Formado por: carrete de salvamento, aro con cabo salvavidas, cuerda guía individual de salvamento, prismáticos, oxigenoterapia portátil, megafonía.
- (4) Formado por: mascarilla RCP, guantes desechables, material básico sanitario.
- (5) Formado por: boya de rescate, aletas, silbato, emisora portátil.
- (6) Formado por: gafas de sol polarizadas, gorro protección solar, sandalias, vestuario con PUV (pantalónetas, camiseta), crema protectora solar.
- (7) Un sistema de comunicación acuática para enlace entre socorristas, los puestos de vigilancia, Jefatura de playa o Jefatura de turno, persona coordinadora de playas del municipio y primeros auxilios, embarcaciones de auxilio, así como un sistema de comunicación directo con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES-1-1-2) preferentemente a través de la red RESCAN TETRA.
- (8) Se trata de un sistema sonoro y visual, manual o fijo, destinado a transmitir a las personas usuarias y bañistas avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia. Deberá estar compuesto de los medios técnicos adecuados para garantizar el alcance de tales sistemas, que deberán permitir la emisión de mensajes estandarizados al menos en tres idiomas diferentes.
- (9) Dispondrá de juego de banderas generales (según las especificaciones del art. 9 del Decreto 116/2018) y otro juego de banderas complementarias (según las especificaciones del Anexo III de la Orden 22/2022) y un soporte para su izado hasta una altura mínima de 3 metros.
- (10) Con la finalidad de delimitar la zona de baño y su independencia del espacio de uso para actividades náutico-deportivas, se deberá instalar un sistema de balizamiento específico por coexistir simultáneamente embarcaciones y bañistas, conforme a lo dispuesto por:
 - a. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante.
 - b. Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.
 - c. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
 - d. Sistema de balizamiento marítimo de la AISM IALA.

e. Otros textos legales, normas y publicaciones de organismos oficiales.

El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de que la Demarcación de Costas de Canarias, en su autorización para dicha intervención especifique criterios distintos.

- (11) Se localizará con facilidad, en un lugar de cómodo acceso, señalizado y siendo su dotación mínima la siguiente:
- a. Equipo de radiocomunicaciones para enlace con servicio de vigilancia y salvamento de la playa/ZBM u otra zona de baño marítima y con CECOES 1-1-2.
 - b. Teléfono para enlace con CECOES 1-1-2.
 - c. Agua corriente, servicios higiénico-sanitarios y corriente eléctrica.
 - d. Sala de curas con botiquín sanitario, con instrumental para urgencias médicas y medicamentos de urgencia con el contenido y características que dependerán de la titulación del responsable del puesto.
 - e. Desfibrilador DESA (este equipo elimina la necesidad de dicho equipo en el apartado (3)).
 - f. Tablero espinal de flotabilidad positiva.
 - g. Camilla rígida de observación.
 - h. Inmovilizador de columna.
 - i. Juego de collarines y férulas para todas las medidas.
 - j. Botiquín de primeros auxilios portátil.
 - k. Material de curas.
 - l. Equipo de oxigenoterapia fijo con dos salidas.
 - m. Equipo de oxigenoterapia portátil con respirador manual de balón y cánulas Guedel de todas las medidas.
 - n. Botella de oxígeno de repuesto.
- (12) Se ubicará, en posición fija mediante poste o similar, uno por cada 200 metros de playa/ZBM, fuera del horario del Servicio de Salvamento (Grados de Protección Moderado y Alto) y durante todo el año en Grado de Protección Bajo.
- (13) Según isócronas de actuación y la presentación constante de oleajes o corrientes importantes se decanta por uno u otro medio.

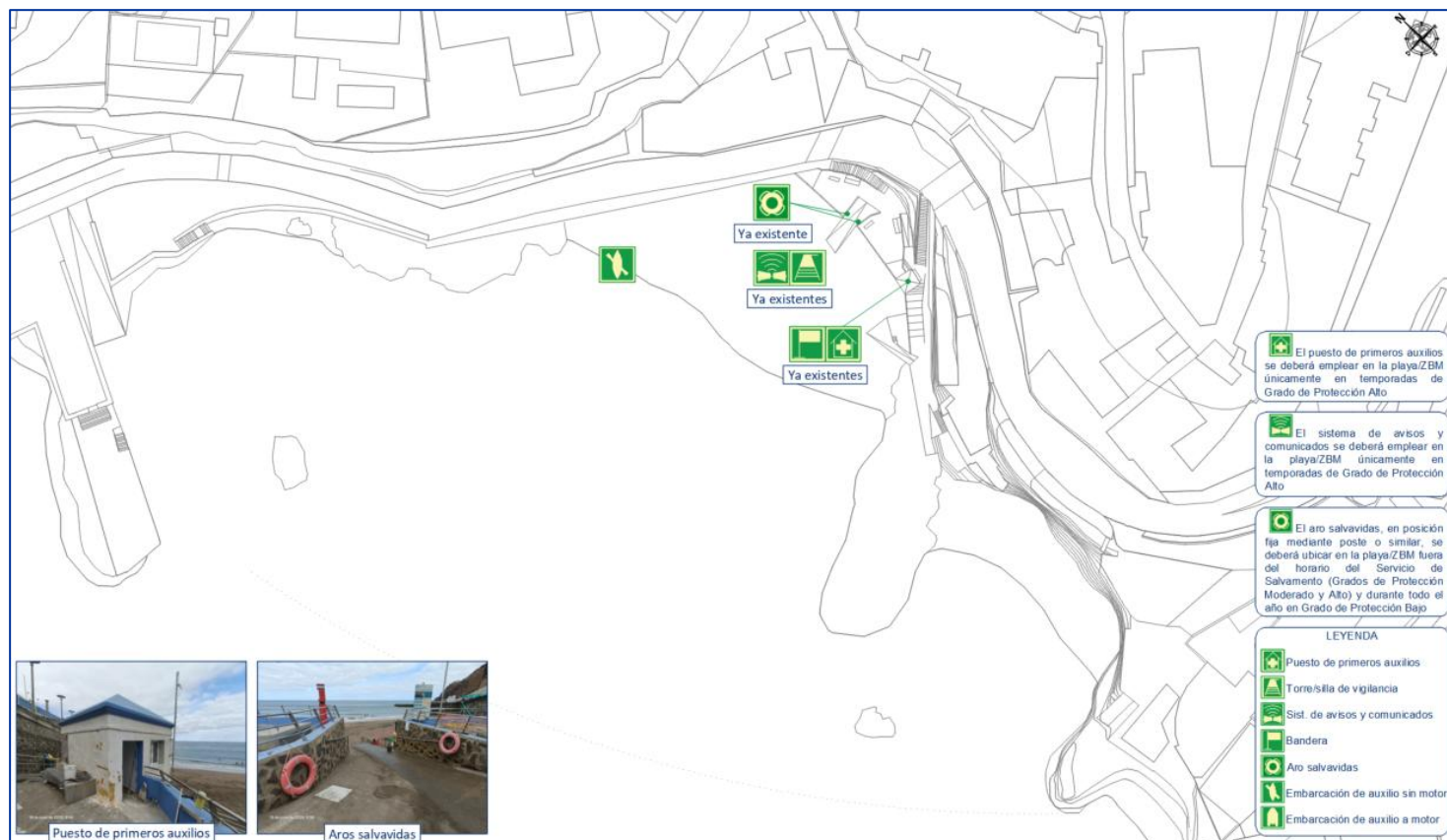


Ilustración 16. Recorte del plano 06, "Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo".



Ilustración 17. Propuesta de señales dinámicas de riesgo a pie de playa/ZBM.

4.3. Horarios del Servicio de Salvamento.

Se han tenido en cuenta las referencias para la determinación de la dotación de equipos humanos y materiales en función del Grado de Protección que corresponde a la playa/ZBM, los horarios de máxima afluencia y la efectividad (o la falta de efectividad) del actual horario.

Total playa (sector único)

HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO		
TEMPORADA	HORARIO	DETALLES
ESTIVAL (DEL 15/06 AL 12/10) GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO ALTO .	12:00 a 20:00 horas	Adaptar los medios al Grado de Protección ALTO.
NO ESTIVAL (RESTO DEL AÑO) GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO BAJO .	-	Adaptar los medios al Grado de Protección BAJO.

Este capítulo 4 se complementa con la documentación gráfica siguiente:

- Plano 06, “Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo”
- Plano 07, “Sectorización, señalización y balizamiento”

Los cuales el lector encontrará en el Apéndice III.-Planos, al final de este Plan de Seguridad y Salvamento.

4.4. Circunstancias y condiciones en las que se autorizan determinadas prácticas deportivas náuticas.

Para la realización de prácticas deportivas náuticas en la playa de Sardina serán requisitos indispensables los siguientes:

- ✓ Redacción e implantación de un Plan de Seguridad para el evento, que se integre en el presente Plan de nivel superior.
- ✓ Cumplimiento de Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, *por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas* o cualquier otra norma de aplicación.
- ✓ Que el evento no suponga afección negativa o disminución en la capacidad de respuesta y eficacia del Servicio de Salvamento.

CAPÍTULO 5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA PLAYA/ZBM.

5.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

En función del tipo de riesgo

Los riesgos que se contemplan en el propio establecimiento, extensamente desglosados en el capítulo 3 del presente Plan, se derivan del tipo del foco de peligro que los produce según la clasificación allí mencionada:

ÁREAS O ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS		SITUACIONES EN TIERRA	
1	VEHÍCULO	1	DEPORTES EN TIERRA	1	ACANTILADO
2	MAQUINARIA	2	NADO O SNORKEL	2	AGUJERO
3	KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE	3	SUBMARINISMO	3	MONTÍCULO
4	ÁREA CAMPING	4	EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL	4	DUNAS
5	ÁREA RECREATIVA	5	EMBARCACIÓN A VELA	5	TERRENO PEDREGOSO
6	ÁREA DEPORTIVA	6	EMBARCACIÓN A MOTOR	6	MOBILIARIO: HAMACA, SOMBRILLA...
7	ÁREA INFANTIL	7	ELEMENTO ACUÁTICO; TIPO TABLA	7	

SITUACIONES EN EL MAR		FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS		FENÓMENOS MARINOS	
1	BALIZAMIENTO	1	FUERTES VIENTOS	1	OLEAJE MODERADO (0,50-1,00 m)
2	BAJA	2	FUERTES LLUVIAS	2	OLEAJE ELEVADO (>1,00 m)
3	ZONA DE ROMPIENTE	3	ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR	3	CORRIENTE PARALELA A LA COSTA
4	FONDO DE PIEDRAS	4	CALIMA	4	CORRIENTE DE RETORNO
5	ESCOLLERA O SIMILAR	5	ESCORRENTÍAS	5	TEMPORAL COSTERO
6	PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE	6		6	FENÓMENO COSTERO
7	MUELLE, DIQUE O SIMILAR	7		7	

FAUNA / VEGETACIÓN MARINA		ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD		OTROS	
1	MEDUSA/AGUAVIVA	1	AMENAZA DE BOMBA	1	PRODUCTOS TÓXICOS/INFLAMABLES
2	ERIZO DE MAR/ANÉMONA	2	TIROTEO	2	ESCALERA
3	PEZ ARAÑA/RASCACIO	3	ATROPELLO INDISCRIMINADO	3	RAMPA
4	ESCUALO O SIMILAR	4	RAPTO	4	SUELO RESBALADIZO
5	MAMÍFERO MARINO	5	ROBO	5	DESNIVEL
6	ALGAS/MICROALGAS	6	AGRESIÓN	6	VERTIDOS
7		7	VANDALISMO	7	RIESGO ELÉCTRICO

Además, cabe tener en cuenta los riesgos externos que pudieran afectar a la playa/ZBM, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil (apartado 3.3).

En función de la gravedad

Preemergencia

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (por ejemplo, recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno,

aviso de alerta por ola de calor u otros acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios).

Emergencia

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo se está produciendo (afectados por picaduras de medusas, personas en extenuación por corriente de retorno, golpes de calor, etc.)

Dentro de la situación de emergencia distinguimos (ANEXO V, Decreto 116/2018):

- **SITUACIÓN 0:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa/ZBM que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa/ZBM ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.
En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.
- **SITUACIÓN 1:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa/ZBM que dispone de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa/ZBM.
Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa/ZBM valora la necesidad de movilizar medios ajenos al servicio de salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la policía local u otras fuerzas y cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.
- **SITUACIÓN 2:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa/ZBM que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **SITUACIÓN 3:** Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En función de la ocupación y medios humanos

La influencia en cuanto a la variabilidad de ocupación se traduce en:

- Dificultades añadidas de actuación, gestión y evacuación en caso de altas afluencias.
- Superávit de medios en días de baja afluencia.

5.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

a) Detección

El paso previo a alertar a los medios de seguridad y mediante el cual se constata dicha necesidad de alerta es la *detección*.

En la mayoría de los casos se realizará por parte de los usuarios de la playa/ZBM, medios humanos de salvamento, fuerzas y cuerpos de seguridad presentes en ese momento o personal de los servicios de la playa/ZBM.

En caso de aviso de bomba, la detección se produce por parte del organismo que sea avisado (normalmente 112 o fuerzas de seguridad locales o estatales) aunque no se descartan otros.

b) Alerta

Alerta es la situación que se declara con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable, cercana o certera ocurrencia de un suceso o incidente que ya ha sido detectado.

Si quien alerta es un usuario de la playa/ZBM, se comunicará normalmente con los medios humanos presentes o llamará al 112 o al servicio de bomberos o policía.

Si quien alerta es un personal de los servicios de playa/ZBM o medios humanos de seguridad, deberán localizar inmediatamente, por emisora o teléfono móvil, al Jefe de Playa o de turno así como al resto de socorristas.

La persona que recibe la alerta debe extraer del emisor (usuario, personal de los servicios de la playa/ZBM, etc.) la máxima información posible de cuál es la situación, con el fin de trasladarle dicha información al Jefe de Playa. En particular, se le debe preguntar:

QUIÉN informa.

QUÉ ocurre.

DÓNDE ocurre.

En caso de aviso de bomba, la persona que reciba el mensaje, que posiblemente será por teléfono, deberá prestar atención a los detalles presentados en el APÉNDICE II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

c) Mecanismos de Alarma

Partiendo del concepto de *Alarma* como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (público) de la playa/ZBM o, incluso en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del Servicio de Salvamento, la alarma al CECOES 1-1-2, tendremos 3 tipos de avisos de comunicación de la alarma:

- **Alarma 1. – Actuación:** Para la activación de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en la playa/ZBM para intervenir en un incidente o situación de emergencia. Proveniendo de múltiples fuentes posibles, podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.
- **Alarma 2. – Solicitud de ayuda externa:** Para la activación de recursos externos a través del CECOES 1-1-2. Será realizado por el Jefe de Playa o de Turno o persona en quien este delegue mediante emisora a través de la red RESCAN TETRA (si no fuera posible se realizara por medio telefónico).
- **Alarma 3. – Evacuación:** A los usuarios de la playa/ZBM para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la zona primaria, de la secundaria o evacuación completa. Será realizado mediante sistema de avisos en caso de disponer de él o bien mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios, por parte del personal del Servicio de Salvamento de la playa/ZBM.

Identificación de la persona que dará los avisos y métodos de comunicación de los mismos.

La comunicación de la alarma será realizada por cualquier persona en el caso *Alarma 1. – Actuación*, y por el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto en los casos *Alarma 2. – Solicitud de ayuda externa* y *Alarma 3. – Evacuación*.

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CON CECOES 1-1-2	
TITULAR	
Nombre y apellidos	Moneiba García Perera
Turno	-
Teléfono/s	639.27.78.95
Email	socorristas@grupogp.es
SUPLENTE	
Nombre y apellidos	Itziar Fuentes Jiménez
Turno	-
Teléfono/s	639.27.78.95
Email	socorristas@grupogp.es

En el caso de la *Alarma 2. – Solicitud de ayuda externa*, el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto se comunicará con el CECOES 1-1-2, siguiendo el protocolo descrito en el APÉNDICE II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS:

- 1.- Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA, mediante equipo TETRA, por su prioridad de acceso al CECOES 1-1-2.
- 2.- De manera redundante, por fallo, avería o imposibilidad de comunicación por el sistema anterior (TETRA), se realizará mediante telefonía, ya sea fija o móvil al CECOES 1-1-2.

En el caso de la *Alarma 3. – Evacuación*, el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto emitirá u ordenará emitir por megafonía o sistema de avisos equivalente el siguiente mensaje codificado u otro que se crea conveniente, en tres idiomas:

“PRIMER (/SEGUNDO/TERCER...) AVISO:

EL SERVICIO DE SALVAMENTO DE LA PLAYA/ZBM RUEGA A TODOS LOS USUARIOS QUE SIGAN LAS INSTRUCCIONES DE LOS SOCORRISTAS Y ABANDONEN MOMENTÁNEAMENTE EL LUGAR. MUCHAS GRACIAS Y DISCULPEN LAS MOLESTIAS.”

(Se repetirá varias veces.)

d) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

Se contará con los medios técnicos y humanos descritos en el CAPÍTULO 4 del presente Plan.

Alerta de emergencia

En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del Servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

Emergencia Situación 0

El procedimiento conllevará, al menos, la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la playa/ZBM (embarcación de auxilio sin motor, embarcación de auxilio a motor o moto de agua con plancha de rescate, si existieran).

- Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia.
- En caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activará la situación siguiente.

Emergencia Situación 1

Es complemento del procedimiento anterior. Corresponde al Jefe de Turno o Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento mediante los protocolos de comunicación al CECOES 1-1-2 ya mencionados.

Mientras los servicios externos acuden, el Servicio de Salvamento seguirá actuando con los medios de los que disponga.

Emergencia Situación 2

Se trata de situaciones en playas/ZBM sin Servicio de Salvamento, por lo que no procede estipular mecanismos de actuación de dicho servicio.

La actuación, en todos sus aspectos, será gestionada por el CECOES 1-1-2.

Emergencia Situación 3

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se debe garantizar la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento (ver capítulo 6), así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

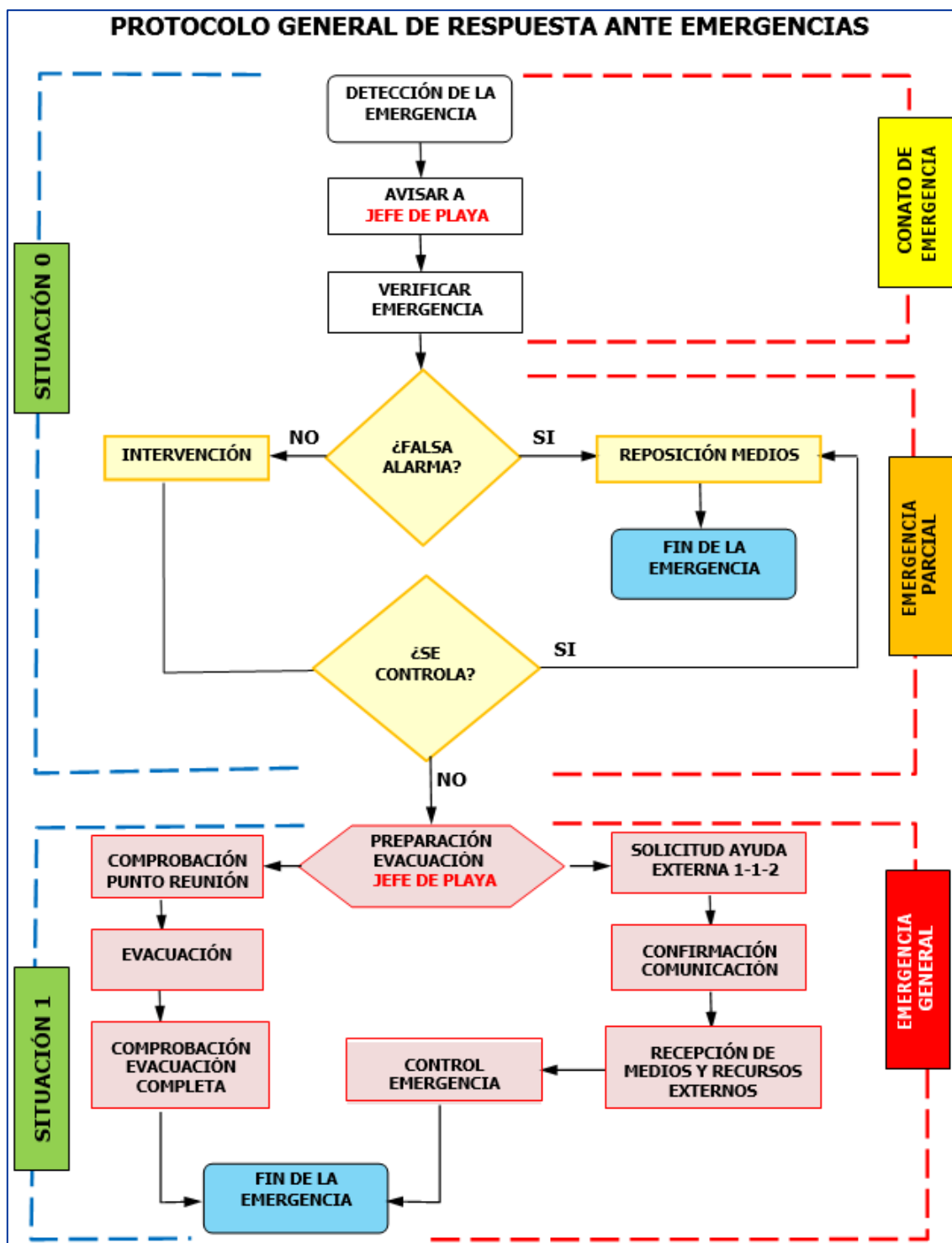


Ilustración 18. Protocolo de respuesta ante emergencias.

e) Evacuación o Confinamiento

La *Evacuación* se realizará tras verificar que la emergencia no puede ser controlada con los medios de seguridad disponibles en la playa/ZBM, cuando el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto considere que la emergencia se encuentra en *Situación 1* y que es necesaria la evacuación de, al menos, una zona de la playa/ZBM.

En la playa/ZBM, ya tengamos una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos:

- Evacuación del Espacio Acuático o Zona Primaria
- Evacuación del Espacio Terrestre Próximo o Zona Secundaria

Ello es debido a que el lugar no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un confinamiento, por lo que la acción en todos los casos conlleva evacuación, bien Evacuación Parcial si es solo de la Zona Primaria (riesgo por fauna marina, grave riesgo por estado del mar o contaminación marina) o evacuación general o total si afecta a la Zona Primaria y a la Zona Secundaria.

Siendo la *Evacuación* el desalojo ordenado de un espacio o recinto, la evacuación en la playa/ZBM, consistirá en:

Evacuación de la zona primaria (Evacuación Parcial)

Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas, empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos posibles con riesgo para las personas, etc.)

Se deberá dirigir a las personas a uno o varios de los P.R.1 (Punto de Reunión de la zona primaria), ubicados en la zona alta de la playa/ZBM según se observa en el plano 08 “Evacuación”, por ser las zonas más amplias de la playa/ZBM, cercana al personal del Servicio de Salvamento y con menos riesgos cercanos.

Será el Jefe de Playa o de Turno quien decida a cuál o a cuáles de los P.R.1 (si existieran varios) se dirige la evacuación en función de las características y necesidades de la emergencia.

Evacuación de la zona secundaria o evacuación general

Desalojo ordenado de la zona de playa/ZBM, terreno, o solárium por múltiples causas (aviso de atentado terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.)

En este último caso se recomienda cerrar los accesos a la playa/ZBM, mediante vallado y balizamiento de estos.

Se deberá dirigir a las personas a uno o varios de los P.R.2 (Punto de Reunión de la zona secundaria), ubicados en los emplazamientos aptos cercanos según se observa en el plano 08 “Evacuación”, por ser zonas amplias, descubiertas y cercanas a la playa/ZBM aunque a una distancia prudencial.

Será el Jefe de Playa o de Turno quien decida a cuál o a cuáles de los P.R.2 (si existieran varios) se dirige la evacuación en función de las características y necesidades de la emergencia.

Confinamiento

No está previsto el confinamiento en la playa/ZBM, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y no ser ello posible en la playa/ZBM.

El equipo de evacuación deberá transmitir calma y ayudar a aquellas personas que lo necesiten (ver más adelante “Casos especiales de evacuación”).



Ilustración 19. Recorte del plano 08, "Evacuación".

Casos especiales de evacuación

Caso especial 1. Evacuación de persona con movilidad reducida (PMR).

Personas afectadas por una limitación temporal o permanente para realizar las actividades de la vida diaria, por padecer dificultades de movilidad (paraplejía, problemas óseos, mayores, etc.) que puedan requerir el uso de ayuda externa en caso de evacuación.

Los Equipos de Emergencia deben, en la medida de lo posible, tener localizadas a aquellas personas cuyas características personales puedan incrementar el riesgo para ellos mismos o para el resto de los usuarios, con objeto de actuar rápidamente en caso de evacuación.

Es preciso tener en cuenta que, ante un eventual desalojo, será necesario ofrecer una atención personalizada a las PMR para prestarles una ayuda adecuada a su limitación y, asimismo, minimizar las consecuencias de su presencia en las vías de evacuación en caso de emergencia. Es importante tener en cuenta que, mientras el resto de usuarios pueden dirigirse a las salidas de la playa/ZBM a lo largo de toda su longitud, los PMR solamente se pueden desplazar por las zonas con tarima u otros pavimentos, no por la arena o piedras.

De acuerdo con lo expuesto, en la mayoría de los casos es recomendable que la evacuación de estas personas se haga cuando los Equipos de Emergencia hayan verificado la evacuación total del área que tengan asignada dado que, una vez finalizado su desalojo, podrá prestarse una mejor ayuda a la persona con discapacidad aprovechando la menor presencia de obstáculos en las vías de evacuación.

Caso especial 2. Evacuación de personas con discapacidad visual.

JAVIER SANTANA CEBALLOS. *Técnico redactor de Planes de Autoprotección.*

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO E ISMAEL TEJERA SANTANA. *Ingenieros.*

www.tesan.es | info@tesan.es | 609.883.048 - 678.241.994 – 620.812.405

Cuando la evacuación afecte a personas con problemas de visión conviene tener en cuenta una serie de recomendaciones básicas que permitirán a los Equipos de Emergencia ganar eficacia y agilizar el desalojo de las zonas previamente asignadas:

- Anuncie su presencia y ofrezca su ayuda, pero deje que la persona explique qué necesita.
- Diríjase a la persona sin gritar, hablando de forma natural y directa al individuo. No tenga reparo en usar palabras como “vea”, “mire”, o “ciego”.
- Describa por adelantado la maniobra que va a ejecutar y recuerde mencionar escaleras, puertas, pasillos estrechos, rampas y cualesquiera otros obstáculos presentes en el recorrido.
- Deje que la persona agarre ligeramente su brazo u hombro para guiarse y tenga en cuenta que tal vez escoja caminar un poco atrás para evaluar las reacciones de su cuerpo a obstáculos.
- Al guiar a la persona a sentarse, ponga su mano en el respaldo de la silla.
- Cuando sea necesario guiar a varias personas con discapacidad visual, pida que se cojan de la mano formando una hilera y colóquese en cabeza para dirigir la evacuación. Si fuera preciso, pida ayuda para que alguien se coloque al final de la hilera.
- Una vez en el exterior, asegure que las personas con discapacidad visual permanecen acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia, evitando dejarlos desasistidos en un lugar con el que pueden no estar familiarizados.

Caso especial 3. Evacuación de personas con problemas auditivos.

Las personas afectadas por problemas auditivos pueden tener dificultades para oír las alarmas y/o escuchar los mensajes emitidos por el sistema de megafonía, por lo que en estos casos es fundamental disponer de sistemas visuales que les adviertan de la emergencia y la necesidad de evacuar.

Al no encontrarse en un lugar equipado con señales luminosas asociadas al sistema de alarma, los Equipos de Emergencia deberán utilizar métodos de comunicación adecuados:

- Ubíquese delante de la persona con el rostro iluminado.
- Utilice el lenguaje corporal y la gesticulación.
- Hable despacio y con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios.
- Evite hablar si la persona se encuentra de espaldas.
- Verifique que ha comprendido lo que tratamos de comunicar, sin aparentar que se ha comprendido si no ha sido así.
- Si tiene dificultad escriba lo que quiere decir.

Caso especial 4. Evacuación de personas con discapacidad mental.

Se define como una dificultad esencial en el aprendizaje y ejecución de algunas habilidades de la vida diaria. Las capacidades que presentan limitaciones sustanciales son la inteligencia conceptual, la inteligencia práctica y la inteligencia social. No solo se debe hablar de retardo o síndrome Down, ya que existen otras afectaciones tal como el retardo mental leve, moderado o profundo. Las personas con discapacidad intelectual podrían depender o necesitar de la ayuda de otras personas en diferentes grados para cumplir su potencial y participar en la sociedad. Al relacionarse con una persona con algún tipo de discapacidad intelectual, considere lo siguiente:

- Tenga presente que entiende más cosas de las usted puede creer.

- Ofrezca ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a algunos conceptos que usted quiere explicarle. Utilice un lenguaje simple y concreto.
- Considere los intereses y necesidades de la persona en relación con su edad; no son niños o niñas eternos. Si son adultos o adultas trátales como tales.
- Si la persona está acompañada por otra, no se dirija solo al acompañante.
- Evite calificaciones, juicios y nombrarle de forma peyorativa.
- Explique lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
- Usualmente estas personas caminan despacio, de modo que procure que mantenga una caminata rápida sin necesidad de empujarle.
- Brinde instrucciones cortas y sencillas. Procure que no sean más de dos instrucciones simultáneamente.

En el Apéndice III.- Planos, del presente Plan de Seguridad y Salvamento se especifican las vías de evacuación de la playa/ZBM y los puntos de reunión.

f) Prestación de las Primeras Ayudas

El Jefe de Playa o de Turno, dentro de su potestad de Coordinación de las actuaciones de emergencia (Art. 14 Decreto 116/2018) determinará los medios y recursos que intervendrán en primera instancia y tendrá prevista la continuidad del servicio en el resto de la playa/ZBM, disponiendo de información en todo momento de la evolución de las ayudas prestadas, de los afectados y del desarrollo del mismo incidente.

El Jefe de Playa o de Turno, preverá una serie de medios y recursos adicionales para reforzar a los que se ya se encuentren en la intervención, mediante la reorganización del servicio y estimará en qué momento, umbral/límite de los recursos propios, no resulta posible la resolución del incidente sin el apoyo de recursos externos.

Los socorristas deberán socorrer y prestar los primeros auxilios a los lesionados durante una emergencia. Además, sus funciones son, entre otras, las siguientes:

- Evaluar si la gravedad de algún herido requiere ayuda de los Servicios Públicos Sanitarios y transmitirlo al Jefe de Playa o de Turno (ver “Modos de recepción de las Ayudas externas”).
- Recibir a los Servicios Públicos Sanitarios.
- Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera.
- En todo caso aplicará los protocolos que para los servicios de salvamento y rescate estén estipulados.

g) Solicitud de apoyo al Servicio de Salvamento desde otra playa/ZBM

Si bien en el municipio existen otras dos playas/ZBM que poseen Plan de Seguridad y Salvamento y el Servicio de Salvamento es ejecutado por la misma empresa/entidad que en la playa de Sardina (ZBM El Agujero y playa y ZBM Dos Roques), no se propone la solicitud de apoyo del Servicio de Salvamento desde estas por la lejanía marítima y terrestre de las mismas con respecto a la playa de estudio.

h) Modos de recepción de las Ayudas externas al Servicio de Salvamento de la playa/ZBM

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del CECOES 1-1-2, el Jefe de Turno o Playa determinará el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos dentro de los estipulados. Para ello comandará a quien corresponda dicha función y estará debidamente identificado.

A los medios externos, mientras se encuentran en curso hacia el punto de encuentro, se les facilitará la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, y modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (uniformidad, identificación, descripción...).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.
- La existencia de personas con movilidad reducida, heridos, atrapados...

El mencionado Jefe de Turno o Playa quedará a disposición de las ayudas exteriores para lo que puedan necesitar, así como ir informándoles del desarrollo de la situación según le vayan llegando datos de los equipos de salvamento desplegados.

5.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

Las funciones que tendrán asignadas el Servicio de Salvamento serán las siguientes cuando procedan:

- a) Efectuar vigilancia, auxilio y salvamento de personas, bienes y medio ambiente.
- b) Realizar las acciones y tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes.
- c) Informar a las personas usuarias en los supuestos que estén realizando actividades que resulten peligrosas o molestas, dando aviso a las autoridades competentes en los supuestos en que dichas actividades no cesen.
- d) Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de los que esté dotada la playa/ZBM conforme a su Plan de Seguridad y Salvamento.
- e) Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.
- f) Vigilar, informar a las personas infractoras y, en su caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas que supongan una presunta infracción de las normas que prohíben que las embarcaciones con motor y practicantes de windsurf, esquí acuático o de otras actividades similares circulen de forma ilegal o poniendo en peligro a las personas usuarias que se encuentren en las zonas de baño, y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.
- g) Vigilar que las personas usuarias no realicen actividades que resulten peligrosas o molestas para las demás las personas usuarias, invitándoles a que cesen su actividad o, en caso de negativa, poniéndolas en conocimiento de las autoridades competentes.
- h) Velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salvamento en la playa/ZBM.

Para el ejercicio de las funciones que requieran acciones que impliquen el ejercicio de autoridad, el personal del Servicio de Salvamento requerirá el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin perjuicio de la actuación propia de estas.

Jefatura de playa o Jefatura de turno

Será un profesional responsable del equipo humano que esté prestando servicio en dicho turno y playa/ZBM, así como de los medios materiales. Coordinará las actuaciones de emergencia entre su personal y será el responsable de la elaboración de las fichas de incidentes mientras esté de servicio.

Además coordinará la determinación de los colores de las banderas y la utilización de señales acústicas y visuales de peligro, llevando el registro de izado de banderas y sus causas. En el supuesto de producirse un incidente que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento será responsable de comunicarlo y adoptar las medidas de coordinación necesarias con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).

Debe estar habilitado como socorrista acuático profesional.

Socorristas acuáticos profesionales

Encargados de llevar a cabo las funciones de prevención, vigilancia, auxilio y salvamento, así como las que con carácter general se asignan al Servicio de Salvamento indicado anteriormente.

El personal socorrista acuático permanecerá alerta en su área de responsabilidad y no podrá realizar simultáneamente trabajo alguno distinto al asignado al de vigilancia, auxilio y salvamento.

El personal socorrista, así como el personal de apoyo integrado en el Servicio de Salvamento, deberán disponer de la cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, mediante el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

5.4. Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURA DE TURNO	
TITULAR	
Nombre y apellidos	Moneiba García Perera
Turno	-
Teléfono/s	639.27.78.95
Email	socorristas@grupogp.es
SUPLENTE	
Nombre y apellidos	Itziar Fuentes Jiménez
Turno	-
Teléfono/s	639.27.78.95
Email	socorristas@grupogp.es

5.5. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de la playa/ZBM.

RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
Puesto que ocupa	Jefe de Playa
Nombre y apellidos	Moneiba García Perera
Teléfonos de contacto (fijos o móviles)	639.27.78.95
ITSI – Equipo Tetra	--
Emails de contacto (profesional)	socorristas@grupogp.es

CAPÍTULO 6.- INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

6.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

En aquellas emergencias previstas, o no, en este Plan de Seguridad y Salvamento que alteren el normal desarrollo de las actividades por afectar de manera directa a un número importante de personas, o porque estas sufran sus consecuencias, o bien porque los medios previstos de seguridad y salvamento resulten insuficientes y se requiera la incorporación de medios externos para la resolución del incidente, el Jefe de Playa o Jefe de Turno de la playa de Sardina pondrá estos hechos en conocimiento de la Autoridad que debe asumir la responsabilidad de la dirección de la emergencia, activando a su vez el correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan de Emergencias Municipal -si existiera- o Plan de Emergencias Insular).

En caso de que se produzca una situación de emergencia el Plan de Emergencias Municipal garantiza la respuesta para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y minimiza las consecuencias negativas que puedan generarse. Por ello, se aplica tanto en los momentos previos del acaecimiento de una situación de riesgo como también durante su desarrollo, conforme a la ejecución de los procedimientos de actuación establecidos así como la movilización de los medios y recursos que se requieran. Concretamente su actividad se desarrolla a través de las siguientes actuaciones en el ámbito municipal:

- Declaración de las situaciones de PREALERTA, ALERTA y ALERTA MÁXIMA.
- Definición de los distintos niveles de emergencia: Municipal, Insular, Autonómico y Estatal.
- Establecimiento de los procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Determinación y ejecución de las medidas que correspondan: Protección tanto a la población como a los bienes, auxilio, intervención y control de la situación, reparadoras y de soporte.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.

La activación del Plan de un nivel superior será realizada a instancias del Jefe de Playa o Jefe de Turno de la playa de Sardina, o por decisión del Director del Plan de Nivel Superior, en el caso que nos ocupa el Sr. Alcalde/la Sra. Alcaldesa o su suplente, o el Concejal delegado.

El traslado de esta información por parte del Jefe de Playa o Jefe de Turno de la playa de Sardina a las Autoridades competentes que deban asumir la dirección de la emergencia, se realizará a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 del Gobierno de Canarias, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo mencionado de que la centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa o Jefe de Turno, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de la playa/ZBM (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (CECOES 1-1-2 y CECOPAL, o Policía Local).

confluirán en la comunicación con el Jefe de Playa o Jefe de Turno, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento de la playa/ZBM.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio.
- La demanda de Ayudas externas al CECOES 1-1-2.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la playa/ZBM, a un Plan de ámbito superior (Plan especial o Plan de ámbito territorial), a través del CECOES 1-1-2.

corresponden directamente al Jefe de Playa o Jefe de Turno, en servicio.

6.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.

El procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la playa/ZBM se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del CECOES 1-1-2 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del Jefe de Playa o Jefe de Turno en Calidad de Director Técnico.

El cambio de nivel no significa, en ningún caso, la paralización de servicios realizados en el nivel municipal, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos de traspaso de funciones pertinentes.

El cambio de nivel implica la transferencia de la dirección de la emergencia al nivel superior.

La activación del Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina, supone la situación de alerta en el Nivel Superior, así como la integración de su Director en el Comité Asesor del plan superior.

6.3. Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

Se integrará de manera operativa con la participación del Jefe de Playa o de Turno y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio en situaciones de emergencia de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la playa/ZBM y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

- Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos).
- Aportación periódica de información de incidentes en la playa/ZBM.
- Realización de al menos una visita al año guiada con quien designe el sistema Público de Protección Civil (CECOES 1-1-2, GES, etc.) para mejor conocimiento del medio.
- Realización de maniobras y ejercicios de tablero conjuntos que pongan en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.

El presente Plan debe ser registrado en la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, a efecto de que las direcciones de los planes superiores queden notificados del desarrollo de las actividades que aquí se detallan.

El presente Plan deberá ser aprobado y conformado por el sistema público de Protección Civil local o municipal con anterioridad al desarrollo de las actividades que en él se recogen. De esta manera, se obtiene la aprobación del Plan, aprobación que debe ser notificada por el sistema público de Protección Civil local o municipal a la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.

La implantación del Plan refiere el conjunto de acciones que se deben realizar para garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras (mantenimiento), sean objeto de planificación.

7.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Corresponderá al titular del espacio (Ayuntamiento) en la figura del Sr. Alcalde/de la Sra. Alcaldesa o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal (CECOPAL) y del propio servicio de Salvamento en playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local) por ser servicios de gestión directa del propio Ayuntamiento.

7.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se detalla a continuación el programa y los contenidos (temas y duración) de la formación a impartir al personal (directivo y mandos) con responsabilidad operativa en sus servicios y con implicación directa en el Plan de Seguridad y Salvamento. Está dirigido a los directivos y mandos de:

- Directivos y mandos del Servicio de Salvamento en playas.
- Directivos y mandos de la Concejalía de Playas o equivalente.
- Directivos y mandos del servicio de Playas (limpieza, mantenimiento, hamacas, etc.)
- Directivos y mandos del servicio de Bomberos.
- Directivos y mandos del servicio de Protección Civil.
- Directivos y mandos del servicio de Policía Local.

Programa y contenidos

1. *El Sistema de Protección Civil y la gestión de las emergencias en Canarias.*
Actividad y coordinación de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, del Sistema de Seguridad y Emergencias de Canarias.
2. *Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
Conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.
3. *Sistema de comunicación Tetra, aspectos generales (RESCAN).*
Conocimiento de los principales aspectos de medios y redes de comunicaciones de la Red Tetra del Gobierno de Canarias.
4. *Taller práctico de uso de la Red digital RESCAN TETRA: DMO-Gateway TETRA.*

Formación en el uso y manejo de la Red de comunicaciones de Emergencias y Seguridad de Canarias, a través de un sistema de radio móvil que aporta privacidad y confidencialidad, más calidad de audio y mejora en la velocidad de transmisión de datos.

5. *Gestión de recursos humanos. Dirección de equipos y liderazgo.*

Psicología para mandos, habilidades directivas, dirección policial y políticas activas de calidad de gestión, control, eficiencia y eficacia.

6. *Gestión de emergencias.*

Gestión de emergencias en el ámbito local.

7. *Meteorología básica en emergencias.*

Conocimientos básicos de la climatología y meteorología en Canarias con especial referencia a los Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA).

8. *Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico (PEVOLCA).*

Adquirir los conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.

9. *Plan Especial de Emergencias y Protección Civil por Riesgo de Incendios Forestales (INFOCA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Adquirir los conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.

10. *Implantación y dirección de Planes: municipales e insulares. PLANEM.*

Adquisición de competencias para implantar y dirigir Planes Territoriales de carácter local a través de la herramienta del Gobierno de Canarias.

11. *La Coordinación en emergencias: CECOES 1-1-2.*

Conocimiento de capacidades y estrategias para la coordinación en emergencias de los diferentes integrantes de los grupos de acción.

12. *Coordinación interinstitucional en emergencias.*

Aplicación de mando y control del Gobierno de Canarias. Adquirir los conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad de esta herramienta tecnológica del Gobierno de Canarias en Incidentes No Rutinarios (INR).

13. *Puesto de Mando Avanzado (PMA) en la gestión de emergencias.*

Gestión y coordinación táctica de este órgano de coordinación a través de la figura del mando único.

14. *Liderazgo, motivación y gestión de equipos.*

Conocimientos, actitudes y metodología necesarios para dirigir equipos humanos.

15. *Mediación y resolución de conflictos.*

Técnicas básicas que permitan evitar, minimizar y, en su caso, resolver de forma adecuada la multitud de crisis que se presentan en el ámbito de las emergencias, adquiriendo capacidades de análisis y planificación para la intervención pacífica en conflictos, tanto desde la perspectiva de la prevención, como de la intervención.

Técnicas de comunicación eficaz y conocimiento de los procedimientos para aplicarlas adecuadamente, en una primera atención, a las víctimas en situaciones de crisis o emergencias.

16. *Nociones básicas en intervención en emergencias (inundaciones, incendios urbanos, incendios forestales y condiciones meteorológicas adversas).*

Conocimientos básicos sobre diferentes tipos de situaciones de emergencia; identificación y evaluación de los riesgos; evaluación de medios y recursos disponibles y cómo movilizarlos; tipos de planes de riesgo.

17. *Curso de comunicación de Lengua de Signos Española.*

Comunicación de una persona oyente con otra con discapacidad auditiva y concienciación con el colectivo de personas sordas.

18. Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina.

Difusión de todos los contenidos presentes en el Plan.

7.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se detalla el programa y los contenidos (temas y duración) de la formación/información a impartir a todo el personal en los servicios con implicación directa en el Plan de Seguridad y Salvamento. Está dirigido al personal de:

- Personal del Servicio de Salvamento.
- Personal de la concejalía de Playas o equivalente.
- Personal del Servicio de Playas (limpieza, mantenimiento, hamacas, etc.)

Programa y contenidos

1. El Sistema de Protección Civil y la gestión de las emergencias en Canarias.

Actividad y coordinación de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, del Sistema de Seguridad y Emergencias de Canarias.

2. Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.

3. Meteorología básica en emergencias.

Conocimientos básicos de la climatología y meteorología en Canarias con especial referencia a los Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA).

4. La Coordinación en emergencias: CECOES 1-1-2.

Conocimiento de capacidades y estrategias para la coordinación en emergencias de los diferentes integrantes de los grupos de acción.

5. Primeros Auxilios.

Conocimientos y destrezas básicas que permitan actuar en situaciones de urgencias sanitarias, como primer interviniente, hasta la llegada de los servicios sanitarios profesionales.

6. Curso DESA (desfibriladores semi-automáticos) para primeros intervinientes.

Asistencia inmediata, evaluando los casos, interviniendo en los de urgencia vital, con la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en caso de parada cardiorrespiratoria (PCR).

7. Rescate en Moto Acuática.

Técnicas y procedimientos de rescate en el medio acuático, utilizando la moto de agua y la camilla

8. Mediación y resolución de conflictos.

Técnicas básicas que permitan evitar, minimizar y, en su caso, resolver de forma adecuada la multitud de crisis que se presentan en el ámbito de las emergencias, adquiriendo capacidades de análisis y planificación para la intervención pacífica en conflictos, tanto desde la perspectiva de la prevención, como de la intervención.

Técnicas de comunicación eficaz y conocimiento de los procedimientos para aplicarlas adecuadamente, en una primera atención, a las víctimas en situaciones de crisis o emergencias.

9. *Nociones básicas en intervención en emergencias (inundaciones, incendios urbanos, incendios forestales y condiciones meteorológicas adversas).*

Conocimientos básicos sobre diferentes tipos de situaciones de emergencia; identificación y evaluación de los riesgos; evaluación de medios y recursos disponibles y cómo movilizarlos; tipos de planes de riesgo.

10. *Curso de comunicación de Lengua de Signos Española.*

Comunicación de una persona oyente con otra con discapacidad auditiva y concienciación con el colectivo de personas sordas.

11. *Manejo del Extintor Portátil y BIEs.*

Conocimientos básicos para el mejor aprovechamiento y eficiencia en el rendimiento de los recursos contra incendios, concienciando de la importancia de la seguridad, protección e intervención, en el manejo del extintor portátil y la BIE.

12. *Primera intervención en Incendios Urbanos.*

Conocimientos necesarios para una mayor eficacia en las intervenciones de extinción de incendios, a la vez que concienciarse de la importancia de la seguridad, protección e intervención ante un incendio urbano.

13. *Técnicas de rescate y salvamento en el medio Acuático.*

Conocimiento de técnicas y métodos de actuación en socorrismo acuático.

14. *Politraumatismos y Oxigenoterapia.*

Técnicas iniciales a aplicar al paciente politraumatizado en el soporte vital básico que permitan detectar signos de gravedad, ante situaciones de riesgo vital y una atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencia, sabiendo informar sobre el estado clínico del paciente.

19. *Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Sardina.*

Difusión de los contenidos presentes en el Plan, especialmente de los focos de peligro, riesgos, dotación de medios y actuación en caso de emergencia.

7.4. Programa de información general para las personas usuarias.

La propuesta de información para los usuarios de la playa/ZBM se compone de:

Cartelería en los accesos de la playa/ZBM

- Se colocará en cada playa/ZBM en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:
 - a) Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
 - b) El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
 - c) Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
 - d) La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
 - e) Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa/ZBM.
 - f) Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.
 - g) Advertencia de playa/ZBM no vigilada, en su caso.

h) Advertencia de la inexistencia de cobertura de telefonía móvil, en su caso.

Señalización mediante banderas y señales dinámicas de peligro

- Se dispondrá de juego de banderas generales (según las especificaciones del art. 9 del Decreto 116/2018) y otro juego de banderas complementarias (según las especificaciones del Anexo III de la Orden 22/2022) y un soporte para su izado hasta una altura mínima de 3 metros.
- Se dispondrá de juego de banderas generales y otro de complementarias y un soporte para su izado hasta una altura mínima de 3 metros. Deberán cumplir las especificaciones del Anexo III del Decreto 116/2018.

Mensajes mediante sistema de avisos y comunicados

- Si procede, al existir Grado de Protección Alto, se dispondrá de sistema de avisos y comunicados, sonoro y visual, manual o fijo, destinado a transmitir a las personas usuarias y bañistas avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia. Deberá estar compuesto de los medios técnicos adecuados para garantizar el alcance de tales sistemas.

Idiomas en los que se difundirá la información

- La información que se difunda, tanto escrita como por mensajes de megafonía o sistema de avisos, deberá trasladarse, al menos, en tres idiomas: español, inglés y alemán.

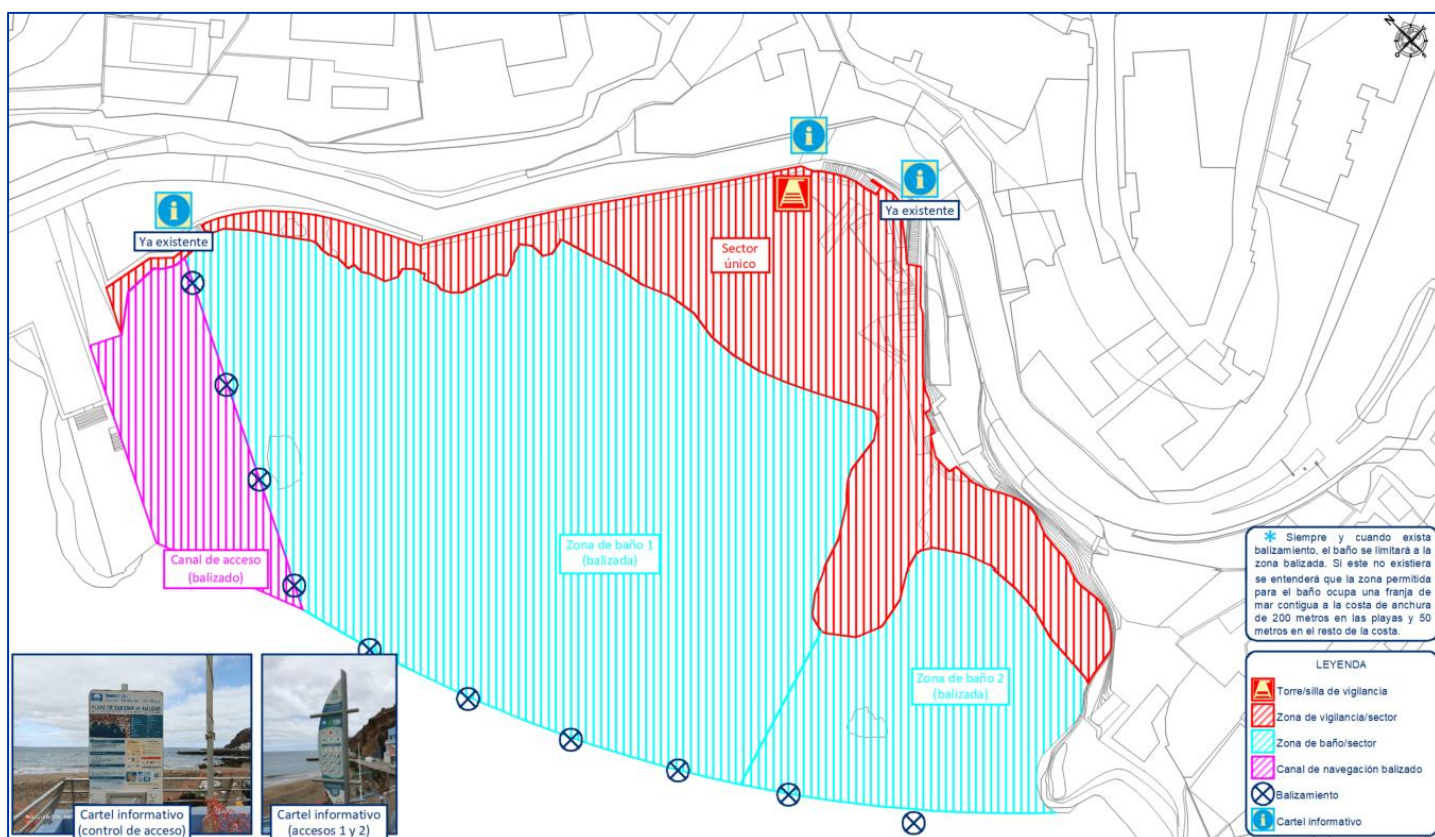


Ilustración 20. Recorte del plano 07, "Sectorización, señalización y balizamiento" en el que se observa la ubicación en la que deben colocarse los carteles de acceso y la silla o torre de vigilancia.

7.5. Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.

En la cartelería y en avisos periódicos por megafonía/sistema de avisos, se recogerán las normas de uso y disfrute de la playa/ZBM, las actividades deportivas autorizadas, los sectores deportivos, y cualquier referencia que la Concejalía gestora considere relevante a la normativa reguladora municipal del uso de la playa/ZBM (ordenanzas, bandos), así como las limitaciones y prohibiciones dentro del mismo.

7.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Dotación de equipo humano

Se ha de tener en cuenta lo establecido en el apartado 4.1 de este Documento. El dimensionamiento del equipo humano incluido en la versión original del Plan de Seguridad y Salvamento fue actualizado en la primera Revisión conforme la experiencia de uso y gestión de la playa/ZBM y conforme a lo estipulado en la Orden 22/2022 en su Artículo Único, concretamente, el dimensionamiento de medios humanos que se realiza se basa en el “ANEXO IV. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO. I. CRITERIOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPO HUMANO” y se vuelve a modificar, efectuando correcciones, en esta segunda Revisión.

El dimensionamiento que se detalla en el apartado 4.1 de este Documento se encuentra completo en el momento de redacción del presente documento.

Dotación del equipamiento material

Al igual que para la dotación del equipo humano, el dimensionamiento del equipamiento material incluido en la versión original del Plan de Seguridad y Salvamento fue actualizado en la primera Revisión conforme la experiencia de uso y gestión de la playa/ZBM y conforme a lo estipulado en la Orden 22/2022 en su Artículo Único, concretamente, el dimensionamiento de equipamiento material que se realiza se basa en el “ANEXO IV. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO. II. INDICADORES TÉCNICOS PARA DIMENSIONAR EL EQUIPAMIENTO MATERIAL EN ATENCIÓN AL GRADO DE PROTECCIÓN” y se mantiene en esta segunda Revisión por considerarse el mínimo suficiente.

En el momento de redacción del presente documento, la dotación material existente cumple lo diseñado con la excepción de la embarcación de rescate, por lo que ***se señala al ayuntamiento a que complete el dimensionamiento que se detalla en el apartado 4.2. de este Documento.***

La torre o silla de vigilancia es sustituida por un puesto de vigilancia en la parte alta, junto al ascensor, considerándose homologable y aceptable.

Difusión del Plan al personal implicado

A la mayor brevedad posible tras la aprobación del presente Plan se deberá impartir la formación a las personas intervinientes en el mismo.

A todas ellas se les proveerá de los medios especificados, así como de las fichas informativas en el presente plan (modelo de comunicación de emergencias y formularios de recogida de datos de incidentes al Jefe de Playa o de Turno, ficha de localización del Jefe de Playa o de Turno a los socorristas y demás trabajadores, etc.)

En el caso de nuevas contrataciones, antes de incorporarse al trabajo deberán recibir esta información de manera individualizada.

Realización de programas de información y capacitación

Se deberá llevar a cabo el procedimiento mencionado de formación continua, pruebas de conocimiento y pruebas físicas de reválida, al menos anualmente, del personal que trabaja en el Servicio de Salvamento de la playa/ZBM.

Simulacros

Con carácter anual según legislación vigente, los miembros del Servicio de Salvamento y otros servicios implicados (toda la plantilla de los servicios de la playa/ZBM) deberán realizar simulacros en los que se ponga en marcha el Plan de Actuación ante Emergencias, constatando las incidencias durante el desarrollo de la práctica y tomando las acciones correctoras que proceda.

Estas actividades, serán de carácter e implicación externa al propio Servicio de Salvamento de la playa/ZBM y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio (servicio público de asistencia sanitaria Pre Hospitalaria, Bomberos, salvamento marítimo, GES, GEAS, etc.).

Se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

Información a las personas usuarias de las playas/ZBM

Además de los medios de información a usuarios (cartelería, señalización, balizamiento...) es importante una actitud proactiva por parte de los socorristas, mediante la relación con los usuarios de la playa/ZBM y la corrección pedagógica de situaciones de riesgo (menores solos, saltos con riesgo de lesiones, actividades deportivas fuera de las zonas acotadas para ello, etc.)

CAPÍTULO 8.- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.

8.1. Programa de reciclaje de formación e información.

- Cursos de formación: de manera anual
- Simulacros: de manera anual.

En el caso de nuevas contrataciones, antes de incorporarse al trabajo deberán recibir esta información de manera individualizada.

8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

- Se deberá endulzar todos los materiales que se utilicen en el medio marino después de cada uso.
- Para las embarcaciones, con o sin motor, se deberá seguir el mantenimiento especificado en su catálogo del fabricante.
- La cartelería, banderas y señales que presenten decoloración por su exposición al sol haciéndolos difíciles de entender, deberán ser sustituidos.
- Cualquier medio material que presente deterioro deberá ser convenientemente reparado o sustituido.

8.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Ver apartados anteriores.

8.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.

Revisiones puntuales

Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización (teléfonos, ITSI, etc.), cambio de medios (cambios de sillas de vigilancia por torres, cambio de embarcación por moto de agua – plancha de rescate o viceversa, etc.) o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Cuando se detecte insuficiencia o sobredimensionamiento de medios.

Revisión anual

El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año.

Revisión cada tres años

Como máximo cada tres años, se realizará de manera detallada una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los Capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.

Obligaciones de documentación del Servicio de Salvamento

En los incidentes que se produzcan se llevará un registro por parte de la persona que ejerza la Jefatura de playa o de turno, donde se reflejarán cuantos datos sean relevantes a partir de las circunstancias de cada incidente para la identificación de las causas de este. Dicha ficha de incidentes cumplimentada se trasladará en el plazo máximo de 96 horas desde el incidente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) por los medios que se dispongan o llegado el caso por los que electrónicamente se habiliten.

El contenido mínimo de la información que contenga dicha ficha, en todo caso será el que apruebe el centro directivo competente en materia de protección civil. A falta de un modelo estándar, se propone la utilización del modelo que se adjunta en el Apéndice III.- Formularios para la gestión de emergencias.

Obligaciones de documentación del Ayuntamiento

Las unidades administrativas o personas responsables en materia de playas, o, en su caso, la persona coordinadora de playas designadas por cada Ayuntamiento deberán remitir, de manera cuatrimestral, informes al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) que contengan:

- Número de incidencias registradas y naturaleza de las mismas en cada una de las playas/ZBM.
- Cronograma de registro de izado de banderas de seguridad para el baño y causa que lo motivó.
- Problemas de coordinación detectados.
- Conclusiones obtenidas.

Durante el primer trimestre de cada año, los Ayuntamientos deberán comunicar al centro directivo competente en materia de protección civil de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para cada playa/ZBM de su término municipal, los periodos de tiempo del año en curso que comprenden las temporadas de afluencia alta, media y baja, así como los horarios de prestación de los Servicios de Salvamento para cada una de ellas.

Comisión de estudio de incidentes graves o muy graves

El plazo máximo para la puesta en funcionamiento de las investigaciones de incidentes graves o muy graves y las situaciones de emergencia extraordinarias es de un día.

Estas comisiones estarán formadas, como mínimo, por:

- Persona coordinadora de playas designada por el Ayuntamiento
- Responsable del Servicio de Salvamento
- Persona delegada de Protección Civil municipal
- Cualquier otra persona, empresa u organismo afecto

La misión de esta comisión es la de evaluar y determinar conclusiones de las situaciones de incidentes graves o muy graves (lesiones medulares, ahogamientos, rescate múltiple, etc.) que puedan haber ocurrido en la playa/ZBM, de manera que se permita determinar medidas correctoras que reduzcan o eviten la repetición de hechos similares (refuerzos de franjas horarias concretas, cambios de horarios en la prestación del servicio, instalación de señales dinámicas de riesgos, incrementar la proactividad, etc.)

Queda bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, del Jefe de Playa o de Turno y de la empresa explotadora de los servicios de playa el cumplimiento de lo establecido en la redacción del presente Plan, así como la vigilancia y el control para garantizar el cumplimiento y aplicación de las condiciones de seguridad establecidas en el mismo y la disponibilidad de los medios propios (humanos y materiales), que sean necesarios para la atención de emergencias y urgencias sanitarias.

El presente Plan de Seguridad y Salvamento se ha redactado en cumplimiento de los requerimientos estipulados por la publicación del Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias y la posterior Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifican los anexos del Decreto 116/2018, de 30 de julio, que regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos ya comentados y con las limitaciones impuestas por la derogación parcial que se comentó anteriormente.

El presente Plan de Seguridad y Salvamento responde al desarrollo de la normal actividad de los emplazamientos de estudio, entendiendo como tal los usos y actividades aquí especificados. Cualquier otra actividad (eventos, conciertos, actividades deportivas...) que se desarrolle de manera puntual precisará de su documento de seguridad correspondiente (sea este Memoria de Seguridad, Memoria y Plan de Seguridad, Plan de Autoprotección o el que corresponda) y no queda enmarcada ni protegida por el presente documento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital en portada.

Javier Santana Ceballos
Técnico redactor de Planes de
Autoprotección TR000761

F. Alejandro Santos Naranjo
Ingeniero Téc. Obras Públicas nº23.638

Ismael Tejera Santana
Ingeniero Civil nº20.822

APÉNDICE I.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.

Teléfonos del Personal del Servicio de Salvamento.

	NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	ITSI / TETRA	CORREO ELECTRÓNICO
	Centro de Coordinación de Bravo	928.55.49.51	-	-
Jefe de playa	Moneiba García Perera	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Jefe de turno	Jorge Jiménez Rincón	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Socorrista 1	Lorena Gil Perera	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Socorrista 2	Francisco Padilla Hermoso	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Socorrista 3	Cristian Ruiz	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Socorrista 4	Alvaro Ruiz Déniz	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Socorrista 5	Melania Benitez Llanera	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es
Socorrista 6	José Ignacio Pérez Castellano	639.27.78.95	-	socorristas@grupogp.es

Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencias.

	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Policía Local	928.88.07.20 ext. 4001	policialocal@galdar.es
Protección Civil	928.88.00.50, ext. 5101	proteccioncivil@galdar.es
Limpieza municipal	928.09.50.88	serviciospublicos@galdar.es



Otras formas de comunicación.

No procede.

APÉNDICE II.- FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Recogida de datos de incidentes para las revisiones anuales del Plan de Seguridad. Resulta de suma importancia disponer al menos de los datos recogidos en la siguiente tabla para la determinación anual y plurianual de perfiles victimológicos e investigaciones posteriores de los incidentes.

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES ACUÁTICOS			
Día ____/____/____		Hora comienzo incidente ____:____	
Hora finalización incidente ____:____			
Tipo de incidente ⁽¹⁾			
Causa			
Situación agravada por ⁽²⁾			
Descripción del incidente			
Numero de socorristas activados:		Temperatura media agua:	
Medios materiales utilizados			
Recepción de la alerta / detección incidente (quien recibió alerta o detectó el incidente)			
Método de comunicación de la alerta			
Hora recepción aviso o detección incidente ____:____		Posición GPS incidente Latitud _____ longitud _____	
Denominación del lugar incidente		Distancia de la orilla (metros)	
Número de afectados:		Edades:	
		Sexo:	
Nacionalidades:		Limitaciones físicas, psíquicas o intelectuales:	
Patologías previas afectados:		Consumo alcohol o drogas:	
Valoración estado si ha habido transferencia a recurso sanitario			
Color de bandera izada:		Total efectivos en servicio:	
Señalización dinámica en el lugar:		Afluencia usuarios zona incidente:	
Avisos previos a afectado/s:		Intensidad / dirección viento:	
Otros servicios intervinientes			

- (1) Orientativos; Distress, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, pérdida flotador, caída al agua, lesión músculo esquelética, lesión cervical o medular, ataque/ mordedura/picadura fauna marina.
- (2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva (¿cuál?), otros.

TOMA DE DATOS DE INCIDENTES PARA COMUNICACIÓN CUATRIMESTRAL CECOES 1-1-2			
Municipio	Término Municipal de Gáldar		
Nombre de la playa/ZBM	Playa de Sardina		
Número de catalogación	319073600	Clasificación	Libre
Fecha del incidente		Hora del incidente	
Hora del notificación al CECOES 1-1-2 (caso de producirse)			
Izado de bandera y condiciones de seguridad del baño			
Localización de la emergencia en el sector de playa/ZBM (descripción)			
Identificación y clasificación del incidente / tipo de riesgo y gravedad			
Actuación ante el incidente			
Identificación de los recursos y medios que intervinieron en el incidente			
Movilización y recepción de recursos ajenos al Plan de Seguridad y Salvamento			
Medidas de coordinación operativa durante el incidente			
Descripción del incidente para identificación de las causas			
Personas afectadas, valoración (leves, graves, resultado muerte)			
Datos personas afectadas (sexo, complexión, edad, nacionalidad)			
Descripción de las causas o situación que motivaron el incidente			
Conclusiones, propuesta de medidas preventivas /correctoras			

MODELO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA DE INCIDENTES AL CECOES 1-1-2

Nombre y cargo de quien realiza la comunicación	
Nombre y cargo del Jefe de Playa o de Turno	
Hora de inicio de la incidencia o emergencia	
Municipio	Término Municipal de Gáldar
Nombre de la playa/ZBM	Playa de Sardina
Numero de catalogación de playa/ZBM	319073600
Localización del incidente o emergencia (facilitar posición GPS y describir accesibilidad)	
Tipo de incidente y gravedad de la situación o emergencia	
Número de personas afectadas (descripción de características y estado)	
Medios y recursos movilizados (interviniendo en el lugar)	
Punto/s de recepción de ayuda externa y accesibilidad	
Identificación y métodos de comunicación en el lugar	
Peligros añadidos	
Condiciones de seguridad para el baño e izado de bandera (en el momento de incidente o emergencia)	
Observaciones	

INFORMACIÓN A RECOPIRAR EN CASO DE AVISO DE BOMBA.

A. Preguntar

1. ¿A qué hora explotará la bomba?
2. ¿Dónde está colocada?
3. ¿Qué forma tiene?
4. ¿Qué tipo de explosivo?
5. ¿Puso Ud. la bomba?
6. ¿Por qué?
7. ¿Cuál es su dirección?

B. Voz de la persona que llama (TACHAR LO QUE PROCEDA)

Calmada | Enojada | Excitada | Lenta | Rápida | Baja | Alta | Risa | Llorando | Normal | Susurrando
Nasal | Tartamuda | Ronca | Grave | Estridente | Quebrantada | Disfrazada | Acento | Conocida
Respiración honda

Si la voz es conocida, ¿a quién se le parece?:

C. Palabras exactas de la amenaza:

D. Ruidos de fondo (MARCAR LO QUE PROCEDA):

Altavoces	☐	Maquinaria de oficina	☐
Voces	☐	Maquinaria fábrica	☐
Música	☐	Ruido de animales	☐
Local	☐	Ruidos callejeros	☐
Cabina	☐	Larga distancia	☐
Motor	☐	Ruidos caseros	☐

E. Lenguaje de la amenaza:

Correcto | Educado | Obsceno | Irracional | Incoherente | Grabado | Mensaje leído

F. Sexo de la persona que llama:

G. Duración de la llamada:

H. Número donde recibió la llamada:

I. Hora:

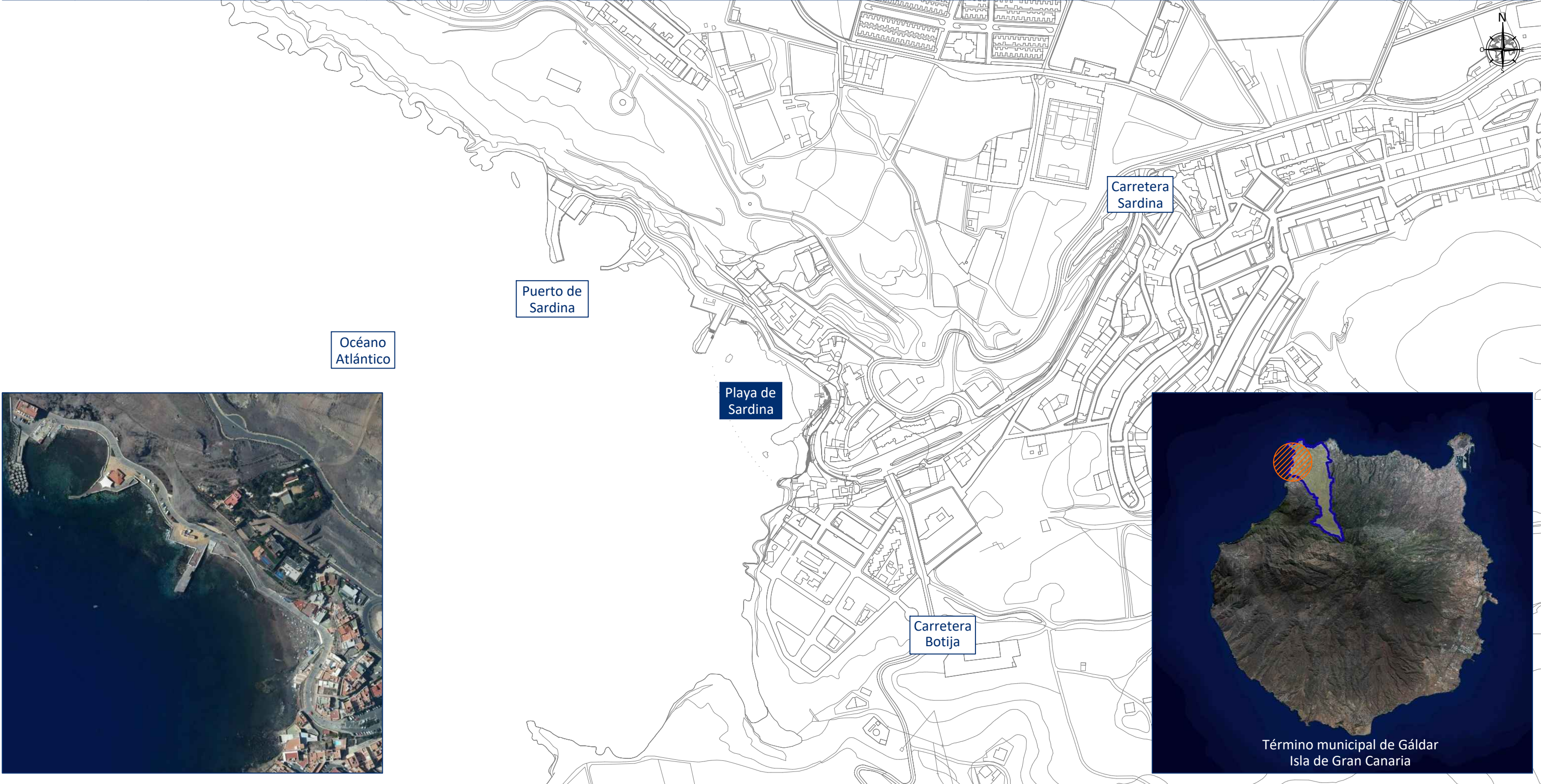
Fecha:

APÉNDICE III.- PLANOS.

A continuación se adjuntan los siguientes planos:

- Plano 01: “Situación” (1 hoja)
- Plano 02: “Emplazamiento y entorno” (1 hoja)
- Plano 03: “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad” (1 hoja)
- Plano 04: “Instalaciones y áreas significativas” (1 hoja)
- Plano 05: “Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)” (1 hoja)
- Plano 06: “Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo” (1 hoja)
- Plano 07: “Sectorización, señalización y balizamiento” (1 hoja)
- Plano 08: “Evacuación” (1 hoja)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO PROVISIONAL GENERAL DE PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS DE CANARIAS - GRAN CANARIA																				
ISLA	MUNICIPIO	IDENTIFICADOR DGSE	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE MAPAMA	CÓDIGO MAPAMA	NOMBRE PILOTAJE LITORAL	CÓDIGO PILOTAJE LITORAL	PLAYA O ZBM	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LONGITUD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD	CLASIFICACIÓN	AFLUENCIA	GRADO DE PROTECCIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	COMPOSICIÓN	TIPO DE ARENA	CONDICIONES BAÑO	FORMA DE ACCESO	GRADO URBANIZACIÓN
GRAN CANARIA	GÁLDAR	319073600	-	SARDINA	2859	PLAYA DE SARDINA	30115	PLAYA	15° 41' 45,951" W	28° 09' 06,117" N	LIBRE	ALTA (TEMPORADA ESTIVAL)	ALTO (TEMPORADA ESTIVAL)	250	40	CANTO RODADO O BOLO + GUIJARRO + ARENA FINA DORADA		OLAS < 0,5 M O CORRIENTE / VIENTO	SIN DIFICULTADES	SEMIURBANA





ingeniería y formación

INGENIERO Y TÉCNICO REDACTOR

JAVIER SANTANA CEBALLOS

Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS

ISMAEL TEJERA SANTANA

FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO



AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DOCUMENTO

REVISIÓN 2: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DE SARDINA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO

SITUACIÓN

MUNICIPIO

GÁLDAR

FECHA

JUNIO 2026

ESCALA

1/5.000

HOJA

1/1

Nº PLANO

01



TESAN

ingeniería y formación

INGENIERO Y TÉCNICO REDACTOR

JAVIER SANTANA CEBALLOS

Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS

ISMAEL TEJERA SANTANA

FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO

PETICIONARIO



AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DOCUMENTO

REVISIÓN 2: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DE SARDINA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO

EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO

MUNICIPIO

GÁLDAR

FECHA

JUNIO 2026

ESCALA

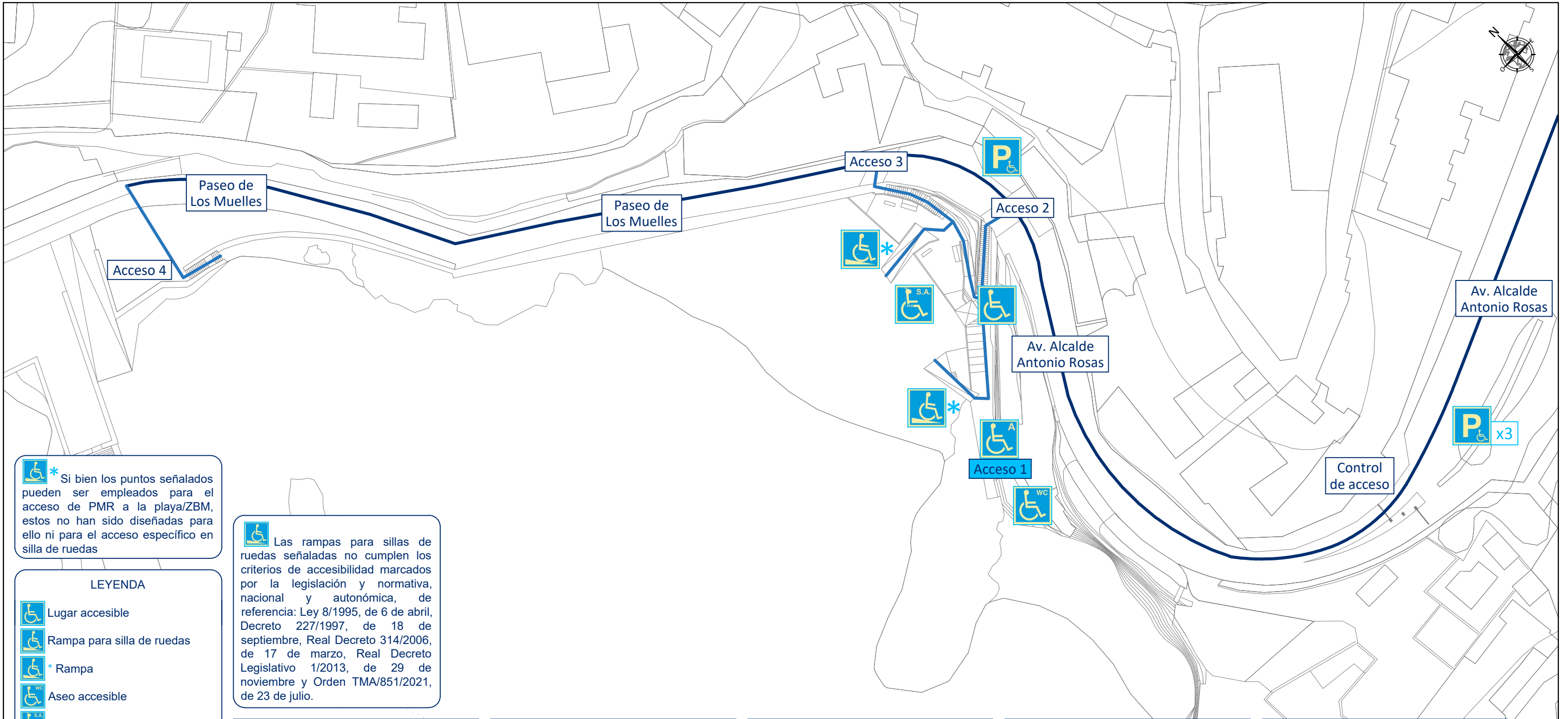
1/2.500

HOJA

1/1

Nº PLANO

02



Si bien los puntos señalados pueden ser empleados para el acceso de PMR a la playa/ZBM, estos no han sido diseñados para ello ni para el acceso específico en silla de ruedas

Las rampas para sillas de ruedas señaladas no cumplen los criterios de accesibilidad marcados por la legislación y normativa, nacional y autonómica, de referencia: Ley 8/1995, de 6 de abril, Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

LEYENDA

Lugar accesible

Rampa para silla de ruedas

* Rampa

Aseo accesible

Silla anfibia

Parking PMR

Ascensor PMR

Vía/vial de aproximación

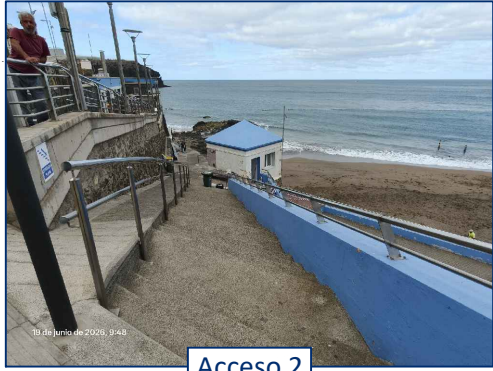
Vía/vial de acceso

Acceso peatonal

Acceso para silla de ruedas



Acceso 1



Acceso 2



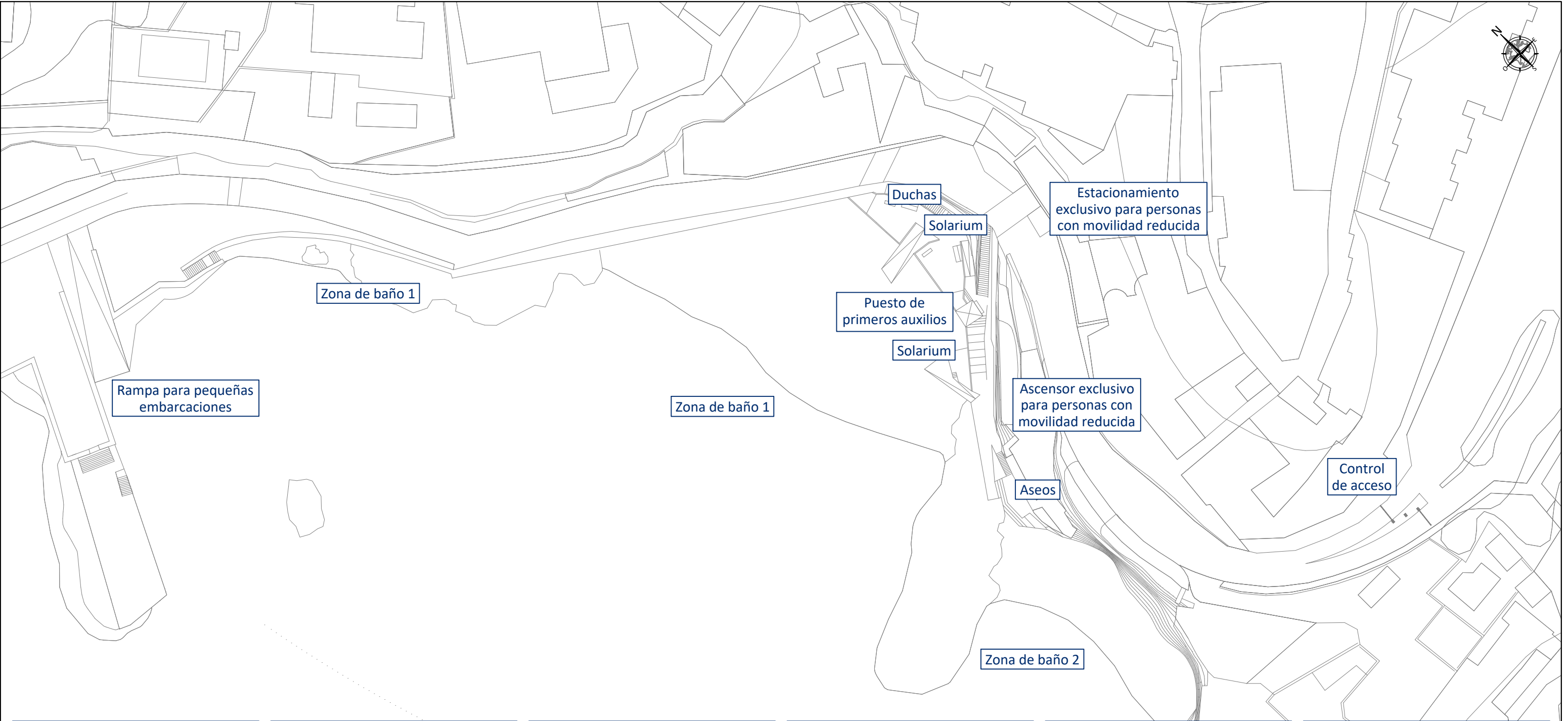
Acceso 3



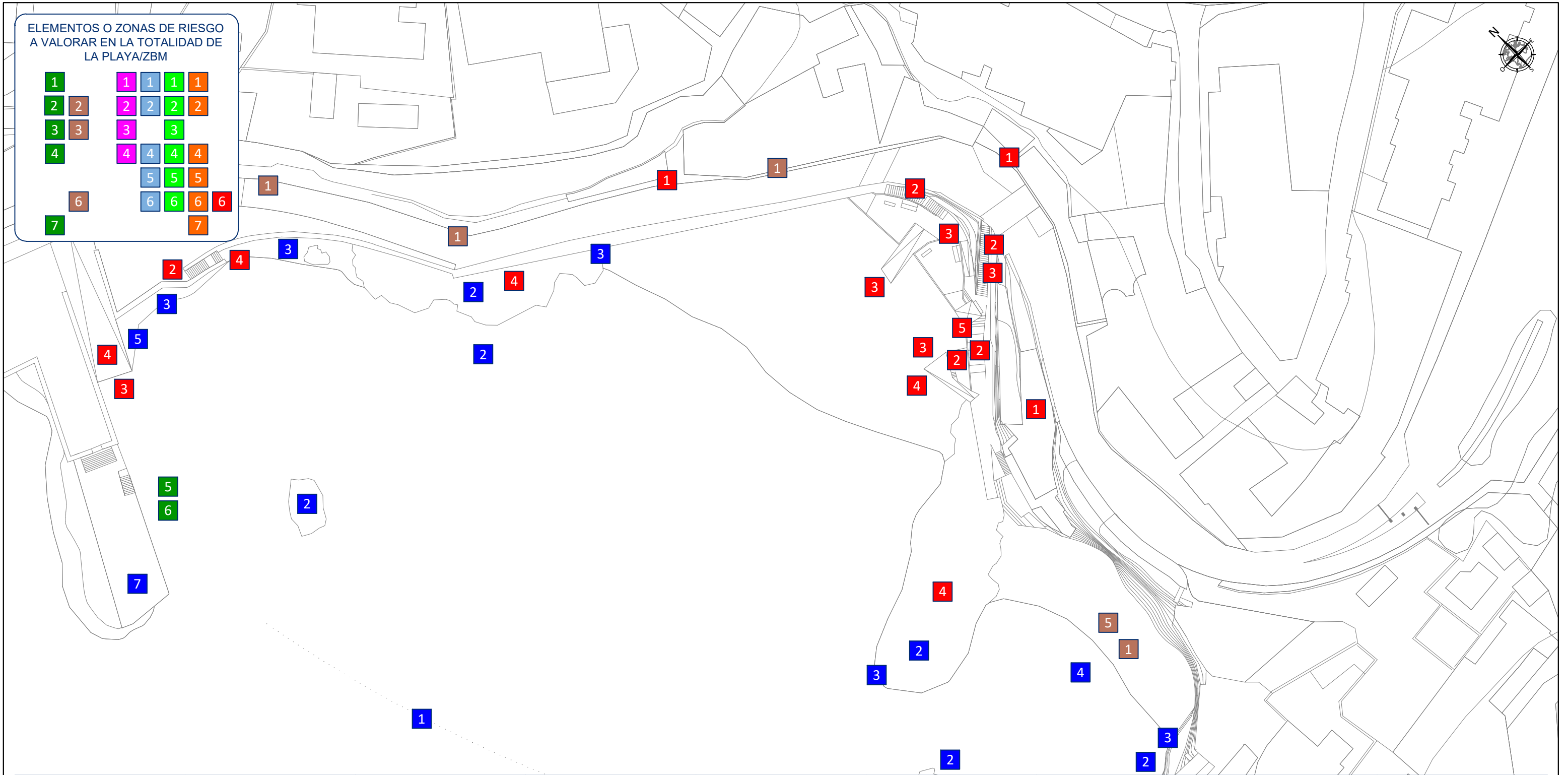
Acceso 4



Control de acceso



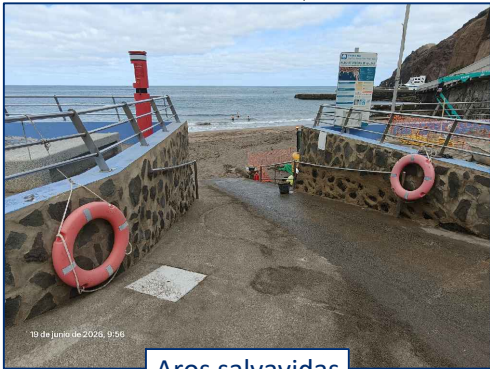
	INGENIERO Y TÉCNICO REDACTOR JAVIER SANTANA CEBALLOS Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761	INGENIEROS ISMAEL TEJERA SANTANA FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO		DOCUMENTO REVISIÓN 2: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DE SARDINA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR	NOMBRE DE PLANO INSTALACIONES Y ÁREAS SIGNIFICATIVAS	MUNICIPIO GÁLDAR	ESCALA 1/750	Nº PLANO 04
						FECHA JUNIO 2026	HOJA 1/1	



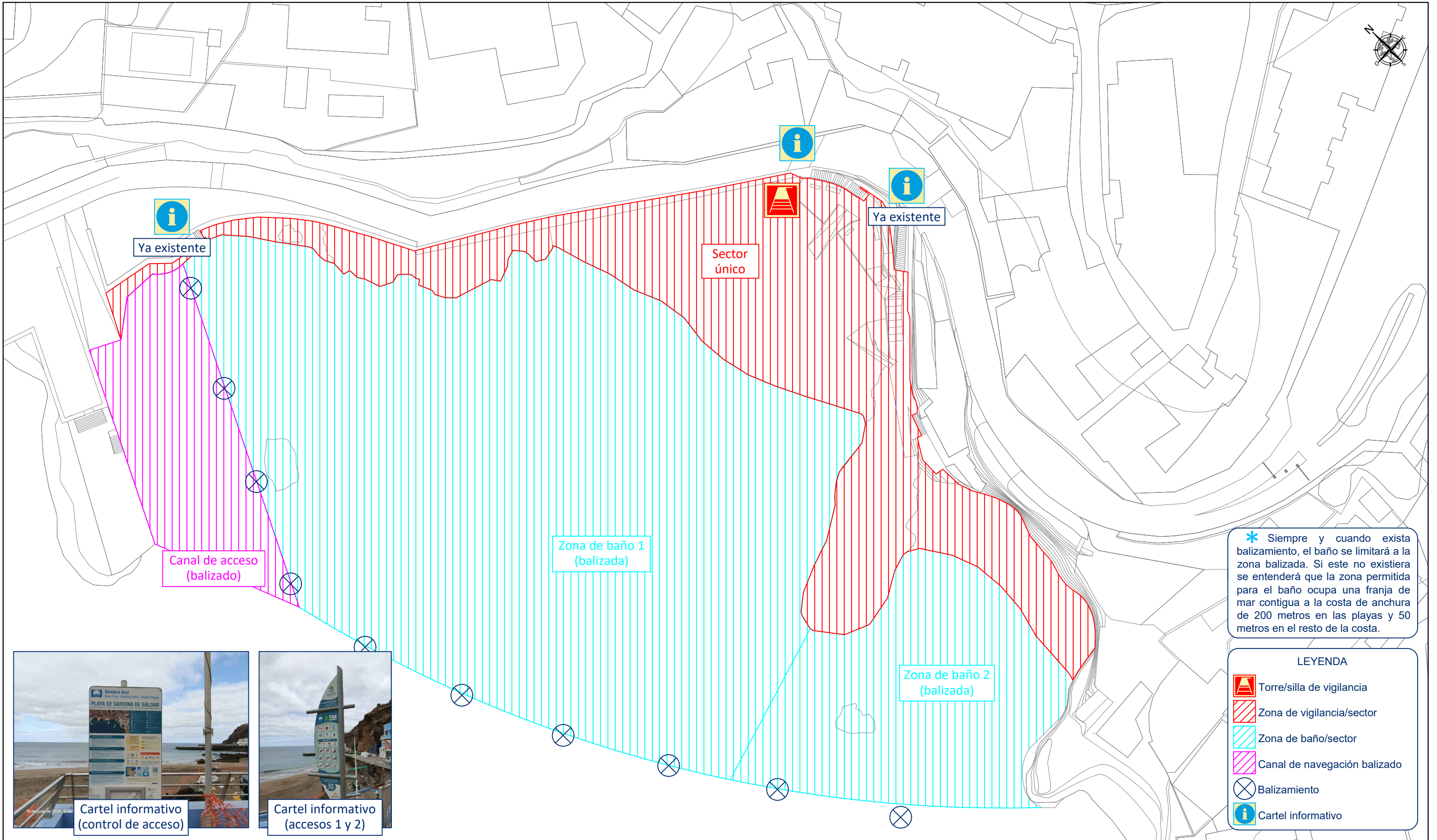
ÁREAS O ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS		SITUACIONES EN TIERRA		SITUACIONES EN EL MAR		FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS		FENÓMENOS MARINOS		FAUNA / VEGETACIÓN MARINA		ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD		OTROS	
1	VEHÍCULO	1	DEPORTES EN TIERRA	1	ACANTILADO	1	BALIZAMIENTO	1	FUERTES VIENTOS	1	OLEAJE MODERADO (0,50-1,00 m)	1	MEDUSA/AGUAVIVA	1	AMENAZA DE BOMBA	1	PRODUCTOS TÓXICOS/INFLAMABLES
2	MAQUINARIA	2	NADO O SNORKEL	2	AGUJERO	2	BAJA	2	FUERTES LLUVIAS	2	OLEAJE ELEVADO (>1,00 m)	2	ERIZO DE MAR/ANÉMONA	2	TIROTEO	2	ESCALERA
3	KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE	3	SUBMARINISMO	3	MONTÍCULO	3	ZONA DE ROMPIENTE	3	ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR	3	CORRIENTE PARALELA A LA COSTA	3	PEZ ARAÑA/RASCACIO	3	ATROPELLO INDISCRIMINADO	3	RAMPA
4	ÁREA CAMPING	4	EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL	4	DUNAS	4	FONDO DE PIEDRAS	4	CALIMA	4	CORRIENTE DE RETORNO	4	ESCUALO O SIMILAR	4	RAPTO	4	SUELO RESBALADIZO
5	ÁREA RECREATIVA	5	EMBARCACIÓN A VELA	5	TERRENO PEDREGOSO	5	ESCOLLERA O SIMILAR	5	ESCORRENTÍAS	5	TEMPORAL COSTERO	5	MAMÍFERO MARINO	5	ROBO	5	DESNIVEL
6	ÁREA DEPORTIVA	6	EMBARCACIÓN A MOTOR	6	MOBILIARIO: HAMACA, SOMBRILLA...	6	PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE	6		6	FENÓMENO COSTERO	6	ALGAS/MICROALGAS	6	AGRESIÓN	6	VERTIDOS
7	ÁREA INFANTIL	7	ELEMENTO ACUÁTICO; TIPO TABLA	7		7	MUELLE, DIQUE O SIMILAR	7		7		7		7	VANDALISMO	7	RIESGO ELÉCTRICO

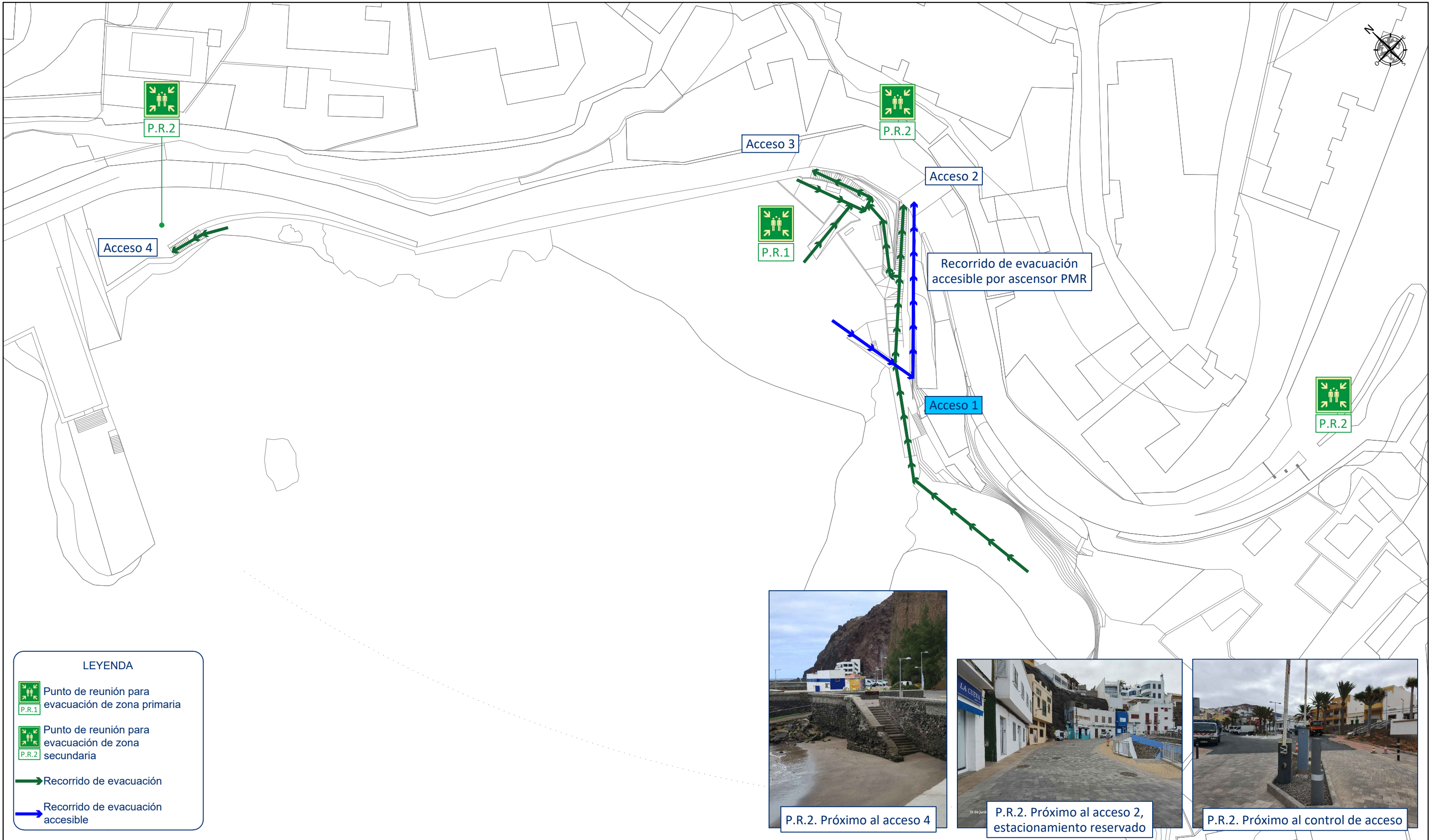


Puesto de primeros auxilios



Aros salvavidas





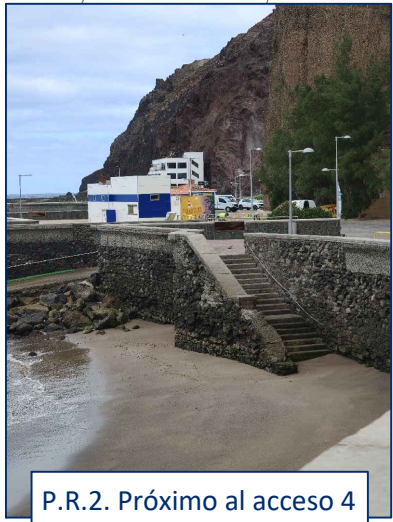
LEYENDA

Punto de reunión para evacuación de zona primaria

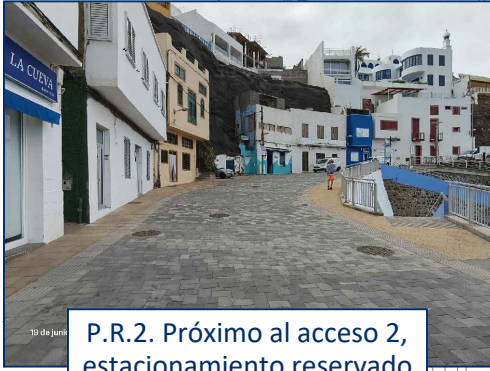
Punto de reunión para evacuación de zona secundaria

Recorrido de evacuación

Recorrido de evacuación accesible



P.R.2. Próximo al acceso 4



P.R.2. Próximo al acceso 2, estacionamiento reservado



P.R.2. Próximo al control de acceso

	INGENIERO Y TÉCNICO REDACTOR JAVIER SANTANA CEBALLOS Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761	INGENIEROS ISMAEL TEJERA SANTANA FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO		DOCUMENTO REVISIÓN 2: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DE SARDINA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR	NOMBRE DE PLANO EVACUACIÓN	MUNICIPIO GÁLDAR	ESCALA 1/750	Nº PLANO 08
						FECHA JUNIO 2026	HOJA 1/1	